



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL

II nivel Palacio Municipal, 1 Calle 4-5 Ave. Fte. Parque Central
Tels. 2550 6029, 2552-8987, 2552-8937, 2557-4667



MSPS-SM OFICIO No.CT02-2015

San Pedro Sula, Cortés

27 de febrero de 2015

Abg. Jorge Cáceres
Oficial de Transparencia.
Su Oficina.

Estimado Abg. Cáceres:

Por este medio le remito las Actas No.42, 43, 44, 45 y 46 correspondientes al mes de Febrero del año 2015.-

Atentamente,


Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 42

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la sala de conferencias del Palacio Municipal, siendo las nueve con veintiocho de la mañana del día viernes seis de febrero del año dos mil quince.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann **Regidor Noveno:** Abg. Italo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y de la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 42 (06/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todos y a todas; vamos a comenzar la sesión extraordinaria número cuarenta y dos, Señora Secretaria por favor compruebe el Quórum.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenos días a todos, sí Señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 42 (06/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El día de hoy seis de febrero del año dos mil quince, damos por iniciada la Sesión Extraordinaria número cuarenta y dos, se abre la Sesión.*

Punto No. 03, Acta No. 38 (20/12/2014).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuamos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS***

AMALIA DIAZ VALLADARES: Como punto único para el día de hoy tenemos la Ratificación del Punto 13 del Acta número 41 de fecha jueves 29 de enero en la cual se aprobaron las actas de recomendación de los siguientes procesos de licitación: Licitación Pública MSPS/SOPU-02/2014 Suministro Concreto Hidráulico; Licitación Pública MSPS/SOPU-03/2014 Para Suministro de Agregados y Materiales Asfálticos para la Rehabilitación de la Red Vial del Municipio de San Pedro Sula; Licitación Pública MSPS/SOPU-04/2014 Para la habilitación de tercer carril en la intersección de primer anillo de circunvalación entre tercera y sexta avenida N.O.; Licitación Pública MSPS/SOPU-05/2014 Para construcción del Distrito Municipal de Salud Las Palmas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Le cedo la palabra al abogado José Antonio Rivera.-**El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde buen día, buenos días compañeros corporativos, Abogada Secretaria y su asistente, yo quisiera alcalde contar con su venia para ver si podemos incluir un punto en vista que mañana hay un cabildo que es de Rendición de Cuentas y también en el tema se tocó lo que es el Reglamento interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia ya está aprobado solo falta ratificarlo para que vayamos en sintonía, no sé si considera usted y la corporación que se ratifique también ese punto dentro de los puntos además de los pliegos de condición.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Yo secundo tu propuesta.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Seria entonces la ratificación del punto 9 del acta número 41, Ratificación del Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia; ¿A discusión? que serían las ratificaciones de las Actas de Recomendación de las Licitaciones que leyó la secretaria y la ratificación del Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia; le cedo la palabra a la abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Solo quiero preguntar algo, La licitación pública para Suministros Hidráulicos, Licitación Pública para Suministros y Agregados, Licitación Pública para la habilitación del tercer carril y Licitación Pública para la Construcción del Distrito Municipal de Salud Las Palmas, quería saber quiénes ganaron la licitación, las personas o las empresas; **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Le cedo la palabra al doctor Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor alcalde, compañeros regidores yo leí bien primero los pliegos de licitación que nosotros aprobamos y posteriormente las actas de recomendación por las comisiones nombradas encargadas en este trámite y hablaba la vez pasada en sesión previa que nos basamos directamente la gente que estuvo y los que son asignados a este cargo de acuerdo a este tipo de

contrataciones en los tres aspectos que dice la ley de contratación del estado que son la parte legal, la parte técnica y la parte económica, revise las empresas participantes que no fueron dos sino que generalmente fueron cuatro o más en cada una de las licitaciones verdad, como parte técnica se había puesto un valor no menos del 70 % como dice la ley de contratación del Estado y todas tuvieron una calificación arriba del 90% , en las licitaciones algunas tuvieron que subsanar y en otros casos unas no pudieron subsanar como la empresa Williams & Asociados que no pudo subsanar en una de las licitaciones y tuvo que salir, en las demás viendo que todos tenían la parte legal y la parte técnica, la comisión se basó en la mejor como bien lo establece la ley de municipalidades cual es la mejor oferta para el municipio desde el punto de vista económico ya cumpliendo la parte legal y la parte técnica. En la Licitación de Concretos Hidráulicos la compra de concreto hidráulico la gano la empresa Icca y Asociados, la gano porque fue la mejor oferta con un 10.21 menos de lo presupuestado entonces eso es muy bueno y al final quiero decir una cosa, en la construcción del Macro Distrito de las Palmas, la gano la empresa Dieck con 1.44 menos de lo presupuestado ósea que estamos en base a ley ninguna está por arriba de lo presupuestado aunque la ley permite hasta cierto punto por arriba de lo presupuestado en la construcción de la prolongación de la tercera y sexta avenida a nivel del primer anillo de circunvalación la gano la empresa Condelta con un 5.23% de lo presupuestado, con esto quiero decir que si la corporación está aprobando unas bases de licitación en base a ley y estamos viendo que participaron muchas empresas Eterna, Prodecon, Dieck, Icca y no hubo una empresa que haya ganado las cuatro licitaciones sino que cada una presento diferente y todas presentaron por debajo de lo que nosotros presupuestamos. En ese sentido mi voto va a favor y ratifico ese punto de que se le dé a quien gano porque ganaron en base a como lo establece la ley y es la respuesta más o menos que quería la abogada Milian de quienes habían ganado y como había sido el proceso y cuales incluso son los porcentajes con que ganaron por debajo de lo que nosotros tenemos presupuestado para cada uno de los proyectos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias doctor, bueno vamos a aprobar la agenda, son dos puntos a aprobación la agenda propuesta ¿Se aprueba?.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la agenda propuesta para esta sesión extraordinaria no. 42 en lo que se refiere a la ratificación del punto número 9 del acta 41 Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el punto 13 de la misma acta 41 en lo que se refiere a la Aprobación de las Actas de Recomendación de los Procesos Licitatorios.- **La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la sesión número 42.- Transcribir este acuerdo al Señor

Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 42 (06/02/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno entonces como primer punto el tema de la ratificación del Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de transparencia del acta de la sesión ordinaria no.41, a discusión ¿Se aprueba?- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda ratificado el punto número 9 del Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia del acta de la sesión ordinaria no.41.- **La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:** Ratificar el punto número 9 de la sesión ordinaria número 41 celebrada el veintinueve de enero de dos mil quince donde se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Comisión Ciudadana de Transparencia y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 42 (06/02/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Segundo punto entonces la ratificación de las Actas de Recomendación de las Licitaciones antes descritas, a discusión ¿Se aprueba?- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda ratificado el punto número 13 del acta número 41 en lo relacionado a las actas de recomendación de los procesos de licitación.-**La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:** Ratificar el punto número 13 de la sesión ordinaria número 41 celebrada el veintinueve de enero de dos mil quince donde se adjudicaron los procesos de licitación siguientes: Licitación Pública MSPS/SOPU-02/2014 Suministro Concreto Hidráulico; Licitación Pública MSPS/SOPU-03/2014 Para Suministro de Agregados y Materiales Asfálticos para la Rehabilitación de la Red Vial del Municipio de San Pedro Sula; Licitación Pública MSPS/SOPU-04/2014 Para la habilitación de tercer carril en la intersección de primer anillo de circunvalación entre tercera y sexta avenida N.O.; Licitación Pública MSPS/SOPU-05/2014 Para construcción del Distrito Municipal de Salud Las Palmas.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 06, Acta No. 42 (06/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sin haber más puntos entonces se cierra la sesión hoy viernes 06 de febrero de 2015.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las nueve con treinta y siete minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Dr. José Jaar Mudénat
Regidor Séptimo*

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 43

**SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las siete con treinta minutos de la mañana del día jueves doce de febrero del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Gloria Carolina Milián; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann **Regidor Noveno:** Abg. Italo Godoy Mendieta.- **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 43 (12/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muchas gracias por la espera, un gusto saludarles y bueno agradable mañana el día de hoy, jueves 12 de febrero de 2015, vamos el día de hoy a llevar a cabo Dios mediante la sesión ordinaria número 43 y como siempre dentro de nuestro protocolo vamos a pedir a algún compañero o compañera que quisiera hacer una oración el día de hoy y aprovechar la oportunidad previo para que lo tomemos en cuenta en esta oración también que nuestra gerente legal Marnie Menardi está de cumpleaños y le deseamos todo lo mejor hoy y siempre y que pueda cumplir todos sus anhelos y una vez iniciada la sesión vamos a tener un*

*minuto de silencio por la muerte de nuestro amigo Mario Verdial que ya está esperándonos en el cielo y que le de mucha fortaleza a su familia, un voluntario para hacer la oración? le cedo la palabra al doctor Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** En el nombre del Padre, del Hijo, del Espíritu Santo, amen; Dios, padre todo poderoso que estás en el cielo como en la tierra y en todo lugar te pedimos padre eterno que hagas tu presencia en este lugar, hagas tu presencia en cada uno de nosotros, en cada una de las personas que nos visita señor, quiero que veles por este país, por ésta Honduras, por esta ciudad, por los hombres y mujeres que están trabajando fuertemente para el desarrollo de nuestra sociedad, quiero pedirte que ilumines al señor Presidente, a nuestro Alcalde, a todos los Regidores y todo el personal que está trabajando por nosotros, quiero pedirte por los más humildes que no tienen acceso a las cosas básicas por los que estamos trabajando para que las puedan adquirir, ilumínanos señor para tomar buenas decisiones, vela por nuestras familias, por nuestros amigos, por los que nos dieron la confianza de estar aquí en este día para que podamos sacar adelante nuestra querida San Pedro Sula, ilumínanos nuevamente señor para que tomemos mejores decisiones y que tu presencia este en cada momento para que las decisiones no las tomemos nosotros sino que sean dirigida por el Espíritu Santo todo lo ponemos en tus benditas manos, amén. En el nombre del padre, del hijo y del Espíritu Santo, amen. **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias doctor Jaar y bueno vamos a tener al final también en puntos varios vamos hablar acerca de la avenida Junior el día de hoy después están todos invitados para que podamos ir al lugar para ver, yo creo que la podremos habilitar alrededor de las 10:00 de la mañana, estuve hoy por la mañana y ayer por la noche; jueves doce de febrero del año dos mil quince, aquí en el salón consistorial, sesión ordinaria número cuarenta y tres; señora secretaria, le cedo la palabra.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, sí señor alcalde tenemos quorum, podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 43, hoy doce de febrero del año dos mil quince, se abre la sesión; le cedo la palabra a la señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos un

minuto de silencio por parte de la Corporación Municipal en memoria del señor Mario Verdial.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Nos ponemos de pie por favor.-

Punto No. 03, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Mario fue un gran sampedrano, un gran deportista, apoyo mucho el deporte y fue un conciliador, una persona muy amable y definitivamente que dentro de nuestras reuniones y hemos hablado con varios regidores también vamos a buscar en el tema deportivo el espacio que corresponde para que quede en la memoria siempre tal vez en los estadios, buscar una forma que podamos honrarle porque él siempre se preocupó mucho por el deporte y yo sé que la corporación pues tiene toda esa voluntad así que en su momento después de que lo organicemos bien pues lo haremos público lo que nosotros pensemos en conjunto con esta corporación; le cedo la palabra de la señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *A continuación tenemos como punto lectura, discusión y aprobación de la agenda, agenda sesión ordinaria número 43 hoy jueves 12 de febrero del 2015: Agenda Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 41 y 42; INFORMES; Informe Unidad de Concesiones Pruebas Aguas de San Pedro cumplimiento de la Cláusula 51 del Contrato de Concesión; Informe Auditoria Interna; Informe Tesorería Municipal; Entrega de los documentos de los informes relacionados con el Plan Operativo Global para los años 2015-2017 y el Plan de Gestión Municipal de los años 2015-2018; Mociones; Presentación artístico-cultural; DICTAMENES; Exp. 130-1852012 Instituto Previsión Militar (IPM) Indemnización Expropiación de Terreno (Urbanismo); Exp. 56-2632010/120-1072010 Inversiones Agropecuarias El Pollito, Solicitud Caducidad de la Instancia (Dictamen Gerencia Legal); Exp. 177-2014 Condominios del Valle S.A. de C.V. solicitud de permiso para instalación de vallas publicitarias (Urbanismo); Exp. 161-2014 Inmobiliaria del Valle S.A. de C.V. aprobación proyecto final de los diseños de la Urbanización Residencial Ciudad Maya (Urbanismo); Exp. 131-2014 Inversiones Palmarosa S.A. de C.V. solicitud de permiso para la instalación de 4 minivallas (Urbanismo); Exp. 231-2014 Condominios del Valle S.A. de C.V. solicitud de permiso para la instalación de vallas publicitarias (Urbanismo); Exp. 69-2014 AJ*

*Ingenieros de Honduras S.A. Solicitud de Permiso de Construcción de Celda de Transmisión Villas Mackay 2 (Urbanismo); Exp. 160-300722010 Marcellino Perdomo Perdomo Solicitud de Dominio Pleno (Tierras); Exp. 357-5102007 Margarita Flamenco Mejía Solicitud de Dominio Pleno (Tierras); Exp. 550-169-2008 José Antonio Santos Alfaro Solicitud de Dominio Pleno (Tierras); Exp. 95-26052010 Patronato Promejoramiento Asentamiento Humano Esquipulas II, solicitud clave catastral de colonia (Urbanismo y Tierras); Exp. 682-1722009 Asociación Atalaya de la Biblia y Tratados de Pensilvania solicitud de Dominio Pleno Aldea El Calan (Tierras); Exp. 154-27072010 Rosa Erika Benavides García Solicitud de Dominio Pleno (Tierras); Exp. 271-682007 Rene López Soriano Solicitud Dominio Pleno (Tierras); Exp. 281-2182006 Jorge Alberto Dubon Medina Solicitud de Dominio Pleno (Tierras); Exp. 92-2014 Osmin Díaz Barahona Reclamo Administrativo (Economía y Finanzas); Exp. 96-2014 Marco Antonio Ortiz Hernández Reclamo Administrativo (Economía y Finanzas); Exp. 74-2014 Patronato Colonia Buenos Amigos Dominio Pleno (Tierras); Exp. 9-1112013 Rosadel María Paz Fernández Reclamo Administrativo (Economía y Finanzas); Exp. 265-26112012 Pablo Antonio Mejía Martínez Reclamo Administrativo (Economía y Finanzas); Puntos Varios; Lectura de correspondencia; Cierre de sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, a discusión la agenda de la sesión ordinaria número 43 ¿se aprueba? - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 43.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 43.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 43 (12/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Continuemos con la agenda señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto lectura, ratificación y firma de las actas número 41 y 42.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión, le cedo la palabra al abogado José

*Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, buenos días vicealcaldesa, compañeros corporativos, secretaria, funcionarios y medios de comunicación, yo quisiera alcalde manifestar que en la página número 11 del acta número 41 que se llevó a cabo el 29 enero 2015, en vez del artículo 39 es el artículo 30 que se refiere a las inhabilidades al igual a las inhabilidades que tenemos los corporativos para realizar acciones de comercio en el reglamento que se aprobó de la Comisión de Transparencia le corresponde lo mismo en cuanto a las prohibiciones de los corporativos tanto dentro del cuarto grado de consanguinidad como segundo de afinidad entonces yo quisiera hacer esa sugerencia para que se cambiara el artículo 39 por el 30 de la Ley de Municipalidades y asimismo Alcalde solidarizarme también con la familia de Mario Verdial como también de los acompañantes del taxista y el muchacho de la moto que también perdió la vida, lo sentimos y que Dios los tenga en su gloria, felicitamos también a la abogada Marnie que está cumpliendo un año más, gracias señor Alcalde por la palabra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿se aprueba? - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas las actas número 41 y 42 las cuales serán pasadas para firma de la honorable corporación municipal en este momento.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar el Acta de la Sesión No. 41 celebrada por la Honorable Corporación el veintinueve de Enero del dos mil quince, con la enmienda siguiente: En el Punto número 09 en la participación del Honorable Regidor José Antonio Rivera: establecer el artículo 30 en lugar del artículo 39 de la Ley de Municipalidades.- **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 42 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación el seis de febrero del año dos mil quince.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informes, el primer informe es el emitido por la Unidad de

Concesiones Pruebas Aguas de San Pedro en cumplimiento de la Cláusula 51 del Contrato de Concesión, éste fue enviado vía correo electrónico debido a la cantidad de documentos que contiene el informe, fue enviado vía correo electrónico en un archivo comprimido a los miembros de la honorable corporación municipal y se somete al pleno para que sea recibido por la honorable corporación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el informe ¿Se aprueba? Damos por recibido el informe.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe emitido por la Unidad de Concesiones Pruebas Aguas de San Pedro en cumplimiento de la Cláusula 51 del Contrato de Concesión.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el Informe emitido por la Unidad de Concesiones Pruebas Aguas de San Pedro en cumplimiento de la Cláusula 51 del Contrato de Concesión.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, a la División Municipal Ambiental y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la agenda.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación también tenemos los informes presentados por la Auditoría Interna y Tesorería Municipal que en base a la ley deben ser presentados de manera mensual y se someten al pleno corporativo para que se den por recibidos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido los informes ¿se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se dan por recibidos los informes emitidos por la Auditoría Interna y Tesorería Municipal en cumplimiento a la Ley de Municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el informe ¿se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se dan por recibidos los informes emitidos por la Auditoría Interna y Tesorería Municipal en cumplimiento al Ley de Municipalidades.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibidos los Informes emitidos por Auditoría Interna y Tesorería

Municipal.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación se hará entrega a los miembros del pleno corporativo la entrega del Plan de Gestión Municipal 2015-2018 y el Plan Operativo Global, POA para los años 2015, 2016 y 2017 así como el informe del primer año de gestión de la Municipalidad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno un minuto nada más para este tema, quiero pedirles a los amigos que nos puedan entregar por favor en este momento los documentos mencionados los cuales los vamos a entregar a los señores Regidores y al Comisionado de Transparencia luego a los demás funcionarios se les van a ir entregando en su momento de otra forma, yo he querido que sean los Regidores los primeros en recibir este informe al igual que el Comisionado de Transparencia y esto va a hacer un proceso en el cual vamos a ir entregando a los diferentes sectores como ser también las fuerzas vivas, y a diferentes instituciones; vamos a subirlos también a nuestra página web, el documento que tengo en mis manos es el informe de Gestión Municipal, este informe de Gestión Municipal es el informe del primer año de gestión, está un resumen de las diferentes actividades, recordemos que en el mes de mayo nosotros entregamos un plan de ciudad junio-diciembre, en febrero entregamos un plan 120 días, aquí va resumido lo que se presentó en junio como la gestión de los 120 días más junio-diciembre, son las principales actividades que hemos podido recopilar punto por punto conforme al plan, esto básicamente es una rendición de cuentas muy clara, por otro lado para que tengamos una idea global también estamos presentando un Plan de Gestión Municipal en donde tomamos en cuenta los diferentes ejes, las estrategias, las actividades, tenemos un modelo de gestión, actividades, acciones, responsables metas y fechas de realización para que se termine todo esto en el Plano Operativo, lo hacemos con el propósito de que la población esté informada y que todos tengamos un criterio muy claro completamente por escrito y que pueda guiar nuestro camino en este trabajo de transformar San Pedro Sula, de establecer una nueva era, una era muy planificada, una era de buenas intenciones, una corporación que está 100%

*comprometida con San Pedro Sula entonces a los compañeros y compañeras pues le entregamos estos documentos, el señor Comisionado Municipal también que pronto estaremos entregando a muchas más personas para que la Comisión de Transparencia, el Consejo de Desarrollo Municipal, estamos entregándole al ciudadano Presidente de la República, a la Primera Dama, vamos a entregarle también el Presidente del Congreso, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, en fin a una gran cantidad de personas, al Ministro Coordinador, al Ministro de Finanzas, etc., para que haya una amplitud de lo que se está haciendo en San Pedro Sula y esto quisiera someterlo y darlo por recibido por parte del corporación; así que vamos por recibido estos informes ¿se aprueba darlos por recibido? Muchas gracias- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Honorable Corporación Municipal da por recibido los informes presentados en relación al Plan Operativo Global POA, para los años 2015, 2016 y 2017 y el Plan de Gestión Municipal 2015-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe del Plan de Gestión Municipal 2015-2018 y el Plan Operativo Global, POA para los años 2015, 2016 y 2017 así como el informe del primer año realizado por la Municipalidad de San Pedro Sula .- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento y demás fines*

Punto No. 08, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto, Mociones.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Honorable regidor Luis Ernesto Cardona López.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, buenos días vicealcaldesa, compañeros corporativos, miembros de la prensa, invitados especiales; En mi condición de Presidente de la Comisión de Finanzas quiero presentar la siguiente moción: **Considerando:** Que en la sesión ordinaria no. 41 celebrada el 29 de enero del año 2015, en el punto No.12 se aprobó ampliar el plazo para la presentación de la Declaración de Industria, Comercio y Servicios y el pago del

Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones hasta el 15 de febrero de 2015; Considerando: Que en aquel entonces no se incluyó en dicho punto el pago de servicios Públicos e Impuesto Personal; Considerando: Que para beneficio de los contribuyentes y que puedan gozar del descuento autorizado por la Ley de Municipalidades y así evitar multas y recargos; Por tanto: Someto al pleno corporativo formal moción para Ampliar el plazo de presentación de la Declaración de Industria, Comercio y Servicios, Pago de Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, Pago de Servicios Públicos e Impuesto Personal hasta el día 16 de Febrero de 2015. -Fundamento la presente moción en el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y solicito sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- En realidad el tema lo platicábamos con el Gerente Financiero y él dice que si lo programamos para el 28 nos va a complicar el flujo de ingresos porque la gente va a esperar siempre hasta el final si lo movemos del 15 al 16 como una fecha estratégica, los bancos operan desde el viernes a las cuatro de la tarde, sábado 14 con fecha 16 entonces es necesario hacer la corrección con fecha 16.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Es técnico el tema.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Sí.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde yo quisiera tomar la palabra para secundarle la moción aquí al compañero regidor Luis Cardona.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Muy buenos días, ¿Luis ahí solo se incluye Industria y Comercio, Pagos Personal, el de Bienes Inmuebles no? - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: No porque no se ha vencido, se vence hasta en abril.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el honorable regidor Luis Cardona para la prórroga del Plazo para la presentación de la declaración de Impuesto, Industria, Comercio y Servicios, el pago del Impuesto Personal, Pago de Servicios Públicos y el de Telecomunicaciones hasta el día 16 de febrero, con carácter de efecto inmediato.- El

Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Es un tema técnico que creo que es bien importante también para los contribuyentes pero también mandarle un mensaje a los contribuyentes que no hay que esperar al último momento, a veces se llenan los bancos el último día, a última hora grandes filas, yo creo que es importante y se ha hecho esta consideración y yo creo que debemos de aprovechar por el tema de ese descuento importante.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Luis Ernesto Cardona López, Ampliando el plazo de presentación de la Declaración de Industria, Comercio y Servicios, Pago de Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, Pago de Servicios Públicos e Impuesto Personal hasta el día 16 de Febrero de 2015; se instruye a la Oficina de Relaciones Públicas para que haga las publicaciones de ley y que sea del conocimiento de los contribuyentes.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Dirección Técnica de Ingresos y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde por la palabra de repente yo no manejo dentro de mis comisiones la solicitud que voy hacer, pero quería manifestarles compañeros corporativos, Alcalde de que estaba leyendo en las noticias en las cuales sólo en el mes de febrero los primeros días hay más de 1,500 personas que han sido afectadas con ese síntoma del chikunguya y de hecho yo quisiera sugerirles de que se reactive la ordenanza para mantener siempre limpios los solares baldíos Alcalde y evitar todo tipo de criaderos ya que en lo que va de este año casi 3,900 han sido afectadas por esta enfermedad de chikunguya entonces yo creo que sería correcto que se reactive esta ordenanza que ya ha estado por tiempos anteriores vigentes y nuevamente sugiero pues con la venia de la corporación de que se tome en consideración esta propuesta que estamos haciendo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra a Luis Cardona.-El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si

quiero secundar esta moción presentada por el abogado Antonio y también quiero ampliar un poco en realidad muchos solares baldíos tienen también la obligación de cercarse, algunos están cercados pero los que no tienen cercos también sirven de botaderos, es decir no sólo no lo limpian sino que botan basura entonces sería como un llamado de atención para los propietarios de solares baldíos que lo mantengan limpios y los que no tienen cerco que lo cerquen, no tiene que poner un cerco de lujo, simplemente para que no entre nadie a botar basura porque eventualmente se convierten en botaderos de basura, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, a discusión ¿se aprueba?.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el honorable regidor José Antonio Rivera en relación al control para la enfermedad y las medidas de mitigación para la enfermedad del chikunguya.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero informarles a la corporación y al público en general que hemos estado trabajando en conjunto con la Secretaría de Salud, con la Dirección Municipal de Salud también en operativos fuertes de fumigaciones de diferentes sectores, se ha estado inclusivamente sumando muchas personas al respecto y no se ha parado en ese sentido y que definitivamente vamos a reforzar esta ordenanza, ojalá el apoyo de toda la ciudadanía porque el final de los finales creo que tenemos que participar absolutamente todos es como el tema de la basura, el tema de la basura en la ciudad es una responsabilidad de la Municipalidad pero la Municipalidad no genera esa basura, la genera la sociedad, las personas pero debemos tener más conciencia porque el final de los finales pues ensuciar nuestro barrio, nuestra colonia, nuestra cuadra eso pues nos afecta directamente nosotros y cuando hay lluvias y hay mucha basura el problema que tenemos es que nos convertimos también en problemas de inundaciones porque los tragantes se llenan de basura también, es un proceso yo creo que es con la empresa privada este año vamos a tener que generar una estrategia importante de no solamente socializar sino que comprometer a cada uno de los ciudadanos, si nosotros tenemos un millón de ciudadanos comprometidos, la verdad que vamos a tener una ciudad mucho más limpia en segundos, no le cuesta un centavo a la ciudad recordemos que la ciudad más limpia no es la que más se barre sino la que menos se ensucia, tenemos que tener ordenado y tratar de cumplir con los horarios.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el

honorable regidor José Antonio Matute en relación a reactivar la ordenanza de mantener limpios los solares baldíos y hacer la publicación respectiva en los diferentes medios.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 43 (12/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos, le cedo la palabra al abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde por el uso de la palabra, tengo acá para presentarlo como moción la aprobación del Reglamento del Fondo de Caja Chica y un Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, en la actualidad pues hay un reglamento que está en uso sin embargo las disposiciones hacen que el presupuesto año con año hacen algunos cambios sobre la forma de los viajes, viáticos, etc., entonces esto lo que hace es homologar lo que establece el reglamento con las disposiciones del presupuesto, pues éste ha circulado y la moción sería en el sentido que se deje sin valor y efecto, si se aprueba a partir de la fecha quedando en vigencia este nuevo que ya está homologado por las disposiciones generales del presupuesto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Y recordando que estos reglamentos son flexibles o sea que si pasado mañana podemos mejorarlo pues vamos a aprobar una enmienda a estos reglamentos, le cedo la palabra al abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Buenos días no sé si el compañero regidor ítalo está pidiendo nada más que se deje sin valor y efecto los anteriores?.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Sería que se queden sin efecto los anteriores y se aprueben los nuevos para que entren en vigencia.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Bueno en ese sentido yo no estaría dispuesto a aprobar ahorita estos Reglamentos ni ninguna situación porque apenas hace dos días que tuvimos acceso al documento, entonces voy necesitar tiempo para poderlos estudiar y hacer una mejor meditación en favor de la corporación y en favor también de la ciudadanía.- El Señor Alcalde Municipal,*

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Abogada Gloria Milian.- *La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:* Yo secundo lo mismo que dice el abogado Samuel Madrid, no lo voy aprobar porque no se nos ha dado suficiente tiempo para el estudio y análisis de los mismos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Le cedo la palabra al doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor Alcalde, compañeros corporativos en efecto yo creo que pudiese quedar pendiente porque en ambos Reglamentos tenemos ciertos comentarios todavía que hacer, yo creo que se los vamos hacer más adelante cuando lo tengamos pero sí creo que vale la pena eliminar el punto en que se aprobaron los Reglamentos anteriores y dar por recibido los que nos están entregando, puede ser discutido creo el día de mañana en la sesión extraordinaria y podemos allí aprobarlo, para que lo podamos leer hoy detenidamente; pero en este momento yo quisiera sugerirle al honorable regidor Ítalo Godoy que nada más se quedara inhabilitado el punto de acta de la sesión en que se aprobó el reglamento de viáticos y el reglamento de uso de caja chica y posteriormente mañana nosotros autorizamos los nuevos reglamentos con algunas enmiendas que se tengan que hacer.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Bien si es el sentir de la corporación entonces retiro la moción aclarando que si se aprueba la reconsideración del doctor Zúniga dejaríamos sin valor ni efecto pero si tendríamos que tomar la decisión rápido porque entonces ya no queda en vigencia ninguna reglamentación sobre viáticos ni sobre caja chica y en el otro sentido solo para aclarar en cuanto al reglamento de fondos de caja chica pues es lo mismo, no es que una persona lo toma, los gerentes, un fondo de caja chica esto se da un pagare y el pagare luego se reintegra en base a liquidación, homologamos porque las disposiciones del presupuesto ya no admiten ningún tipo de enmiendas, tachas, simplemente la persona que presente documentación de ese tipo será responsable de pagar en los cinco días siguientes de haberse presentado la liquidación, si tiene alguna irregularidad o alteración, en cuanto a los viáticos y gastos de viajes, establece lo que son las misiones y en las misiones el máximo a participar son dos personas para cada evento, esas son algunas cosas de las que están como más actualizadas con lo que son las disposiciones del presupuesto y tomar pues en consideración que si se deja sin valor ni efecto a partir de hoy, deberíamos tomar

la decisión lo antes posible porque no tendríamos reglamento a partir de mañana.-
El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:
Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde por la palabra, reconociendo el sentir del proponente del regidor Ítalo Godoy, en ese sentido de dejar sin efecto los reglamentos, yo quisiera manifestarles que en el caso del reglamento de caja chica se dejaría sin valor y efecto el punto número 18 del acta número 34 de la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2008 y referente al Reglamento de los viáticos quedaría sin valor ni efecto el punto número 7 del acta 111 del 23 de febrero del año 2012, estos serían los dos reglamentos, uno es el de caja chica y el otro es el de viáticos para hacer la propuesta cuando considere oportuno la incorporación la aprobación del próximo reglamento, en ese sentido yo secundo la moción propuesta por el compañero regidor Ítalo Godoy.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces estaríamos sometiendo la moción de dejar sin valor ni efecto los dos puntos de acta para viáticos y caja chica y tomando en consideración de que luego de las enmiendas se puede someter lo más rápido posible ese tema, a discusión ¿se aprueba?- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el abogado Ítalo Godoy en relación a dejar sin valor ni efecto el Reglamento de Caja Chica actual y el Reglamento de Viáticos y gastos de viaje actual con el propósito de poder aprobar los nuevos Reglamentos lo más pronto posible.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable regidor Ítalo Godoy Mendieta, en consecuencia Resuelve: Dejar sin valor ni efecto el Reglamento del Fondo de Caja Chica aprobado mediante punto número 18 del acta número 34 de la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2008 y el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje aprobado mediante punto número 7 del acta 111 del 23 de febrero del año 2012.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos señora secretaria.- La

Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto una presentación artístico cultural.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero decirles que le he pedido a la Secretaría que en cada sesión de corporación vamos a tener un intermedio de sesión cultural-artística para promover los valores locales, puede ser música, puede ser declamación, puede ser baile, diferentes tipos porque yo creo que eso para nosotros es muy importante promover lo nuestro.

Punto No. 12, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con la agenda señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Dictámenes.- DICTAMEN: FECHA: 28 de Noviembre de 2014.- PARA: Honorable Corporación Municipal.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 130-1852012.- INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (I.P.M.).- INDEMNIZACION POR EXPROPIACION DE TERRENO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 130-1852012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar por Improcedente la Solicitud de Indemnización por Expropiación de Terreno presentada por el INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (I.P.M.); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN: FECHA: 28 de Noviembre de 2014.- PARA: Honorable Corporación Municipal.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. 130-1852012.- INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (I.P.M.).-INDEMNIZACION POR EXPROPIACION DE TERRENO.- Visto el Expediente Número 130-1852012, presentado por el abogado Jorge Miguel Pavón Guerrero, mayor de edad, casado, hondureño, Coronel de Justicia Militar, y vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad el pago de indemnización por afectación de

terreno ubicado en el sector Sur Este de esta ciudad, e identificado con el No. catastral GP-440-Z00-213, registrado a nombre *del Instituto de Previsión Militar*.- Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: 1.-La *Ordenanza de Zonificación y Urbanización en el Artículo 26 establece*: "A lo largo de las líneas de transmisión de alta tensión de energía eléctrica será necesario reservar una faja "Non-aedificandi", con dimensiones establecidas por la ENEE, sin cargos para la Municipalidad y podrá ser destinada a vías públicas, pudiendo ser ampliada por la Corporación Municipal de acuerdo al estudio de la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo en función del tipo de vía que será implantada".- 2.- *La misma Ordenanza de Zonificación y Urbanización* establece en los artículos 30, 31 y 32 la normativa para la expropiación de predios urbanos de utilidad pública.- 3.- En visita al sitio se pudo determinar que el predio en mención es afectado por una línea de transmisión de alta tensión de la ENEE en dirección Sur-Oeste, y que a lo largo de la misma existe un camino de terracería en mal estado y cubierto de maleza, que es utilizado por los vecinos del sector para su movilización, y que no fue aperturada por la Municipalidad de San Pedro Sula.- 4.- Se pudo determinar además, que no existen edificaciones en el Costado Sur Este del terreno, donde aparecen lotes con claves catastrales indicadas en el plano presentado por el solicitante.- El informe técnico rendido por la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo, (folio 31) que establece, que no se encontró expediente que evidencie la construcción de las obras en el predio propiedad del Instituto de Previsión Militar.- Por lo anterior se concluye que, si bien es cierto, a la altura del inmueble con clave catastral GP4140Z00213, propiedad del peticionario, existe una proyección de vía, denominada Boulevard San José, tal como lo establece la Unidad de Planificación y Mejoramiento Urbano (folio 22), dicha situación "únicamente evidencia que la vía aún no ha sido desarrollada por esta Municipalidad, hecho que concuerda con inspección de campo que llevo a cabo la Dirección de Urbanismo y con el informe rendido por la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo, dependencia que de haberse llevado a cabo la obra, se hubiera encargado de planificar, coordinar y supervisar su desarrollo, previo a las liberaciones de las áreas requeridas para la construcción del bulevar en mención, de conformidad a lo que establece la Ley.- En

consecuencia esta COMISION es de la opinión que lo planteado por el **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR, es IMPROCEDENTE.-** Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 13, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MEMORANDO.- PARA: Abog. Doris Amalia Díaz Valladares Secretaria Municipal.- DE: Abog. Marnie Menardi Marconi Procuradora General Municipal.- ASUNTO: "Lo Descrito".- FECHA: 3 de noviembre de 2014.- Visto y analizado los expedientes acumulados números 56-2632010, contentiva de la solicitud para la construcción de una gasolinera denominada UNO COFRADIA, presentada por la Sociedad INVERSIONES AGROPECUARIAS EL POLLITO S. de R.L.; y expediente número 120-1072010, contentivo de la Oposición a la solicitud para obtener el permiso de construcción y operación de una gasolinera, promovida por los señores LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS, LUCY CAROLINA PAZ GUZMAN, JOSE LISANDRO PAZ GUZMAN y CARMEN ELENA PAZ GUZMAN.../ El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente 56-2632010 el cual esta acumulado con el expediente 120-1072010.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Denegar la Solicitud de Caducidad de Instancia** presentada por la abogada NORA ELENA GUZMAN POSAS, en su condición de apoderada legal de los señores **LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS, LUCY CAROLINA PAZ GUZMAN, JOSE LISANDRO PAZ GUZMAN y CARMEN ELENA PAZ GUZMAN;** de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MEMORANDO.- PARA: Abog. Doris Amalia Díaz Valladares***

Secretaria Municipal.- DE: Abog. Marnie Menardi Marconi Procuradora General Municipal.- ASUNTO: "Lo Descrito".- FECHA: 3 de noviembre de 2014.- Visto y analizado los expedientes acumulados números **56-2632010**, contentiva de la solicitud para la construcción de una gasolinera denominada **UNO COFRADIA**, presentada por la Sociedad **INVERSIONES AGROPECUARIAS EL POLLITO S. de R.L.**; y expediente número **120-1072010**, contentivo de la Oposición a la solicitud para obtener el permiso de construcción y operación de una gasolinera, promovida por los señores **LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS, LUCY CAROLINA PAZ GUZMAN, JOSE LISANDRO PAZ GUZMAN y CARMEN ELENA PAZ GUZMAN**; esta Procuraduría emite la siguiente Opinión Legal: **CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de agosto del 2013, la abogada **NORA ELENA GUZMAN POSAS**, en su condición de apoderada legal de los señores **LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS, LUCY CAROLINA PAZ GUZMAN, JOSE LISANDRO PAZ GUZMAN y CARMEN ELENA PAZ GUZMAN**, presento escrito solicitando la caducidad de Instancia de la solicitud para obtener el permiso de construcción y operación de la gasolinera **UNO COFRADIA**, presentada por la Sociedad **INVERSIONES AGROPECUARIAS EL POLLITO S. de R.L.**, alegando en dicho escrito que su solicitud se fundamentaba en lo contemplado en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.- **CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo establece que: "Se declarara la caducidad de la instancia cuando por causa imputable al interesado se hubiere paralizado un procedimiento promovido por este durante treinta días....."; también lo es que el artículo 81 de la referida ley de Procedimiento Administrativo indica que: No procederá la declaración de la caducidad de la instancia, en los casos siguientes: a) Cuando no constare en el expediente que el interesado fue debidamente requerido para la aportación de documento o cumplimiento del trámite legalmente indispensable para la continuación del procedimiento, con apercibimiento de que de no cumplirlo dentro del plazo de quince días, se declarara la caducidad de la instancia. b) Cuando el interesado cumpliera el trámite o requisito o justificare las causas que se lo impidan, antes de producirse la declaración de la caducidad de la instancia aunque hubiere transcurrido el

plazo legal para acordarla; eso significa que se debe de reunirse estas condiciones para que la caducidad sea procedente.- **CONSIDERANDO:** Que habiendo hecho una revisión al presente expediente, no consta en autos requerimiento alguno hecho a la Sociedad **INVERSIONES AGROPECUARIAS EL POLLITO S. de R.L.**, o a su apoderado legal, por parte de la Secretaría Municipal a efecto de que presente la escritura de propiedad del terreno en donde se ubicara la referida gasolinera, es por tal razón que la solicitud presentada por la abogada **NORA ELENA GUZMAN POSAS**, pidiendo la caducidad de instancia es improcedente, porque la misma, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para poder solicitarla.- **EN CONSECUENCIA:** Esta Procuraduría General Municipal, en aplicación de los artículos 12, 25 y demás aplicables de la ley de Municipalidades vigente; 80 y 81 de la ley de Procedimiento Administrativo; **OPINA:** 1) Que se **DENIEGUE** la solicitud de caducidad de Instancia presentada por la abogada **NORA ELENA GUZMAN POSAS**, en su condición de apoderada legal de los señores **LUCITANA ARGELIA GUZMAN POSAS, LUCY CAROLINA PAZ GUZMAN, JOSE LISANDRO PAZ GUZMAN** y **CARMEN ELENA PAZ GUZMAN**, de la solicitud para obtener el permiso de construcción y operación de la gasolinera **UNO COFRADIA**, presentada por la Sociedad **INVERSIONES AGROPECUARIAS EL POLLITO S. de R.L.**; porque la misma es improcedente conforme a derecho.- Atentamente, firma **ABG. MARNI MENARDI MARCONI PROCURADORA GENERAL MUNICIPAL.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 Enero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 177-2014.- CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C.V.- SOLICITUD DE PERMISO PARA LA INSTALACION VALLA PUBLICITARIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se

Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 177-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la solicitud para la Instalación de Valla Publicitaria presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C.V.** en terreno privado ubicado en el bulevar que conduce a la UNAH-VS, frente a la Colonia Jardines del Valle y contiguo al Edificio que ocupa el gimnasio Nautilus; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 Enero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 177-2014.- CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C.V.- SOLICITUD DE PERMISO PARA LA INSTALACION VALLA PUBLICITARIA.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Ana Sarahí Carranza Moncada, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, accionando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C.V.** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso para la instalación de una valla publicitaria en terreno privado ubicado en el bulevar que conduce a la UNAH-VS, frente a la Colonia Jardines del Valle y contiguo al Edificio que ocupa el gimnasio Nautilus, con las siguientes especificaciones: ROTULO DE 10 X 3 METROS. En inspección de campo realizada por el Ing. Roldan Estévez, Jefe Dirección de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano (folio 42) se pudo determinar que la valla ya se encontraba instalada sobre el derecho de vía por lo cual procedieron a reubicarla dentro del predio donde se construirá un condominio modelo, la valla es de uso temporal.- En cumplimiento el artículo 156 del Plan de Arbitrios vigente y el artículo 35 del Reglamento Interno de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano es procedente lo planteado por el peticionario, en lo que respecta al cobro por la instalación de la valla, se ejecutara una vez que sea aprobado por la Honorable Corporación Municipal.- **Esta COMISION Opina:** Que se **APRUEBE** la solicitud de instalación de Valla Publicitaria presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C.V.,** siempre y

cuando el peticionario pague la multa que establezca la Dirección de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano, además el peticionario deberá presentar el documento de autorización de ingreso al inmueble con clave catastral 018-0020-026 a favor de esta Municipalidad, para que el personal realice las actividades de inspección, retiro o decomiso de la publicidad cuando el caso lo amerite.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura; Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad; y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE ENERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 161-2014.- INMOBILIARIA DEL VALLE, S.A. DE C.V., APROBACION PROYECTO FINAL DE LOS DISENOS DE LA URBANIZACION "RESIDENCIAL CIUDAD MAYA".../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se le cede la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, habíamos discutido anteriormente con los compañeros corporativos sobre este expediente en referencia al Convenio, entonces quisiera manifestar para que este más claro que el convenio lo va a elaborar la Gerencia Legal Municipal, es un convenio en el cual se va a respaldar las obras que el urbanizador va a realizar y también se compromete el urbanizador a cumplir las letras desde la "a" hasta la letra "i" que son las obligaciones que van a ir en ese convenio, era como una especie de aclaración que lo hago en vista de que en la sesión previa tuvimos una especie de discusión en referencia a ese convenio y lo demás yo lo veo correcto lo que establece la Comisión de Aprobar esta Residencial Ciudad Maya.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, se le cede la palabra al doctor Juan Carlos Zúniga.- El

Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, si como dice el abogado José Antonio Rivera, más que todo tuvimos una discusión en la parte de desarrollo de ese inciso porque se le estaba dando más que todo delegando las funciones a la señora Gerente Legal Municipal para la supervisión de las obras cuando a ella no le compete eso, eso le compete a la división de Urbanismo, entonces quedamos de que se iba a aclarar el tema por la parte legal para que el dictamen quedara como debe de ser correcto de que quien le debe de hacer la supervisión es la Gerencia de Infraestructura y la Gerente Legal debe de revisar que se cumpla la parte legal de los incisos que decía el honorable regidor José Antonio Rivera, y de esa manera apoyo el dictamen.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba con las consideraciones hechas por el abogado José Antonio Rivera y el doctor Juan Carlos Zúniga.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 161-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar los diseños finales de la Urbanización denominada "RESIDENCIAL CIUDAD MAYA" y autoriza a la Gerencia Legal en aquel entonces Procuradora Municipal para que proceda a celebrar el convenio con el Urbanizador; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE ENERO DEL 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. No. 161-2014.- INMOBILIARIA DEL VALLE, S.A. DE C.V., APROBACION PROYECTO FINAL DE LOS DISENOS DE LA URBANIZACION "RESIDENCIAL CIUDAD MAYA".- En atención a la solicitud presentada por el Abogado Arturo Chinchilla Castro actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad INMOBILIARIA DEL VALLE S.A. de C.V., (INVALLE) en la cual solicita ante la Honorable Corporación Municipal La Aprobación Final de los Diseños del proyecto urbanístico denominado "RESIDENCIAL CIUDAD MAYA" ubicado en el Sector Nor-Oeste de esta ciudad, esta comisión después de haber revisado los planos y la documentación presentada emite el siguiente dictamen:

I.- UBICACIÓN

El predio a urbanizar forma parte de otro de mayor cabida que se encuentra localizado en el cuadrante Nor-Oeste de esta ciudad, identificado en los archivos catastrales con la clave **FQ-210-Z00-032** a nombre Inmobiliaria del Valle, S.A. de C.V., INVALLE y que poseen las siguientes colindancias:

NORTE: Con propiedad de Ana Lucia Bogran.- **SUR:** Con Rio Armenta y propiedad de Desarrollos Eléctricos S.A.- **ESTE:** Con terrenos de Inmobiliaria del Valle S.A. de C.V., (INVALLE).- **OESTE:** Con terrenos de Inmobiliaria del Valle S.A. de C.V., (INVALLE)

II.- DOCUMENTACIÓN

El predio a urbanizar forma parte de otro de mayor cabida que se encuentra identificado en los archivos catastrales con la clave **FQ-210-Z00-032**, dominio que se encuentra inscrito a favor de la inmobiliaria en mención bajo la matricular **797188** y **1489478** para el cual se presentaron los siguientes documentos:

1. Solicitud de aprobación del proyecto final dirigida a la Honorable Corporación Municipal.
2. Testimonio de la Escritura Pública del bien inmueble.
3. Licencia Ambiental No. 038-2013 emitida el 02 de Agosto de 2013.
4. Certificación Integra de Asiento del Instituto de la Propiedad.
5. Certificación extendida por el Instituto de Antropología e Historia el 13 de Junio del 2012.

III. AREA

El terreno propiedad de Inmobiliaria del Valle S.A. de C.V., (INVALLE) identificado con la clave catastral **FQ-210-Z00-032** tiene una extensión superficial de 112,991.71 metros cuadrados (162,059.13 v2), equivalente a 11 hectáreas + 2,991.71 metros cuadrados (16 manzanas + 2,059.13 v2).

IV. INFRAESTRUCTURA

Los diseños de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Distribución de Energía Eléctrica, Sistema Vial, Accesos a Desnivel y sistema de Aguas Lluvias son aceptados en vista de que el urbanizador presentó los requisitos correspondientes:

1. Carta de aprobación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario emitida por el Abogado Rodolfo Bueso, Gerente General de la

División Municipal Ambiental, DIMA, el 06 de Marzo de 2014. (Adjunto copia).

2. Carta de aprobación por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE, emitida por los Ingenieros Alex F. Santos y Marco Tulio Orellana, con fecha 24 de Febrero del 2,014. (Adjunto copia).
3. Carta de aprobación del Sistema Vial, emitida por el Ing. Ricardo Figueroa, Jefe de la Unidad de Transporte y Vialidad del 13 de Marzo de 2,014 (Adjunto copia)
4. Carta de aprobación del sistema de Aguas Lluvias emitida por el Ingeniero Luis Enrique Saa, Jefe de la Unidad de Aguas Lluvias con fecha 21 de Julio de 2014.

V.- SISTEMA VIAL

El acceso principal es la carretera pavimentada que conduce a Armenta, desde la cual se accede al complejo residencial a través del puente proyectado sobre el Rio Armenta hasta el Bulevar de acceso que tiene un derecho de vía de veinte y cuatro (24.00) metros. Dicho puente será construido y financiado por el propietario y desde este se conectaran las vías internas de la colonia.- El sistema vial interno de Residencial Ciudad Maya está determinado por el acceso que es a través de un bulevar de veinticuatro (24.00) metros de derecho de vía compuesto por dos trochas de siete punto cincuenta (7.50) metros cada una, un camellón central de tres (3.00) metros y dos fajas peatonales de tres (3.00) metros a cada lado de las trochas.

A.- VIAS LOCALES

Las vías internas del proyecto desde las cuales se accesa a cada lote tienen un derecho de vía de trece (13.00) metros distribuidos de la siguiente manera: dos rodaduras de tres y medio (3.50) metros cada una, más dos fajas peatonales de tres (3.00) metros en ambos lados de la vía, compuesta por dos (2.00) metros de acera y un (1.99) metro de área verde.- En cada cruce y en los extremos de vías, en las aceras deberán proveerse rampas para uso de personas con retos especiales.- Esta conceptualización de las vías de circulación esta distribuidas para un mejor aprovechamiento del terreno, partiendo de la forma de la propiedad y la topografía del mismo (ver plano lotificador adjunto).- Además de las vías antes detalladas, el sistema interno está conformado por las siguientes vías:

NOMENCLATURA

DERECHO DE VIA

1. Bulevar de acceso	24.00 metros
2. 1ª. Avenida	13.00 metros
3. 2ª. Avenida	13.00 metros
4. 1ª. Calle	13.00 metros
5. 2ª. Calle	13.00 metros
6. 3ª. Calle	13.00 metros
7. 4ª. Calle	13.00 metros
8. 5ª. Calle	13.00 metros
9. 6ª. Calle	13.00 metros

B.- SENALIZACIÓN VERTICAL

La urbanizadora está obligada a cumplir con las siguientes especificaciones de señalización descritos, como ser suministrar e instalar todas las señales de **ALTO** y de Nomenclatura de las calles y avenidas necesarias. Estas señales deben colocarse a 0.50 metros dentro de la cara interna al bordillo y donde termina la curva del radio de giro de cada intersección. Deberán ser fabricados con lámina galvanizada calibre 16 acabado en papel reflectivo grado ingeniería; la nomenclatura de calles y avenidas tendrá que ser fondo blanco y letras en relajante azul y las señales de **ALTO** serán con fondo rojo y letras blancas. Debido a que la preferencia la tendrá las avenidas deberán colocar señales de **ALTO** en todas las intersecciones de estas con las calles, así mismo deberán colocar señales de **ALTO** en la intersección de los accesos principales que son por el Boulevard del Sur.- Deberán instalar Señales Restrictivas (SR-6) y Señales Preventivas (SP) en accesos a desnivel, como en los cruces de las vías Colectoras con las Vías Locales. Deberá además colocar dos señales verticales de información con el nombre de la colonia sobre los accesos principales.

C.- SENALIZACIÓN HORIZONTAL

La urbanización está obligada a cumplir con la señalización horizontal correspondiente como ser el eje central de la calle con línea discontinua de color blanco y los cruces peatonales tipo zebra de color blanco en todas las intersecciones.- Si se Cumple con lo antes expuesto, la Unidad Técnica da

por aprobados los Planos de la Construcción en lo que respecta al sistema vial de este proyecto.-

VI.- ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

El tipo de pavimento a usar de acuerdo a la memoria de cálculo presentada será de concreto hidráulico, con un espesor de 15 cm. y un Módulo de Ruptura de 600 psi a la flexión. Toda la estructura estará formada por los siguientes materiales y espesores mínimos:

15 cm. de losa de concreto hidráulico de MR = 600 psi a la flexión.

15 cm. de sub-base granular compactada al 100% del Ensayo Proctor Modificado.

VII.-ZONIFICACIÓN

De conformidad a lo indicado en el Plano de Zonificación, el proyecto está ubicado en una zona catalogada como **Zona Residencial Tres (ZR III)**, la cual se caracteriza por la predominancia de uso residencial unifamiliar, bifamiliar, en serie y por la existencia de agrupaciones residenciales de carácter horizontal; por lote: media-baja densidad de población. En dicha zonificación se permiten lotes con tres (13.00) metros de frente y un área mínima de trescientos veinte y cinco (325.00) metros cuadrados. De acuerdo al plano general de lotes, la urbanización cuenta con **ciento veinte y siete (127) lotes residenciales.-** Se establecen además, dos servidumbres de paso de aguas así: una de cuatro (4.00) metros de ancho entre los lotes 9 y 10 del bloque D; la otra de trece (13.00) metros de ancho para drenaje de aguas lluvias ubicadas entre los lotes 31 y 32 del bloque D.-

VIII.- AREA MUNICIPAL

El área destinada para uso público correspondiente al proyecto y que debe entregar el urbanizador a la Municipalidad de San Pedro Sula correspondiente al 15% del área a urbanizar es de Diez y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro punto cuarenta y cuatro (16,954.44) metros cuadrados, equivalentes a Veinte y Cuatro mil Trescientos Diez y Siete punto cero dos (24,317.02) varas cuadradas, la cual estará compuesta por dos lotes, el primero con un área de Diez Mil Novecientos Veinte y Dos punto Treinta y Un (10,922.31) metros cuadrados, equivalentes a Quince Mil Seiscientos Sesenta y Cinco punto Cuarenta (15,665.40) varas cuadradas, y el segundo con un área de Seis Mil Treinta y Dos punto trece (6,032.13) metros

cuadrados equivalentes Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Uno punto Sesenta y dos (8,651.62) varas cuadradas.

IX.- CONVENIO.

En conformidad con el Artículo No. 138, capítulo VI de la Ordenanza de Zonificación, Construcción y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano, el presente dictamen de aprobación del proyecto de urbanización "**RESIDENCIAL CIUDAD MAYA**", además de los aspectos técnicos enumerados anteriormente, somete a consideración de la Honorable Corporación Municipal la elaboración de un convenio entre el urbanizador y la Municipalidad de San Pedro Sula a través del Procurador Municipal que respalde la ejecución de los servicios y obras del urbanizador mediante el cual el urbanizador se compromete a cumplir con las siguientes exigencias:

A. Ejecutar la urbanización del terreno en absoluta conformidad con el proyecto de urbanización aprobado.

B. Transferir al dominio público sin ningún costo para la Municipalidad mediante escritura pública el 15% de los terrenos a urbanizar correspondientes a las áreas de uso público distribuido conforme lo establece la ordenanza.

C. Transferir al dominio público sin ningún costo para la Municipalidad mediante escritura pública las vías de circulación, las servidumbres respectivas, obras y servicios públicos de infraestructura después que la División Municipal Ambiental y Empresa Nacional de Energía Eléctrica hayan recibido mediante acta los servicios públicos que les corresponda.- D. Rendir las garantías establecidas en la presente Ordenanza en el inciso VI del Artículo 137.

E. Ejecutar por su cuenta y cargo y en los plazos convenidos con la Municipalidad, las obras y servicios exigidos por la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.

F. Facilitar la inspección permanente por parte de la Municipalidad y otras dependencias involucradas, en todas las fases de ejecución del proyecto de urbanización.

G. No otorgar escritura pública definitiva de venta de lotes antes de ser concluidos los servicios y obras definidas como obligatorios por la Municipalidad y de su aceptación y recibimiento por parte de la misma. La

infracción de esta disposición será multada con el 10% del valor de cada transacción.

H. Hacer constar en los convenios de compra y venta de lotes la condición de que los mismos sólo podrán recibir construcción después de ejecutadas todas las obras a que está obligado. I- Deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcciones, II Parte, Condiciones Especiales, Espacios Públicos, relativas a los accesos de las personas discapacitadas, construyendo rampas de acceso entre las aceras y las vías de circulación. En vista de lo anterior, esta **COMISION** es de la opinión salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal, que se **APRUEBEN** los diseños finales de la urbanización denominada "**RESIDENCIAL CIUDAD MAYA**" y se autorice a la Procuradora Municipal para que proceda a celebrar convenio con el urbanizador.- Así mismo se solicita autorización para ejecutar el cobro estipulado en el artículo 214 del inciso g del plan de arbitrios vigente (servicios de revisión y aprobación del proyecto) que corresponde a **Treinta y Seis mil Ciento Ochenta y Cinco Lempiras con Noventa y Cinco Centavos (L. 36,185.95)**.- Los miembros de la *Comisión de Análisis y Revisión* dan fe de haber analizado y revisado los documentos a los que hace referencia este Dictamen (folio 56 y 57).- En vista de lo anterior, esta Comisión, solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 43 (12/02/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 de Enero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 131-2014.- INVERSIONES PALMAROSA S.A DE C.V.- SOLICITUD DE PERMISO PARA LA INSTALACION DE CUATRO MINI VALLAS.- .../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se*

Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 131-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de instalación de cuatro (4) Mini Vallas o rótulos publicitarios, presentada por la Sociedad Mercantil denominada **PALMAROSA S.A DE C.V.** de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 de Enero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 131-2014.- INVERSIONES PALMAROSA S.A DE C.V.- SOLICITUD DE PERMISO PARA LA INSTALACION DE CUATRO MINI VALLAS.-** Vista la solicitud presentada por la abogada Kenia Rosibel Molina Robles, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, accionando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES PALMAROSA S.A DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso para la instalación de cuatro mini vallas o rótulos publicitarios ubicados de la siguiente manera:

- Tres (3) mini vallas o rótulos publicitarios en cada esquina de la Plaza Comercial Circunvalación, Colonia Colombia, Avenida Circunvalación y Pasaje El Soldado.
- Una (1) mini valla o rótulos publicitarios en la esquina del Mall Galerías del Valle, 3ra avenida, 25 calle N.O Colonia Jardines del Valle.

CONSIDERANDO: Que del análisis de los documentos acompañados a la solicitud y de la inspección de campo realizada por el Ing. Roldan Estévez, Jefe Dirección de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano (folio 78) se observe la siguiente:

- A. Que para instalar el rotulo en el punto en donde está la colindancia con la propiedad del Bufete Pascua y Asociadas y el segundo punto en la esquina de la Plaza Comercial Circunvalación, por tratarse de un Centro Comercial privado, esta unidad es del criterio que ***si procede*** la instalación de dichas estructuras.
- B. Para la instalación del tercer rotulo en el pasaje que de la Colonia Colombia comunica al Bulevar de entrada al Liceo Militar del Norte, esta

unidad recomienda que si procede siempre y cuando se respete el paso de peatones y no cause peligro a motoristas.

C. Para la instalación de un rotulo publicitario en el Mall Galerías del Valle esta unidad también recomienda que si procede.

Lo anterior con fundamento en los artículos 200 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano, inciso C, y artículo 5 del Reglamento para la Recuperación de Derechos de Vías.-

CONSIDERANDO: Que del dictamen emitido por la Dirección de Urbanismo (folio 80) es del criterio que lo solicitado como rotulo o mini valla publicitaria son de carácter particular (para anuncios únicos y exclusivo del negocio o establecimiento que funcionara) de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 Reglamento de Publicidad anexo a la Ordenanza y Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano, por lo tanto si podrán instalarse dichos rótulos.- **Por lo anteriormente expuesto esta COMISION es del criterio** que se **APRUEBE** la solicitud de instalación de cuatro (4) Mini Vallas o rótulos publicitarios, presentada por la Sociedad Mercantil denominada **PALMAROSA S.A DE C.V**, siempre que estos se instalen dentro de los límites de la propiedad y se mantenga la forma y altura presentada en documentación; así mismo el peticionario deberá presentar la autorización de ingreso a las propiedades a favor de la Municipalidad.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente: **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura; Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad; y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 Enero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 231-2014.-

CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C.V.-SOLICITUD DE PERMISO PARA LA INSTALACION VALLA PUBLICITARIA.- .../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 231-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la solicitud de instalación de Valla Publicitaria presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C.V.** en terreno privado ubicado en la Colonia Jardines del Valle, entre la 31 y 33 calle, avenida 9-C, contiguo a la Iglesia Católica Espíritu Santo; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 Enero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 231-2014.-** **CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C. V.- SOLICITUD DE PERMISO PARA LA INSTALACION VALLA PUBLICITARIA.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada Ana Sarahí Carranza Moncada, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, accionando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C.V.** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso para la instalación de una valla publicitaria en terreno privado ubicado en la Colonia Jardines del Valle, entre la 31 y 33 calle, avenida 9-C, contiguo a la Iglesia Católica Espíritu Santo, con las siguientes especificaciones: **ROTULO DE 30 X 2 METROS.** En inspección de campo realizada por el Ing. Roldan Estévez, Jefe Dirección de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano (folio 44) se pudo determinar que la valla ya se encuentra instalada en el cerco de la propiedad ya mencionada, motivo por el cual dio lugar a la aplicación de la multa por la cantidad de dos mil lempiras (L. 2,000.00) la cual todavía no se ha cancelado; en cuanto al diseño de la valla cumple con los requisitos y estándares que establece el artículo 156 del Plan de Arbitrios vigente y el artículo 35 del Reglamento Interno de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano.- **Esta COMISION Opina:** Que se **APRUEBE** la solicitud de instalación de Valla Publicitaria presentada por la Sociedad Mercantil denominada **CONDOMINIOS DEL VALLE S.A DE C.V.,** siempre y

cuando el peticionario pague la multa que establece la Dirección de Control de Publicidad y Mobiliario Urbano y acompañe el documento de autorización de ingreso al inmueble con clave catastral 018-0020-026 a favor de esta Municipalidad, para que el personal realice las actividades de inspección, retiro o decomiso de la publicidad cuando el caso lo amerite.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente: **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura; Departamento de Medio Ambiente, Impacto Ambiental y Control de Publicidad; y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 de Enero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO EXP. NO. 69-2014.- AJ INGENIEROS DE HONDURAS S.A.- SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CELDA DE TRANSMISION VILAS MACKY II.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 69-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Otorgar el permiso de Construcción de Celda de Transmisión en el inmueble con clave catastral NO-0170433018 solicitado por la Sociedad denominada AJ Ingenieros de Honduras S.A; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 26 de Enero de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO EXP. NO. 69-2014.- AJ INGENIEROS DE HONDURAS S.A.- SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCION DE CELDA DE TRANSMISION VILAS MACKY II.- Visto y analizado el presente expediente con número 69-2014, presentado

por la Abogada Iris Karina Licon Talavera, mayor de edad, hondureña y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, accionando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad denominada Empresa AJ Ingenieros de Honduras S.A., por medio de la cual solicita a esta Municipalidad permiso de construcción del proyecto "Celda de Transmisión Villas Mackey II" ubicada en la Residencial Villas Jucana de esta ciudad de San Pedro Sula, Cortes, cuya finalidad es mejorar la calidad de comunicación en la ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de Diciembre del año 2,013 la **División Municipal Ambiental (DIMA)**, emitió informe (folio 31 al 38) en el cual indica que el proyecto de construcción de Celda de Transmisión Villas Mackey II, es ambientalmente viable, acompañando a la solicitud Licencia Ambiental Vigente con número 069-2013 de fecha 10 de Diciembre del año 2,013; otorgada por DIMA, recomendando además se cumplan con las medidas de mitigación.- **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la **Dirección de Urbanismo** en fecha 17 de Diciembre del año 2,014 (folio 88); la ubicación del terreno se encuentra en una **Zona Residencial Cuatro (ZR IV)** en el Plano de Zonificación que forma parte de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.- El uso de suelo para esta actividad corresponde a **S.2.2 telefonía celular y radio comunicación (oficinas, torres)** el cual según la tabla de Usos Permitido, Restringidos y Prohibidos de la referida ordenanza **es restringido**, permitido únicamente en lotes con frente a vías locales o de mayor categoría.- De la visita al sitio se pudo constatar que **el lote colinda con una vía local**, por lo que es de la opinión que **se apruebe** lo solicitado.- **CONSIDERANDO:** Que de igual forma se adjunta al expediente la opinión emitida por **la Gerencia Legal** (folio 90), considerando que es **procedente** la construcción de celdas de transmisión, en el inmueble con clave catastral NO.017043018, debiendo el peticionario observar las normas de construcción establecidas por esta Municipalidad, así como las medidas de mitigación emitidas por DIMA establecidas en la resolución no. 069-2013, durante la ejecución de la obra y durante la operación del servicio.- **CONSIDERANDO:** Que la Sociedad denomina AJ Ingenieros de Honduras S.A. acompaña a la solicitud solvencia municipal del representante legal, permiso de operación vigente, ambos extendidos en la Alcaldía Municipal del Distrito Central, y copias autenticadas de recibos

de pago de tributos de la Sociedad en mención, demostrando estar vigente en el pago de impuestos.- En base a lo antes expuesto, esta **COMISION** opina: Que se **APRUEBE** lo solicitado por la Sociedad denominada AJ Ingenieros de Honduras S.A, en consecuencia se otorgue el permiso de Construcción de Celda de Transmisión en el inmueble con clave catastral NO-0170433018, con base legal en los artículos 35 y 37 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABOG, JOSE ANTONIO RIVERA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 19, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: MARCELINO PERDOMO PERDOMO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 160-30072010.-QUINTAS SAN FERNANDO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 160-30072010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Denegar** la Solicitud de Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Quintas San Fernando presentada por el señor Marcelino Perdomo Perdomo; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: MARCELINO PERDOMO PERDOMO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 160-30072010.-QUINTAS SAN FERNANDO.-** Vista la solicitud presentada por el señor MARCELINO PERDOMO PERDOMO, por medio de la cual solicita se le venda en dominio*

pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Quintas San Fernando, e identificado con el No.160-30072010.- Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: En visita de campo realizada por la Dirección de Urbanismo, y según la base catastral vigente, se pudo comprobar que el terreno solicitado es un pasaje que constituye en una vía de acceso para varios vecinos o sea que es una calle de utilidad pública que permite el acceso para los vecinos y demás personas que en ella transitan; por lo tanto somos de la opinión porque **SE DENIEGUE**, lo solicitado por el señor **MARCELINO PERDOMO PERDOMO**, ya que las áreas destinadas para este propósito no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad Civil y Penal para los involucrados; esto en base a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Municipalidades.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Ple no Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 43 (12/02/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 357-5102007.- MARGARITA FLAMENCO MEJIA.- DOMINIO PLENO COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 357-5102007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Sector Chamelecón, e identificado con el numero catastral 0880-335-000 a la señora **MARGARITA FLAMENCO MEJIA**, por un valor de **Lps.7,993.44 (SIETE MIL,***

NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 44/100); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 357-5102007.- MARGARITA FLAMENCO MEJIA.- DOMINIO PLENO COLONIA SANTA ANA, CHAMELECON.-** Vista la solicitud presentada por la señora **MARGARITA FLAMENCO MEJIA**, mayor de edad, casada, modista, hondureña, y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Sector Chamelecón, e identificado con el numero catastral 0880-335-000.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Departamento de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 19 de Octubre del 2007, en el cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes colindancias: **NORTE: 15.58 Mts, SUR: 15.43 Mts, ESTE: 14.25 Mts, OESTE : 14.39 Mts.-** Conformando un área total de **222.04 M2 = 318.06 V2** con un valor catastral de Lps. **240.00 el M2, equivalente a Lps. 167.33 la V2**, conformando total de tierras de **Lps.53,289.60 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS).**- Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Procuraduría de esta Municipalidad, Catastro y Dirección de Urbanismo, es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora **MARGARITA FLAMENCO MEJIA**, por un valor de **Lps.7,993.44 (SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 44/100)**, los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- El mismo se desmembrara del **Título Municipal**

Cuatro (4) Caballerías de Chamelecón, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Torno 1647 del Registro de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: 550-1692008.- JOSE ANTONIO SANTOS ALFARO.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO BARRIO CABANAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 550-1692008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la solicitud de dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el Barrio Cabañas, e identificado con el No. 0-09-0F/393-000 presentada por el señor JOSE ANTONIO SANTOS ALGARO; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-

PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: 550-1692008.- JOSE ANTONIO SANTOS ALFARO.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO BARRIO CABANAS.- Vista la solicitud presentada por el señor JOSE ANTONIO SANTOS ALGARO, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en el Barrio Cabañas, e identificado con el No. 0-09-0F/393-000.- Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Según registro de la base de datos catastrales, el área de terreno solicitada forma parte de otro de mayor cabida, identificado bajo el No. 0-09-0F/393-000, registrado como propiedad a nombre de **COMPAÑIA DE BIENES INMUEBLES Y COMERCIO, S.A., (COMBICOSA).**- Esta **COMISION**, tomando en consideración lo antes expuesto, dictamina **SE DENIEGUE** lo solicitado por el señor **JOSE ANTONIO SANTOS ALFARO**, ya que el predio de **naturaleza privada**, debiendo el peticionario abocarse a la citada entidad mercantil quien es la propietaria del inmueble que pretende adquirir.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO Y TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 95-26052010.- PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO ASENTAMIENTO HUMANO ESQUIPULAS II.- SOLICITUD PARA QUE SEA CATASTRADA LA COLONIA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras y Comisión de Urbanismo en el expediente 95-26052010.-

La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por **Patronato Pro-Mejoramiento** del Asentamiento Humano denominado **ESQUIPULAS II** para Catastrar dicha Colonia; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO Y TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 95-26052010.- PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO ASENTAMIENTO HUMANO ESQUIPULAS II.- SOLICITUD PARA QUE SEA CATASTRADA LA COLONIA.- VISTA** la solicitud presentada por el abogado Wilfredo Francisco Navas Dávila; actuando en su condición de Apoderado Legal del **Patronato Pro-Mejoramiento** del Asentamiento Humano denominado **ESQUIPULAS II**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad que a través del trámite administrativo correspondiente, se autorice a la Unidad de Catastro, para que sea catastrada la Colonia y se revise la Urbanización y Lotificación, la cual cuenta con algunos servicios básicos como agua potable y energía eléctrica, al igual con calles y avenidas y áreas de uso comunitario según plano y constancia que se acompañan a las presentes diligencias; la Legalización de esta Colonia actualmente se encuentra en proceso mediante tramite realizado ante el Instituto de La Propiedad, en virtud que dicha colonia fue fundada desde el año 1990, habiendo llegado a un arreglo conciliatorio en el año 1991, con el señor Abraham J. Yacaman, propietario de dichas tierras, que no se cumplió debido a su fallecimiento.- Habiendo analizado el expediente, esta **COMISION**, es de la opinión siguiente: Esta **COMISION DE URBANISMO**, es de la **OPINION**, porque se **DENIEGUE** la solicitud presentada por el **PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO** del Asentamiento Humano denominado **ESQUIPULAS II** por el siguiente motivo: Los habitantes que se encuentran residiendo en el alineamiento en el Segundo Anillo, serán reubicados de la zona como parte del Programa de Vivienda del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y los pobladores que no se encuentren en esa franja y sus alrededores serán beneficiados con el Proyecto Habitacional de Bordos.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno

Corporativo.- Atentamente, **ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M.- COMISIONE DE TIERRAS, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos el expediente 682-1722009 Asociación Atalaya de la Biblia y Tratados de Pensilvania solicitud de Dominio Pleno Aldea El Calan, dictamen emitido por la Comisión de Tierras.-* **DICTAMEN.- FECHA: 11 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 682-1722009.- ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLIE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA).- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALDEA EL CALAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *a discusión ¿se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 682-1722009.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Aldea El Calan, Villanueva, Cortes, presentada por la Asociación Atalaya De La Biblia y Tratados De Pensilvania (Watch Tower Bible And Tract Society Of Pennsylvania); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 682-1722009.- ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLIE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA).- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALDEA EL CALAN.-** Vista la solicitud presentada por el señor Jesse Pérez, mayor de edad, Misionero, de nacionalidad Estadounidense, con residencia

legal en Honduras y del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C., en su condición de Representante de la **ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLIE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA)**; por medio de los cuales solicitan a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Aldea El Calan, Villanueva, Cortes.- En base a los informes presentados por la Gerencia de Urbanismo, La Unidad de Catastro Municipal y Oficina de Procuraduría Municipal, el terreno solicitado no está dentro de las mil manzanas, que la Municipalidad de San Pedro Sula es propietaria en el Municipio de Villanueva.- Esta **COMISION** es de la opinión que **NO PROCEDE** lo solicitado por la **ASOCIACION ATALAYA DE LA BIBLIA Y TRATADOS DE PENSILVANIA (WATCH TOWER BIBLIE AND TRACT SOCIETY OF PENNSYLVANIA)**, de acuerdo a la Ley, Art. No. 70 de la Ley de Municipalidades por estar fuera de los terrenos municipales de San Pedro Sula, y por no estar comprendido dentro de las mil manzanas que la Municipalidad de San Pedro Sula, es dueña.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión, solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.- El Señor Alcalde Municipal.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 24, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el expediente 154-27072010 Rosa Erica Benavides García Solicitud de Dominio Pleno, dictamen emitido por la Comisión de Tierras.- **DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 154-27072010.- ROSA ERIKA BENAVIDES GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO LOMAS DEL CARMEN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: a discusión ¿se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria***

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 154-27072010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Urbanización denominada lomas del Carmen, lote 46 Bloque 1, presentada por la señora Rosa Erika Benavides García; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 19 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO. 154-27072010.- ROSA ERIKA BENAVIDES GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO LOMAS DEL CARMEN.-** Vista la solicitud presentada por la señora **ROSA ERIKA BENAVIDES GARCIA**, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Urbanización denominada Lomas del Carmen, lote 46 Bloque 1.- Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Que no **PROCEDE** por ilegal, arbitrario y, por el incumplimiento de la Quinta Clausula, del contrato celebrado con la Municipalidad de San Pedro Sula.- Lo anterior en vista que la solicitante presenta un contrato privado de compra-venta y, un compromiso especial extendido por la señora **ROSA ERIKA BENAVIDES GARCIA, ARMANDO REYES Y JAIRO ARMANDO REYES BENAVIDES** a favor del señor **ADNER EDGARDO RIVERA CABALLERO**, los cuales obran a folio 20, 21 y 22; en las que se comprometen formalmente a obtener firma del Señor Alcalde para escriturar a pesar de tener conocimiento que según lo establecido y pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de compra venta a plazos con Reserva de Dominio de una Unidad Habitacional, en la cual especifica que la Señora **Rosa Erika Benavides García** no podrá ceder o enajenar el inmueble sin autorización expresa de la Municipalidad de San Pedro Sula, ni podrá darle otro uso que no sea de habitación, va que el mismo constituye Patrimonio Familiar.-En **CONSECUENCIA**, la señora **ROSA ERIKA BENAVIDES GARCIA**, incumplió con la obligación pactada siendo esta una de las causas de terminación del contrato y, en este caso La Municipalidad de San Pedro Sula, procederá a recuperar el inmueble ubicado en la Urbanización Lomas

del Carmen; lo anterior en base a lo estipulado en el artículo 1552, 1553, 1573, 1576, 1577, 1605, 1633, del Código Civil; Artículo 110, 126 de la ley de Contratación del Estado.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el expediente 271-682007 Rene López Soriano Solicitud Dominio Pleno dictamen emitido por la Comisión de Tierras.- DICTAMEN.- FECHA: 29 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: 271-682007.- RENE LOPEZ SORIANO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. LA LAGUNA, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: a discusión ¿se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 271-682007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia La Laguna, Sector Chamelecón, presentada por el señor Rene López Soriano; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 29 de Septiembre del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: 271-682007.- RENE LOPEZ SORIANO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COL. LA LAGUNA, SECTOR CHAMELECON.- Vista la solicitud presentada por el señor Rene López Soriano, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia La Laguna, Sector

Chamelecón.- Esta **COMISION** es de la siguiente opinión: Habiendo tenido a la vista los siguientes documentos: a). Memorando remitido por la oficina de Catastro Municipal de fecha 08 de Septiembre de 2009, que corre a folio once (11).- b). Memorando remitido por la Dirección de Urbanismo de fecha 09 de Septiembre del 2014, que corre al folio doce (12), del expediente antes referido.- Documentos que concluyen que el inmueble con clave catastral **070-0A 686-003**, el terreno forma parte de otro de mayor extensión identificado con clave catastral **001-0G-001-005**, el cual fue cedido en dominio útil por la Municipalidad de San Pedro Sula a la institución **HOPE WORLD WIDE**, según acuerdo **No. 35 del Acta No. 96, de fecha 31 de Diciembre de 2001**, que es objeto de solicitud, porque toda la Colonia La Laguna se encuentra en proceso de legalización por la Comisión de Tierras, según expediente con acuerdo **No. 11 del Acta No. 43 de fecha 29 de enero del 2008**.- Esta **COMISION**, en vista de lo anterior es de la opinión porque **NO PROCEDE**, lo solicitado por el señor **RENE LOPEZ SORIANO**.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: a continuación tenemos el expediente 281-2182006 Jorge Alberto Dubón Medina Solicitud de Dominio Pleno, dictamen emitido por la Comisión de Tierras.- DICTAMEN.- FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP.NO 281-2182006.- JORGE ALBERTO DUBON MEDINA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: a discusión ¿se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 281-2182006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Tara, identificado con el No. Catastral 0-41-0/106-000, Sector Nor-Oeste, presentada por el señor Jorge Alberto Dubon Medina; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE AGOSTO DEL 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP.NO 281-2182006.- JORGE ALBERTO DUBON MEDINA.- DOMINIO PLENO COLONIA TARA.-** Vista la solicitud presentada por el señor Jorge Alberto Dubon Medina, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y de este domicilio, por medio de la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Tara, identificado con el No. Catastral 0-41-0/106-000, Sector Nor-Oeste.- Analizado el presente expediente, esta COMISION es de la opinión siguiente: Según el informe presentado por la Oficina de Procuraduría Municipal, de fecha 01 de Julio del 2014; y según de investigación registral realizada, el señor JORGE ALBERTO DUBON, ya no es propietario del bien inmueble del cual se solicitó el dominio pleno, según consta en la individualización en las matrículas 353517 y 364398, son otros los propietarios que corresponden a los nombres de los señores **NORMA VANESSA BARAHONA GUILLEN Y MAURICIO HERNAN BOQUIN ZAMORA.-** **POR LO TANTO,** esta COMISION, es de la opinión porque se **DECLARE NO A LUGAR,** en virtud de lo en el párrafo anterior.- Fundamentos de derecho: Artículo 63, 69 de La Ley de Procedimiento Administrativo. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 43 (12/02/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* a continuación tenemos el expediente 92-2014 Osmin Diaz Barahona Reclamo Administrativo, dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas.- **DICTAMEN.- FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.92-2014.- RECLAMO: ADMINISTRATIVO.- OSMIN DIAZ BARAHONA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias señor Alcalde, quiero solicitar una modificación a este dictamen, en virtud de que hemos tenido diferentes reuniones con el Gerente Financiero y él ha pedido que condicionemos estos pagos, a disponibilidad de fondos, obviamente nosotros como Corporación tenemos una solicitud para tener fondos frescos, no solamente para estos dictámenes de estos reclamos que salen hoy, sino algunos otros que están pendientes de años anteriores, yo quisiera solicitar el apoyo para que esta Comisión y este dictamen diga: Se proceda al pago siempre y cuando exista la disponibilidad de fondos, y en este caso fondos frescos que es lo que estamos solicitando, creo que es lo que conviene a la ciudad, y realmente no podemos estar afectando el presupuesto actual por pagos tan viejos, en este caso es del año 2009, pero si nosotros lo pagamos afecta directamente el flujo del año 2015 y nos complica en todas las obras y proyectos que están planteados, yo quisiera el apoyo de todos los compañeros.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** El año pasado tuvimos el tema la readecuación de la deuda y este año tenemos el tema del financiamiento con fondos frescos que parte es para esto y parte para tener otro componente importante para poder invertir más, esperamos que eso pueda salir pronto, con eso lógicamente vamos a poder pagar todos esos temas lo más rápido posible y efectivamente esa sería la ruta, estoy de acuerdo.- A discusión la modificación presentada por el Regidor Luis Cardona ¿se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente No. 92-2014.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sólo para no repetir señora secretaria, aplica para todos los reclamos administrativos que se van a ver en este día, que son

aprobados para el pago y todo aquel reclamo que sea aprobado aplica la misma condición; que se haga la modificación para todo Reclamo que diga procede el pago, amarrándolo a la disponibilidad de fondos frescos y que de ahora en adelante se indicará en cada dictamen.- para su conocimiento, cumplimiento y demás fines. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Osmin Díaz Barahona, autorizando el pago de Quinientos Ocho Mil, Doscientos Veintiséis Lempiras Con 73/100, (L. 508,226.73) en concepto de pago de un Contrato de "Construcción de Obra de adoquinamiento de la Calle Principal de la Colonia las Flores de Cofradía, contiguo a la Colonia San Juan Bosco; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.92-2014.- RECLAMO: ADMINISTRATIVO.- OSMIN DIAZ BARAHONA.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Iván Edgardo López Gale, accionando en su condición de Apoderado Judicial del señor Osmin Díaz Barahona, mayor de edad, casado, hondureño, Contratista, y de este vecindario; por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, para el pago de la suma de **Lps. 544,622.00**, más intereses moratorios que es en deberle esta Municipalidad según Reserva Presupuestaria **No. 59105**, adeudados por un Contrato de "Construcción de Obra de adoquinamiento de la Calle Principal de la Colonia las Flores de Cofradía, contiguo a la Colonia San Juan Bosco, suscrito el 09 de junio del año 2009, con fecha de inicio el 11 de junio del año 2009 y finalización de la obra el 09 de julio del 2009.- *Cabe mencionar que en la reserva presupuestaria se encuentra calculada la retención del 12.5%, según el Artículo 50, en base a la utilidad y no al monto del contrato.- Según el informe de la Oficina de Tesorería Municipal, (folio 13), el pago del presente Reclamo se desglosa de la siguiente manera:

R/P 59105 (Estimación Única).

Monto del Contrato	L. 544,622.00
Menos 5% Calidad de la Obra	L. 27,231.10

*Menos 12.5% S/Art. 5º	L. 9,139.17
Menos Papelería	L. <u>25.00</u>

Saldo Pendiente de Pago (folio 13)..... L. 508,226.73

En consecuencia esta COMISION es de la opinión porque SE PROCEDA al pago del saldo mencionado anteriormente al señor OSMIN DIAZ BARAHONA, por un monto de QUINIENTOS OCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 73/100, (L. 508,226.73), en virtud de haber ejecutado la obra en mención conforme a los requerimientos municipales y estar el gasto registrado en la Tesorería Municipal como pendiente de pago.- Previo a cancelar la obligación que el señor OSMIN DIAZ BARAHONA presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, ABG. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el expediente 96-2014 Marco Antonio Ortiz Hernández Reclamo Administrativo, dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas.- DICTAMEN.- FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 96-2014.- MARCO ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ.- RFECLAMO ADMINISTRATIVO.../.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: a discusión ¿se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 96-2014, haciendo la consideración que el pago

se realizara siempre y cuando se cuente con fondos frescos.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Marco Antonio Ortiz Hernández, autorizando el pago de Trescientos Cincuenta Y Ocho Mil, Ochocientos Treinta Y Un Lempiras Con 51/100 (L. 358,831.51) en concepto de pago por Contrato de un Contrato de adoquinamiento de la entrada principal de la Colonia Brisas del Valle, Cofradía; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 96-2014.- MARCO ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ.- RFECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Iván Edgardo López Gale, accionando en su condición de Apoderado Judicial del señor Marco Antonio Ortiz Hernández, mayor de edad, casado, hondureño, Contratista, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad RECLAMO ADMINISTRATIVO, para el pago de la suma de **Lps. 394,622.00**, más intereses moratorios que es en deberle esta Municipalidad según Reserva Presupuestaria **No. 59104**, adeudados por un Contrato de adoquinamiento de la entrada principal de la Colonia Brisas del Valle, Cofradía, suscrito el 09 de junio del año 2009 y finalización de la obra el 13 de julio del 2009.- Según el informe de la Oficina de Tesorería Municipal, (folio 11), el pago del presente Reclamo se desglosa de la siguiente manera:

R/P (Estimación Única).

Monto del Contrato	
Menos 5% Calidad de la Obra	L. 27,231.10
*Menos 12.5% 5/Art. 50	L. 8,534.39
Menos Papelería	L. 25.00
Menos Abono 09/Mar./2010.	L. 150,000.00
Saldo Pendiente de Pago (folio 11).....	L. 358,831.51

Cabe mencionar que en la reserva presupuestaria se encuentra calculada la retención del 12.5%, según el artículo 50, en base a la utilidad y no al monto

del contrato.- En consecuencia esta **COMISION** es de la opinión porque **SE PROCEDA** al pago del saldo mencionado anteriormente al señor Marco Antonio Ortiz Hernández, por un monto de Trescientos Cincuenta Y Ocho Mil, Ochocientos Treinta Y Un Lempiras Con 51/100 (L. 358,831.51), en virtud de haber ejecutado la obra en mención conforme a los requerimientos municipales y estar el gasto registrado en la Tesorería Municipal como pendiente de pago.- Previo a cancelar la obligación al señor MARCO ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ, presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 29, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: a continuación tenemos el expediente 74-2014 Patronato Colonia Buenos Amigos Dominio Pleno, dictamen emitido por la Comisión de Tierras.- DICTAMEN.- FECHA: 23 DE ENERO DE 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 74-2014.- PATRONATO COLONIA "BUENOS AMIGOS".- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: a discusión ¿se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 74-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la Solicitud de Venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en el Sector Ticamaya de esta ciudad identificado con clave catastral no. GQ 320Z 00191, presentada por el Patronato Pro-Mejoramiento De La Colonia "Buenos Amigos"; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE ENERO DE 2015.- PARA:

HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 74-2014.- PATRONATO COLONIA "BUENOS AMIGOS".- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- VISTA la solicitud presentada por el abogado **ORLANDO SALOMON UMANZOR CISNADO**, mayor de edad, soltero, abogado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal del Patronato de la Colonia "Buenos Amigos", por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en el Sector Ticamaya de esta ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que el inmueble solicitado es constante de aproximadamente **UNA MANZANA** de extensión superficial, identificado con clave catastral No. **GQ 320Z 00191**, inscrito a favor del **MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES.- CONSIDERANDO:** Que las unidades municipales de **CATASTRO, DIRECCION DE URBANISMO, y PROCURADURIA GENERAL MUNICIPAL**, mediante inspecciones, dictámenes, y búsqueda de bases de datos, constataron que el inmueble descrito se encuentra registrado a favor del **MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, hoy SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA).- CONSIDERANDO:** Que la municipalidad de San Pedro Sula como ente de derecho público no puede titular inmuebles cuyo derecho de dominio pertenece legalmente a otras personas jurídicas o instituciones de derecho público, debiendo el peticionario realizar su pretensión ante los órganos administrativos o judiciales competentes en demanda de su derecho.- Por lo tanto, esta **COMISION DE TIERRAS** es del criterio porque **SE DENIEGUE LO SOLICITADO** por el Abogado **ORLANDO SALOMON UMANZOR CISNADO** en representación del Patronato Pro-Mejoramiento De La Colonia "Buenos Amigos".- Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 30, Acta No. 43 (12/02/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: a continuación tenemos el expediente 9-1112013 Rosadel María Paz Fernández Reclamo Administrativo, dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas.-* **DICTAMEN.-** FECHA: 2 de Septiembre 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: **COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.-** ASUNTO: **EXP.N0.9-1112013.- ROSADEL MARIA PAZ FERNANDEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: a discusión, ¿se aprueba? Aprobado, tiene la palabra la honorable Regidora Abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: me abstengo a votar en fundamento en los artículos 30 inciso 1 y artículo 35 de la ley de municipalidades y su reglamento, gracias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 9-1112013, por mayoría de votos con la abstención de voto por parte de la abogada Gloria Milian en base a los artículos 30 inciso uno y artículo 35 de la ley de municipalidades por razones de interés, haciendo la consideración que el pago se realizara siempre y cuando se cuente con fondos frescos.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Rosadel María Paz Fernández, autorizando el pago de Setenta Y Ocho Mil, Quinientos Lempiras Exactos (L. 78,500.00) en concepto de pago de suministro y entrega de cuarenta (40) canastas tipo Gourmet navideñas y veinticinco (25) canastas tipo granos básicos navideñas; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.-** FECHA: 2 de Septiembre 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: **COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.-** ASUNTO: **EXP.N0.9-1112013.- ROSADEL MARIA PAZ FERNANDEZ.-RECLAMO ADMINISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Gerardo Francisco Ayala Paz, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora Rosadel María Paz Fernández, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Reclamo Administrativo por falta de pago de Orden de Servicio No. 25605 de fecha**

25 de julio de 2007, por la cantidad de Lps. 78,500.00 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) más los intereses establecidos en la Ley de Contratación del Estado; por concepto de suministro y entrega de 40 (cuarenta) canastas tipo Gourmet navideñas por un precio unitario de Lps. 1,400.00, y 25 canastas tipo granos básicos navideñas, con un precio unitario de Lps. 900.00, para un valor total de **SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 78,500.00).**- Habiéndose DENEGADO el Recurso interpuesto por el Apoderado legal de la señora ROSADEL MARIA PAZ FERNANDEZ, en la Gobernación Departamental de Cortes, solicitando haber operado la Afirmativa Ficta en su Reclamo Administrativo de Pago, que se continúe con el trámite administrativo, donde corre a folio dieciséis (16) donde la Dirección Administrativa Municipal afirma que se le adeuda a la peticionaria dicho contrato cuyo número de Orden de Servicio es 25605 y que el servicio fue realizado el 25 de julio del año 2007, igual el informe de la Tesorería Municipal de fecha 18 de Febrero del 2013, que corre a folio 17, donde se confirma que se le adeuda la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (78,500.00); esta **COMISION opina:** Que estando debidamente acreditada la deuda para con la señora ROSADEL MARIA PAZ FERNANDEZ, mediante los informes de la Dirección Administrativa y Tesorería Municipal **ES PROCEDENTE**, lo reclamado por la señora Paz Fernández, por el suministro de canastas navideñas, mas no existe obligación municipal del pago de los intereses solicitados por no haber presentado en tiempo y forma dicho Reclamo Administrativo.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

***Punto No. 31, Acta No. 43 (12/02/2015).**- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: a continuación tenemos el expediente 265-26112012 Pablo Antonio Mejía Martínez Reclamo Administrativo.-*

DICTAMEN.- FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 265-26112012.- PABLO ANTONIO MEJIA MARTINEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: a discusión ¿se aprueba? Aprobado.- Tiene la palabra la abogada Menardi.- La Señora Gerente Legal, Abogada Marnie Menardi Marconi: buenos días señores corporativos, sólo en cuanto a ese dictamen, todo está perfecto, el último párrafo: previo a cancelar la obligación al señor OSMIN DIAZ BARAHONA, creo que por un error de dedo se consignó eso que es del expediente número 92 y no de este expediente, porque no tiene nada que ver con dicho reclamo, entonces me parece a mí que sólo deberíamos de eliminar y todo lo demás está correcto.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: entonces se aprueba el dictamen excluyendo ese último párrafo por error, ¿se aprueba? Aprobado, perdón, tiene la palabra la Abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: en este expediente también me voy abstener a votar en fundamento en los artículos 30 inciso 1 y artículo 35 de la ley de municipalidades y su reglamento, ya que tengo parentesco directo con la persona que interviene en el presente reclamo, gracias .- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: queda aprobado el dictamen por mayoría de votos con la abstención de voto de la Honorable Regidora abogada Gloria Milian, queda aprobado el expediente emitido por la Comisión de economía y finanzas No. 265-26 112012, haciendo la consideración que el pago se realizara siempre y cuando se cuente con fondos frescos.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor Pablo Antonio Mejía Martínez únicamente en lo relacionado al pago del contrato registrado bajo el No. DS-115-0122C, autorizando el pago de la cantidad de Cuarenta Mil Lempiras Exactos (L. 40,000.00); Asimismo esta Corporación declara sin lugar el Reclamo Administrativo en relación al contrato registrado bajo el No.DS-115-1273, en virtud de haber sido cancelado dicho pago al peticionario según informe de Tesorería del 18 de febrero del 2013; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 4 DE OCTUBRE DE 2014.- PARA: HONORABLE****

CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 265-26112012.- PABLO ANTONIO MEJIA MARTINEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por el abogado Gerardo Francisco Ayala Paz, accionando en su condición de Apoderado legal del señor Pablo Antonio Mejía Martínez, mayor de edad, comerciante, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad RECLAMO ADMINISTRATIVO, para el pago de los contratos de Servicios Nos. **DS-115-0122-C**, y **DS-115-1273-C**.- Esta **COMISION**, basados en el informe presentado por la Oficina de Procuraduría Municipal contenido en folios 47 y 78 de las presentes diligencias, en el sentido de que se pague únicamente el Contrato registrado bajo el No. **DS-115-0122C**, es decir la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 40,000.00)**; en virtud que se encuentra debidamente acreditado que el reclamante presto los servicios pactados y que los mismos fueron recibidos por esta Municipalidad a su entera satisfacción. (Ver folio 8).- **NO PROCEDE**, el pago del Contrato **DS-115-1273C**, pues su monto fue cancelado al peticionario según informe de Tesorería del 18 de febrero del 2013 que corre agregado a folio 31 de las presentes diligencias.- Resulta igualmente improcedente el pago de intereses ya que no fueron reclamados de conformidad con los procedimientos y plazos establecidos en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- Tomando en consideración que la Gobernación Departamental de Cortes denegó al reclamante la pretensión de declaratoria de Afirmativa Ficta, confirmando con ello la opinión que al respecto emitiera la Oficina de Procuraduría Municipal.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABG. LUIS ERNESTO CARDONA L., ING. JUAN LEONEL CANAHUATI T.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 32, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: a continuación tenemos

punto: Puntos Varios.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero hacer la invitación a todos ahorita a las 10 de la mañana 10:15 vamos a habilitar completamente la avenida Junior, la avenida Junior es un proyecto de 23 millones de lempiras, 1.2 kilómetros de la avenida Junior y 0.8 de la extensión más del puente, un total básicamente 2 km que van a estar completamente habilitados, se han cerrado algunas medianas, se está trabajando por parte de parques y bulevares todavía y eso va a tomar un tiempo, luego más adelante vamos a hacer el proceso de señalización también; eso es realmente muy importante que se haga notar, por otro lado es un avenida importante para que le genere fluidez de norte a sur y de sur a norte a San Pedro Sula, la avenida Junior además de que es extremadamente conocida es una arteria fundamental importante, lógicamente con el ornato, con un poco más de iluminación que son temas que se van estar trabajando; también estamos cerrando algunos pasos entre las calles para evitar que se afecte el tránsito y que podamos circular más rápidamente, realmente es una gran obra de esta corporación; Por otro lado también hacer un aviso a todas las personas que se anuncian en las vallas publicitarias, Mupis o diferentes temas, que se aseguren que las compañías están al día y que tienen su permiso de operación, porque si no sus marcas van a aparecer afectadas cuando nosotros estemos retirando o estemos en un proceso de retiro de gente que está actuando de manera ilegal en la ciudad, nosotros le hacemos un llamado a las compañías que de repente por buena fe hace algún tipo de contratos, que le exijan a cada compañía de publicidad que presenten su permiso de operación y permiso, si no lo tienen, ya se está retirando a la gente que está ilegalmente, eso puede afectar a su marca porque los rótulos se retiran y pareciera que es el rótulo de una marca, realmente no es de la marca pero le pedimos que tomen esa consideración y a los medios de comunicación que nos ayuden a dar a conocer este mensaje, un mensaje importante porque si nosotros contratamos a alguien debe tener su permiso de operación, debe estar en regla, tiene que tener su solvencia, de manera tal que puedan operar correctamente; la semana pasada tuvimos que suspender de última hora el Cabildo Abierto en vista de un problema de energía y como Corporación tenemos la responsabilidad de programar en tiempo y forma, yo quisiera que tomáramos en consideración sólo nos dan ocho días y le decimos a la población en general que vamos a tener que reprogramarlo, ese día fue por causa mayor de última hora vamos a tener que reprogramarlo lo antes posible; a los diferentes medios de comunicación también se le estará entregando digitalmente también la información

*del informe del primer año de gestión y luego también el plan de acción municipal 2015 2018 para que también lo tengan y se le va a estar dando diferentes funcionarios, Cámara de Comercio, a la banca y organizaciones, además de que estamos en el proceso de poder subir todo esto al portal, esto es un proceso que estamos automatizando, que quiere decir esto, que si vamos a estar subiendo algunas cosas manuales pero muchos temas especialmente en la página de transparencia una vez que esté completamente certificado el sistema eso tiene que subir automáticamente no tiene que ser manipulado sino que así como está así sube, se están haciendo los cambios técnicos en ese sentido y esperamos estar pronto, es un cambio grande el tema del sistema, hemos tenido coordinaciones porque lo estamos certificando nivel bancario y eso nos tarda mucho, hemos tenido inclusive algunos problemas con nuestra planilla, algunos proveedores, con algunos tema, pero esto es un proceso y esperamos poderlo terminar muy pronto.- Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor alcalde, con el cabildo abierto sería bueno que el honorable Regidor Comisionado de Desarrollo Comunitario fuera pensando en la fecha de acuerdo con el artículo 32-B de la Ley de Municipalidades para que se pueda realizar, como dice no puede ser menor de 8 días ni mayor de 15 días.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el abogado José Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Previamente habíamos buscado un acuerdo, en las próximas horas vamos a estar anunciando la fecha cuando ya la consensuemos con todos los Corporativos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias.-*

Punto No. 33, Acta No. 43 (12/02/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: a continuación tenemos la Lectura de Correspondencia, manifestar que la honorable Regidora doña Doris Sunseri envió su excusa porque todavía sigue delicada de salud.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ella está en un tema de salud, está bien pero está en un proceso de recuperación entonces ella ha enviado su excusa en tiempo y forma.-Dar por recibida la correspondencia.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibida la correspondencia enviada a la Secretaría Municipal. Transcribir este acuerdo

al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 34, Acta No. 43 (12/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero agradecerles si no hay más puntos que tratar el día de hoy 12 de febrero de 2015 damos por concluida la sesión ordinaria número cuenta y tres; se cierra la Sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las nueve y doce de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

***Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal***

***Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal***

***Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo***

***Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero***

***Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto***

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS**

ACTA No. 44

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 13 DE ENERO DEL AÑO 2015**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la sala de reuniones adjunta a la oficina del Sr. Alcalde Municipal, siendo las ocho con cuarenta y tres de la mañana del día viernes trece de febrero del año dos mil quince.-
SESIÓN EXTRAORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señora Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Quinta:** Gloria Carolina Milián; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann **Regidor Noveno:** Abg. Italo Godoy Mendieta.- **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 44 (13/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todos y a todas, hoy día viernes trece de febrero del año dos mil quince vamos a comenzar la sesión extraordinaria número cuarenta y cuatro, Señora Secretaria por favor compruebe el Quórum.- **La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, sí Señor Alcalde, tenemos quórum del Pleno Corporativo podemos comenzar la sesión.

Punto No. 02, Acta No. 44 (13/02/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, hoy trece de febrero de dos mil quince; se declara abierta la Sesión Extraordinaria número cuarenta y cuatro, se abre la Sesión.

Punto No. 03, Acta No. 44 (13/02/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuamos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos la lectura, discusión y aprobación de la Agenda para la Sesión Extraordinaria número cuarenta y cuatro para el día trece de febrero de dos mil quince; Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Aprobación de bases de licitación para el proceso de modernización tecnológica de las casetas de peaje; Ampliación Presupuestaria Recurso de Balance (Creación de Cuenta); Ampliación Presupuestaria por Préstamo Sindicado; Aprobación de Reglamento Caja Chica y Reglamento Viáticos; Puntos varios; Cierre de Sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda para el día de hoy? Se aprueba.- **La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para el día de hoy, la Sesión Extraordinaria número 44.- **La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la sesión Extraordinaria número cuarenta y cuatro.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 44 (13/02/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Continuemos Señora Secretaria por favor.- **La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto la Aprobación de Bases de Licitación para el Proceso de Modernización Tecnológica de las Casetas de Peaje.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno este es un tema que hemos venido realizando y construyendo desde el año pasado, como ustedes saben hemos pedido al ingeniero Oscar Díaz que se involucrara, que entendiera, que estructurara unas bases de licitación abiertas y completamente

profesionales de alto nivel y que al final nos dieran el mejor producto de la mejor calidad al mejor precio, yo quiero agradecer a todas las personas que han enviado sus recomendaciones de diferentes maneras, el ingeniero Oscar Díaz está afuera de la sala de reuniones, yo le he pedido que esté pendiente allí por cualquier tema, ya se han reunido con todas las personas que han necesitado y que han requerido, y siempre pueden haber cosas pendientes pero en realidad mi idea es pedirles que si hay una preocupación en particular, un tema particular de todo lo que se ha ido revisando que pudiéramos decirlo y así pasamos al ingeniero Oscar Díaz y tratamos de discutir los temas que hacen falta porque si nos ponemos a leer todos esos pliegos nos llevaría mucho tiempo y de esa manera nosotros podamos aprobar el día de hoy las bases de licitación, si por A o por B hay un tema que hace falta la aprobamos con la evaluación de los próximos dos días de esto para que ir avanzando y poder realizar las publicaciones la próxima semana, porque después de la publicación tenemos que esperar una semana a que se retiren los pliegos entonces es un proceso de más de 100 días y estamos dándole la amplitud suficiente para que se mire la mayor transparencia, entonces yo quisiera someter a discusión este punto y si hay algunos temas particulares me gustaría que le diéramos el ingreso al ingeniero Oscar Díaz para que le hicieran las consultas que necesiten, aun y cuando sé que lo hemos discutido bastante, entonces que procediéramos a la aprobación, llevamos un poquito más de un mes en este proceso y tenemos una gran presión pero como decía mi padre que mejor despacio y preciso, ya que este es un tema realmente ágil y estratégico especialmente para las personas que hemos estado muy al pendiente de cada uno de los detalles; a discusión? Tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera.- **El Señora Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Buenos días Señor Alcalde, Vicealcaldesa, Secretaria, compañeros corporativos, yo quisiera Alcalde, usted con conocimientos parlamentarios quiero manifestarle que nosotros en la administración pasada cuando entonces era el alcalde del doctor Juan Carlos y ahora regidor, su servidor votó para que se aprobarán las bases de licitación por 15 meses que se escogiera una empresa, obviamente eso a raíz de una disposición de los compañeros regidores corporativos en ese entonces le agregaron una cláusula y lo mandaron allá al Congreso Nacional en Tegucigalpa para ver si se ampliaba a 12 años, la pregunta va encaminada con el conocimiento parlamentario del Congreso Nacional y usted que ya fue diputado por el departamento de Cortés, yo quisiera preguntarle Alcalde cuando en el Congreso Nacional se aprueba o imprueba una

acción se establece un parámetro o simplemente se va totalmente todo lo que se mandó por parte de la administración pasada en el Congreso Nacional?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno en el Congreso Nacional de la República tiene las facultades de conocer aquellos contratos o convenios que sobrepasen el tiempo de gobierno y otros temas, pero en este caso en particular este fue uno de los temas del que tuvo conocimiento el Congreso Nacional porque pasaba de gobierno, el Congreso Nacional solamente puede aprobar o improbar un contrato o convenio, el Congreso Nacional no puede decir esta bueno pero quítenle esto o agréguenle esto, no tiene esa facultad, entonces en el caso de SITCO el Congreso Nacional lo que hizo fue improbar el contrato por lo cual quedó sin valor y efecto, y esa fue la ruta que se buscó en ese momento para que fuera el Congreso quien definiera y decidiera y decidió improbar, de manera tal que eso quedó completamente en el pasado y nosotros ahora estamos completamente limpios y libres en ese tema porque inclusive ha pasado que hay cosas que nosotros improbamos aquí pero si las ha aprobado el Congreso y las tenemos que hacer; ya tenemos varios ejemplos.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias Señor Alcalde, continuando con la palabra Señor Alcalde con la venia que usted me ha dado de concedérmela, fijese que yo mande unas sugerencias al ingeniero Oscar Díaz, de hecho pues le manifesté algunos temas, sólo quiero preguntarle a él si estos temas/sugerencias ya están incluidos dentro de esto?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Por favor que ingrese el ingeniero Oscar Díaz, se le cede la palabra la Abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Muy buenos días, yo estoy de acuerdo con la modernización tecnológica de las casetas de contribución por mejoras, siempre y cuando se haga mediante un plan de inversión tal como se ha señalado en el artículo 84 de la ley de Municipalidades y relacionado con el artículo 139 del reglamento General Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy Buenos Días ingeniero Oscar Díaz, estamos en el tema de las bases de licitación del peaje, el Abogado José Antonio Rivera hizo una consulta y la Abogada Milián entonces quisiera que las escuchara, se le cede la palabra al Abogado Rivera nuevamente.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Muy buenos días ingeniero, yo le mandé un análisis de las bases de licitación de la modernización tecnológica de la caseta de contribución por

mejoras con unas sugerencias y nosotros la compartimos vía teléfono con usted entonces yo tenía la consulta si se incluyeron estas sugerencias y la otra pregunta es en los criterios de evaluación, obviamente como esto es técnico se está enmarcando en la Ley de Contratación del Estado dice que se le va a conceder a la oferta más económica y más rentable y eficiente pero en este caso como es técnico los criterios de evaluación obviamente no podemos valorarla en este aspecto porque tendríamos que caer en una situación en la que tendrá que ser la más baja y que no van a poner equipo de segunda categoría entonces tal vez usted me podría ahondar como va a ser la evaluación de esta modernización que se va llevar a cabo?.- **El Señor Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** Muy buenos días, respondiendo a su consulta le confirmo que si se tomaron en cuenta las sugerencias que compartimos; segundo en base a la ley, la ley protege el precio más bajo, pero existe una parte en el reglamento y otra parte en la ley donde permite que si hay otros criterios que también son de peso no solamente el precio también se debe considerar pero tienen que quedar en las bases de licitación, entonces dentro del procedimiento y bajo las instrucciones que se recibieron nosotros lo que hicimos fue una ponderación sobre una ponderación, le dimos un peso de 80% a la parte técnica y un 20% a la parte económica, el 80% de la parte técnica compuesta por un 55% de la parte tecnológica y un 25% de la parte de infraestructura porque nos interesa que los equipos tecnológicamente tengan toda la capacidad para hacer todo lo que nosotros necesitamos sobre todo los controles y que desafortunadamente no es lo que más se va a ver porque es lo que está metido en los sistemas y lo caro son los software de auditoría que llevan este control como se los expliqué la presentación, entonces nosotros para poder asegurar de que la parte económica no va a ser la preponderante porque no queremos que la más barata sea la que efectivamente gane porque no necesariamente nos va a decir que es la mejor oferta técnica y lo que nosotros estamos tratando aquí en lo que sería una ponderación que es tratar de mantener un equilibrio entre todos los factores no necesariamente tiene que ser la excelencia en la parte tecnológica esperaríamos que así fuera pero que el precio nos permita poderlo pagar, entonces lo que hicimos fue que de los 80 puntos nosotros estamos pidiendo que las ofertas técnicas la parte técnica tenga que pasar con un mínimo de 60 puntos para que nosotros podamos considerar las ofertas económicas, por qué? Porque eso nos garantiza a nosotros de que la empresa cumple con las características técnicas tanto de infraestructura y sobre todo tecnológicas, entonces sólo las que pasan 60

consideran el peso de la parte económica, y hacer uso sobre la parte tecnológica es que no necesariamente la oferta más baja tecnológicamente y aunque tenga el precio más alto nos permita que este precio más alto haga ganar la oferta tecnológica con menor valor, entonces todas pasan arriba de 60 puntos del 80 que eso equivale, un 73% en un examen, entonces por eso hablo de sopesar sobre sopesar, una ponderación de ponderaciones, entonces hay que aplicarle a estas el 75% para que pase y me pasa con 60 pero en el caso por ejemplo de que la oferta tecnológica que pasa más raspando el 60 que pasen arriba de los 60 puntos y es la más barata no sea la que gane, sino la que en un equilibrio tanto como en el precio como la parte tecnológica sea la que tenga el mayor puntaje, eso es más o menos un ejemplo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo quiero resumir un poco, si es fundamental para nosotros un balance porque de nada nos sirve que nos traigan una nave espacial y que cuesta 300 millones no la vamos a poder pagar, por eso necesitamos la mejor calidad según nuestros estándares al mejor precio, y por eso aquí con estas bases lo que nosotros queremos aquí es poner a competir a los mejores; ojo para nosotros esto es el proyecto, lo grande, fuerte, importante de 50 millones pero para las compañías no somos atractivos esa es otra cosa que tenemos que ver, para las compañías esto es un proyectito de 2 millones de dólares ya que estas compañías son las que instalan en ciudades como Miami, pero ni modo es lo que nosotros tenemos y podemos pagar; pero para esas compañías no es tan atractivo, entonces por eso tenemos que tener ese balance; se le cede nuevamente la palabra al Abogado Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Entonces estamos hablando, muy bien la explicación que nos dio, entonces referente a eso, solamente es la modernización verdad? Da el aspecto de manejarlo es por cuenta de la Municipalidad?.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Importante, solo para complementar, disculpe Abogado Rivera que lo interrumpa, lo importante es que el diseño está para que los controles tecnológicos estén sobre las personas y que garantice la transparencia inclusive el software que estamos pidiendo debe de ser compatible con nuestro software de administración para que cada centavo que marque ahí caiga directamente en tiempo real y lo vamos a poner en la página web así que vamos a tener tipo alcancía cada centavo que vaya cayendo, inclusive cada caseta tenemos que verla como un semáforo de temas para que la gente vea lo que nosotros hemos hecho es una pequeña muestra de lo que se puede hacer y ahora sí vamos a dejar algo

muy robusto desde el punto de vista de transparencia y del punto de vista de controles porque va a tener varias auditorias, por ejemplo los sistemas cuando un vehículo verifica que vehículo y le dice a la máquina cuanto va cobrar, cosa que no pasa ahora y cuando sale el sistema verifica que lo que entró salió, o sea que no puede decir que no, así que si alguien se pasa puede verificar que no pago y porque fue.- El Señor Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ: Y todos esos eventos se pueden verificar por lo robusto de este proyecto, y que sólo pudimos poner servidores por siete días no por más tiempo porque se vuelve muy caro el proyecto, el software lo que hace en ese momento cuando usted hace una transacción, es tomar foto del vehículo y del cajero entonces usted lo único que hace después es ver si hubieron exenciones o vino el auditor o vino el controlador del jefe de peajes, entonces usted dice búsqume las exenciones por el paso de una ambulancia o de un vehiculo de la policía pero sino paso una ambulancia o no pasó un policía usted mismo le dice al de la cabina mire señor aquí le tomó una foto usted dejó pasar este vehículo que era de Oscar Díaz y porqué no le cobró, entonces se puede proceder contra ellos, y eso se obtiene de un informe, y usted solo observa los eventos no las veinticuatro horas.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Esta la partida Señor Alcalde en el presupuesto? El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, se dejó previsto 50 millones, se le cede la palabra a la Abogada Milián.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Es del punto de vista legal la pregunta, yo estoy de acuerdo con la modernización tecnológica de las casetas de contribución por mejoras del municipio siempre y cuando se haga mediante un plan de inversión ya que lo relaciono con el artículo 84 de la ley de Municipalidades y relacionado con el artículo 139 del reglamento General de Municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Para que quede claro nosotros tenemos un plan de inversión de 690 millones y está en el presupuesto y además de eso de los 600 millones nosotros solo tenemos pensado de recoger 200 o 250 millones así que excede realmente nuestra inversión el tema de las casetas de peaje; Se le cede la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias Señor Alcalde, compañeros corporativos, yo sólo tengo ciertos comentarios en cuanto a la garantía no podemos exigir tres años de garantía?.- El Señor Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ: Ya

lo cambiamos y está por los meses en que se haga el proyecto hasta el 24 de enero de 2018, porque había una contradicción que la vimos con el Abogado Ítalo de que efectivamente habíamos puesto en calidad de los equipos por dos años pero como el proyecto era completo le dábamos la garantía hasta el 24 de enero de 2018.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** La otra cosa es que en el sondeo que se ha hecho nosotros no encontramos empresas con experiencia en peajes en sistematización y modernización en Honduras, no se estableció algún contacto con empresas internacionales que tuvieran algún interés en participar? **El Señor Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** No, lo que hicimos básicamente fue tratar de cotizar para más o menos tener una estimación de lo que podría ser pero no hicimos ningún acercamiento con empresas interesadas en la licitación, las bases tienen una corrección y ahora se agregó que el proceso es internacional público y lógicamente cubre la parte nacional, lo que vamos a hacer es enviar invitación a los consulados y publicarlos en revistas que son de carácter internacional para que se filtre la información y llegue la invitación a las empresas que se dedican a esto y siempre estamos pidiendo experiencia a nivel latinoamericano en implementación de este tipo de proyectos, porqué lo pedimos a nivel latinoamericano? Porque no queremos un alemán que lo haya hecho en Alemania y cuando venga acá se encuentra con nuestra realidad que tengamos problema de no poder implementarlo.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** La otra pregunta es, en cuanto a la parte legal nosotros sabemos que la Ley de lo Contencioso Administrativo tomando los temas que se hablaron hasta la parte legal que cumpla con todos los requisitos para poder participar y la parte técnica y que vaya también a la par la parte económica que sea lo más beneficioso para la municipalidad en cuanto a la Ley de lo Contencioso Administrativo permite 60% de calificación tenía entendido que la calificación era del 70% hacia arriba permitir el 60% y la otra es que definitivamente yo lo leí evidentemente lo técnico es bastante complicado yo diría que todas estas correcciones que se hicieron se nos hicieran llegar para tener el documento original que vamos a aprobar, en ese sentido yo todavía tengo los pliegos de condiciones viejos, y en lo demás yo estoy completamente de acuerdo, sólo tendría esas interrogantes en relación a los porcentajes permitidos por la Ley de Contratación del Estado la calificación técnica es del 60% **El Señor Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** La Ley no habla de un porcentaje habla de criterios y de una ponderación o de valores

que se pueden dar a estos criterios que inclusive recomienda entre algunos cuáles son los que la ley considera y le hemos agregado un poco más pero no habla simple y sencillamente dice de que se van poner porcentajes o ponderaciones que se permiten en el caso en el que el precio no sea lo más relevante.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Yo quisiera decirle Señor Alcalde, que yo lo leí y prácticamente es un tema técnico y el ingeniero Oscar aclaró que es internacional, la garantía que ya me explicó que ello pienso que debe ser al final de la administración para que los peajes sigan en buen estado, en las condiciones en el paso de una administración a la otra, porque en mi caso cuando se recibió ya estaban destruidos, no destruidos por la gente, sino que hubo una mala intención del personal de dejarlos desechos, entonces que se dejarán en buenas condiciones y la tercera consulta es que me queda la duda porque siempre en las bases de licitación que hemos hecho nosotros en la experiencia poca que tengo hemos puesto 70% de calificación mínima, en lo demás estoy completamente de acuerdo que se aprueben las bases de licitación.- **El Señor Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** En la Ley es el artículo 52 Adjudicación por criterios objetivos de evaluación. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. A falta de pronunciamiento expreso en el Pliego de Condiciones, se entenderá que la adjudicación se hará al oferente de precio más bajo.- Está es la parte de la ley y en la parte del reglamento también hace mención pero no hace mención a los porcentajes, y los porcentajes se le explicó más o menos rápido, el juego está en sopesar a darle más peso a la parte técnica entonces lo dividimos de esta manera, parte técnica se divide en dos, la parte tecnológica con un 55% y la parte de infraestructura en un 25% entonces que hicimos acá, hicimos punto por punto y ahí lastimosamente en ese criterio en ese que ustedes tienen allí no aparece de manera muy específica pero para no alargar mucho se puso todo convenio para esto en archivo PDF y se ponderó la parte tecnológica y dentro de la parte tecnológica hay un diseño de solución, calidad de componentes,

entonces cuando yo le preguntaba al de informática porqué tenía tantos puntos, entonces me explicaba el diseño y la solución es la integración entre hardware y software, la capacidad de agregar funcionalidades adicionales al hardware y lo pusimos a cada uno de ellos y dentro de esa ponderación hicimos una calificación de regular, buenos y excelentes dependiendo del tipo de equipo y como era la compatibilidad, para cada una de sus ítems hay criterios de evaluación que llevan un porcentaje en la parte técnica, entonces lo que nosotros queremos es que en el momento que nosotros hagamos, de esta evaluación técnica por eso le llamó una ponderación sopesada porque son dos ponderaciones, a esta le aplico un 70% que equivale a pasar con 60 puntos de 80 esto es lo que vamos a considerar y nos dicen los pliegos son las que vamos a considerar para evaluar la parte económica porque no queremos que alguien que sacó por ejemplo 50 se lleve los 20 puntos y llegue a 70 y que la mejor tecnológicamente llegue cercano a un 65 y se lleve solamente cinco de la parte económica, eso es lo que estamos tratando de evitar estamos tratando de evitar que la peor oferta técnica se nivele, entonces esto lo que hace es un balance con diferentes criterios de evaluación, yo lo llamo criterios excluyentes que ya usamos en varios concursos privados, lo que pasa es que lo excluyente qué es, si usted no presento escritura es excluyente, si usted no presento garantía es excluyente, no es que le vamos a ponderar y le vamos a poner un precio, e inclusive hemos puesto en la parte financiera usamos unos rangos financieros con la recomendación del doctor Claudio en cuanto al endeudamiento, en cuanto a liquidez, y en cuanto patrimonio, porque estamos tratando de eliminar lo más posible las empresas de maletín aunque con todas las bases que ustedes vieron en muy difícil que vaya a presentarse una empresa de maletín, aunque si se diera el caso, entonces lo que tratamos de hacer es evaluar el nivel de endeudamiento de la empresa, porque puede ser una empresa que tenga 50 millones pero debe 60 entonces el ratio va a dar negativo nos va a salir muy bajo entonces no la vamos a considerar, porque eso nos da un cierto grado de confianza de que estamos segregando las empresas que no tienen la capacidad de presentar el proyecto, con los mayores controles posibles.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra al Abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Como ya se cambió a internacional lo que les sugiero es que vigilen los temas de publicidad en el extranjero, en base a los artículos 86 y 108 del Reglamento de la Ley de Contratación, y al 42 y 46 de la Ley de Contratación del

Estado, entonces deben de tener mucho cuidado con los temas de publicación y en donde deben de publicarlos y los parámetros para cada publicación, no debe de estar en el pliego pero deben de tener mucho cuidado con el tema de publicaciones porque si no en base a una mala publicación nos pueden paralizar el proceso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor Jose Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias Señor Alcalde, compañeros, ingeniero Oscar gracias por la información que no está brindando, sólo algunos detalles con respecto a la parte que habla sobre la planta eléctrica y también hay una parte que menciona la palabra “canchas deportivas”.- **El Señor Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** Lo de la planta eléctrica ya lo cambiamos puede ser de gas o puede ser de diesel; lo de la palabra “canchas deportivas” hay que eliminarlo eso se fue.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Yo le voy a agradecer sé que es muy engorroso, muy costoso dar una copia de cómo va a quedar la original, pero creo no hay que hacerlo todo solamente las hojas donde se van a hacer las correcciones meter las hojas para que nosotros podamos tener la copia final; y lo último que le pido es por la importancia que tiene esta licitación si nos pueden permitir estar nosotros allí en el momento de la selección.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** La licitación es publica; tiene la palabra el Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Señor Alcalde en vista de todas las aclaraciones y exposiciones que hemos escuchado y previendo que todos quedemos claros en la corporación, que los fondos serán manejados con completa transparencia viendo las explicaciones que ha dado aquí el gerente administrativo ingeniero Oscar Díaz yo secundó la moción presentada por usted.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Yo estoy 100% de acuerdo con el Alcalde, que para nosotros es una obra bien grande y para los que distribuyen equipo es una obra pequeña, es un peaje pequeño de un país pequeño; la otra es que es internacional y debe de ser así porque creo que solo hay como tres o cuatro empresas fabricantes de este equipo en todo el continente americano desde el polo Norte hasta el Cabo de Hornos y en Europa hay una o dos y en Asia hay como tres; es bien poquita gente la que hace este tipo de trabajos, pero si es importante que las especificaciones sean claras, las preguntas más son las siguientes: la primera es que como los Abogados sin que se sienta aludido ninguno de los presentes acá, son

complicados y me refiero a los Abogados que están afuera de la municipalidad, le pueden buscar algún resquicio de que se hizo mal o esto o lo otro, de que cumplamos todo lo que dice la Ley de Contratación del Estado y la Ley de Municipalidades, pero completamente, que nos cercioremos de que no se hizo con el criterio del ingeniero, que sea de parecer al mío sino que haya alguien que lo revisen y que dé fe de que se hizo bien; en la primera. La segunda es que yo le hice unas observaciones al ingeniero, sólo le quería preguntar si las había incluido?.- **El Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** Las que me hizo ayer si, sólo me faltaba buscar que no fuéramos repetitivos en las últimas, esta efectivamente nosotros sólo estamos dando un 15% de anticipo; la ley nos permite hasta un 20 y nosotros estamos dando sólo 15% de anticipo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** La Ley de Contratación del Estado le permite hasta el 20% pero las Disposiciones Generales del Presupuesto de este año los cierra al 15%, aunque la ley diga que el anticipo es del 20% en todas las licitaciones sólo puede darse el 15% por las Disposiciones del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, haga caso omiso de lo que establece la ley remítase a las disposiciones.- **El Gerente Administrativo, Ingeniero OSCAR DIAZ:** Sólo me falta asegurar con la parte técnica que esto ya está implícito en lo que es la parte tecnológica, lo que era el certificado de fabricación, paquetes de hardware y software, certificado de calidad, certificados de importación; eso sería lo único que me falta todavía que este.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Lo que podemos hacer con esto arquitecto, es que una vez que Oscar termine esos temas, que puedan verlos en estos días previo a la comunicación para qué quiere usted satisfecho en este tema.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Había unas cosas que eran de forma, otras que eran errores de gramática y algunas que eran técnicas y esas cuestiones que requerimos nosotros que tenga un certificado de origen, donde fue hecho ese equipo para que no nos vayan a venir que el equipo es tal marca, pero todo es chino, tiene que tener su certificado de origen, tiene que tener un certificado de fabricación, donde fue fabricado, en qué fecha, cual es la patente de la hardware y del software que tiene, porque nos pueden dar una nave espacial con una tecnología de 1960 entonces que tenga un certificado de calidad, un certificado de importación y una guía de carga, esas son las otras cosas que hay que ver para estar contentos con

esta cuestión.- La otra es que como yo le entregué a usted el expediente me lo devuelva ya con las correcciones al final.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo quiero decirles que una de las ideas de hoy es poner que estamos de acuerdo con lo que hemos hablado, nosotros le vamos a entregar una memoria USB a cada uno con una versión final para que cada uno lo tenga y puedan comparar con las publicaciones y con todos los temas y usted los puedan verificar y tener un soporte y se les va a remitir de manera oficial para que tenga la información que está allí; tiene la palabra al Abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Esas eran las únicas observaciones y de las cosas buenas del equipo es que la gente, por lo menos lo que está allí en los pliegos de condiciones es que cualquier persona, cualquier sampedrano va a poder saber qué es lo que ha ingresado en las casetas de peaje y esa es una información primero que no tienen en ningún lado del país, eso le da una total transparencia a la administración de este gobierno y realmente creo que estamos en otro nivel de pensamiento, realmente entrando a otro nivel de país.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Abogado italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** En la página 88, en el número 4.3 allí aparece canchas deportivas y es en el tema de resistencia a la compresión del concreto.- En la última versión que usted me mandó hoy por la mañana es en página 88 número 4.3 y en la 97 8.3 donde está en pinturas.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Alguien más? Tiene la palabra el Abogado Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Escuchando todas las aclaraciones, como decía anteriormente secundo la moción presentada por usted, que se apruebe el pliego de condiciones de la modernización tecnológica de las casetas de contribución por mejoras del municipio de San Pedro Sula, un proyecto que será de llave en mano, en ese sentido para que se realice lo más pronto posible, nosotros secundamos la moción propuesta por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces, se somete a votación ¿Se aprueba? Tiene la palabra el Abogado Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Yo quiero decirle Señor Alcalde, que estoy apoyando el proyecto de la tecnificación de las casetas de peaje; sin embargo, aun cuando vote en contra del incremento al peaje, pero si estoy de acuerdo en cuanto a la edificación,

modernización porque esto va en beneficio de la administración, va a mejorar las finanzas, volverá creíble totalmente lo que realmente se reporta de allí; sé que ha mejorado mucho esta administración pero creemos que prácticamente con esto va a mejorar mucho la economía en cuanto a mejoras por peajes y también va a poder ser razonable que la gente vea los cambios que se tienen prometidos, lo aclaro.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias Abogado, a votación ¿se aprueba? Aprobado.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas por unanimidad de votos las bases de licitación para proceso de modernización de tecnológica de las casetas de peaje.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esto tenemos que ratificarlo de todas maneras pero eso lo haríamos el lunes pero que diga de efecto inmediato, con las consideraciones que están pendientes.- Quisiera realmente darle una felicitación sincera a Oscar la verdad es que con el equipo ha estado liderando ese conjunto de ideas, de soluciones, de sugerencias, temas técnicos que realmente no son parte de su formación pero que ha estudiado para este tema.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar las Bases de Licitación para el Proceso de Modernización Tecnológica de las Casetas de Peaje.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 44 (13/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con el orden de la agenda Señora Secretaria.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la ampliación presupuestaria o recurso de balance, creación de cuenta.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Que entre el doctor Claudio Rojas por favor.- Tiene la palabra el doctor Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Yo quisiera decirles que en esto de los saldos de recurso de balance, es algo realmente que la parte financiera técnica hace cuando termina un año y comienza otro; en qué consiste esto,

en que los saldos que quedaron en el presupuesto del año pasado al cierre del 31 diciembre, por ejemplo quedaron 50 millones, ese saldo se tiene que pasar al nuevo presupuesto de este año, es un saldo o recurso de balance, quiero decirles que este paso ya lo hicimos nosotros el año pasado, cuando quedó un saldo de balance de 85 millones y nosotros en una de las primeras sesiones de corporación del 2014 presentamos el saldo de balance en el nuevo presupuesto de este año, eso es lo que tenemos que hacer ahorita, lo que quedó de saldo lo pasamos a este presupuesto; entonces eso viene siendo una ampliación al presupuesto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias doctor, si me permiten voy a presentar una moción: MOCION.-* **Exposición de Motivos.-** **Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera una modificación en el Presupuesto Aprobado para el periodo fiscal 2015, creando una cuenta que se denominara “INGRESOS POR RECURSO DE BALANCE” en vista que dicha cuenta no existe en el Catalogo de Cuentas Presupuestario de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo esta necesaria, porque es donde se registran los ingresos de efectivo del año anterior.- Fundo la moción en los Art. 47 y 92 de la Ley de Municipalidades, 178 y 181 de su Reglamento y Art. 10 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 12 de febrero de 2015.- Tiene la palabra licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** *Señor Alcalde yo quiero secundar esta moción presentada por usted para poder cumplir con los procedimientos administrativos y poder disponer de esos recursos.-* **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Tiene la palabra*

el Abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Previo a que se someta a votación quiero saber de cuánto es el monto que estamos hablando.- El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS: El monto será aproximadamente, lo estamos terminando de afinar y creemos que va a andar por 144 millones porque la diferencia son que en este recurso de balance queremos incluir los fondos de Inmude, de Concesiones y de DIMA; entonces como estaban llevando ellos una contabilidad por separado nosotros lo estamos ahorita calculando.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Una pregunta, será necesario apertura de nueva cuenta para este nuevo recurso de balance, porque ya tenemos la cuenta del fideicomiso y tenemos las cuenta donde entra el dinero de acuerdo a las direcciones que ésta tiene, porque tenemos una gran cantidad de cuentas en la municipalidad.- El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS: No, es que tal vez no se entendió bien la petición, lo que estamos creando nosotros es que para el año 2014 se usaba un catálogo presupuestario que mandó la Secretaría de Finanzas, en el nuevo catálogo presupuestario no viene esa cuenta; entonces nosotros en todas las ampliaciones de recurso de balance de años anteriores se había hecho, en este nuevo del 2015 no viene; entonces nosotros estamos pidiendo crear esa cuenta que es una cuenta de renglón presupuestario es decir que es una cuenta contable; ocupamos crear el renglón para que la próxima sesión venga recurso porque ahorita el problema es que no tenemos dónde ingresarlo presupuestariamente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Es mero trámite técnico contable.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Cuando se habla de 144 millones allí está incluido otro dinero aparte, la parte de INMUDE, Concesiones.- El Señor Gerente Financiero Doctor CLAUDIO ROJAS: El recurso de balance es el dinero que estaba en las cuentas bancarias al 31 diciembre que hay que darle entrada el 01 enero como los presupuestos deben arrancar de cero, entonces ese dinero que estaba al 31 diciembre hay que darle entrada al presupuesto de 2015, le llamamos recurso de balance y va a incrementarse porque anteriormente sólo hacíamos recurso de balance de los fondos de la municipalidad pero este año queremos los saldos que están en

INMUDE, los saldos que están en Concesiones y los saldos que están en DIMA.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Una pregunta, en esos 144 millones está ese dinero de lo que estamos hablando de Inmude.- El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS: Así es, estamos terminando de afinar porque lo que sucede es que nosotros tenemos el control total sobre las cuentas de la municipalidad pero en las de DIMA, Inmude y Concesiones ellos también manejan esas cuentas entonces tenemos que hacer una conciliación bancaria para no ingresar el dinero de cheques que andan en tránsito; porque con la municipalidad es fácil porque nosotros no tenemos cheques en tránsito, nosotros trabajamos sólo con cartas de pago, todos los cheques de nosotros son cheques de caja se rebajan inmediatamente pero DIMA, Concesiones, Inmude los tres tienen chequera; entonces hay que hacer una conciliación porque el saldo que dice el estado de cuenta no es el saldo real, hay que rebajarle los cheques que andan en tránsito, hay que hacer esa conciliación.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias doctor, yo tenía conocimiento que esas tres entidades no estoy muy claro pero si se del Inmude y de DIMA que ellos tienen su propia organización, su propia contabilidad, eso ha funcionado?, le hago la pregunta a usted o a los Abogados si alguien tiene conocimiento si se puede trasladar ese dinero de esas entidades hacia las arcas de esta municipalidad, porque entiendo que no se ha hecho ningún traslado; siempre ellos manejan sus fondos y, entonces yo quisiera preguntarles a ustedes si eso es factible y está dentro de la ley, el poder hacerlo?.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Creo que eso es lo que se está haciendo, retrotraer esos fondos y dejar una sola cuenta, esos fondos ya no van a ser como DIMA tenía su propia administración.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Ni Inmude, ni DIMA tienen estados financieros ni revisados ni auditados desde hace mucho tiempo, lo que estamos haciendo nosotros es un proceso de organización, de ordenamiento; ellos van a operar como tengan que operar de acuerdo a Ley; pero van a operar bajo una sola política financiero-administrativa, lo que estamos haciendo nosotros es solamente ordenando, para asegurar que tenemos control sobre eso porque Inmude es de San Pedro Sula y nosotros somos San Pedro Sula;

enfoquémonos en que este es un tema eminentemente técnico para crear esta cuenta contable para hacer ese traslado.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se somete a votación ¿Se aprueba? Aprobado.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Yo sólo quisiera explicar bien, sé que talvés no es el momento de discutir esto porque es un tema propiamente relacionado con la organización de DIMA y DIMA no sé en qué momento se creó descentralizada o se creyó que era descentralizada y no es así, es desconcentrada y por otro tema los fondos del Estado tienen un solo principio que es el principio de caja única, esto significa que todos los fondos deben de estar en una sola cuenta; DIMA tiene una cuentas por allí pero las firmas las manejaba el alcalde y vicealcalde, se tiene el control de esa cuenta pero en este momento lo que se está creando es el renglón presupuestario porque no existe en lo que finanzas manda pero el dinero es municipal.- Si aclaró que si estamos trabajando, porque formamos parte de la junta de aguas y no hemos querido entrar definitivamente a eso porque existen tres reglamentos de DIMA que debemos estudiar en detalle, pero independientemente de todo DIMA es municipal y los fondos son municipales y lo que se está creando es ese renglón contable para poder acceder a esos fondos pero también debe de quedar claro que el dinero es de la municipalidad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el doctor Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Es que han existido varias entidades en la municipalidad en esa forma, desconcentradas, DIMA, Concesiones, que es una entidad desconcentrada pero que es lo que se debe hacer, ellos deben presentar su presupuesto y nosotros aprobarlo y ese debería ser el presupuesto con el que van a trabajar, lo mismo debería hacer Concesiones; que es un presupuesto que el 70% es para gasto de capital y sólo un 30% para gasto corriente y dar cumplimiento a ese presupuesto, DIMA tiene que hacer lo mismo es decir que los fondos no se le están quitando a la institución, lo único como bien dice el Abog. Italo es igual como el Estado, todos vamos a pagar multas cuando nos reparan y todo entra a la Tesorería General de la República, lo que se está haciendo es como una caja única.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Fue secundada la moción por el

*licenciado Luis Cardona?.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si, ya está secundada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se somete a votación ¿se aprueba? El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Mi voto es en contra.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Yo no tengo bien clara esta situación, por eso no votaré a favor.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: En este caso se aprueba por mayoría de votos la ampliación presupuestaria por recurso de balance creación de cuenta con los votos en contra de los regidores José Jaar y Gloria Milián.- El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Quiero aclarar que estoy de acuerdo que se trasladen los fondos que ya existen de la municipalidad a excepción de esas tres entidades hasta que en corporación digamos que estos fondos ya tienen que volver acá.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se aprueba con dos votos en contra y siete votos a favor.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra de los Regidores Municipales Gloria Carolina Milián Velásquez y José Jaar Mudenat y de efecto inmediato, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado; autorizando a la Gerencia Financiera para que realice una modificación en el Presupuesto para el periodo fiscal 2015, creando la cuenta “INGRESOS POR RECURSO DE BALANCE” en vista que dicha cuenta no existe en el Catalogo de Cuentas Presupuestario de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo esta necesaria, porque es donde se registran los ingresos de efectivo del año anterior.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

Punto No. 06, Acta No. 44 (13/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Como siguiente punto tenemos la Ampliación Presupuestaria por el Préstamo Sindicado.- El Señor Alcalde*

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: El tema del préstamo que se ha llevado a cabo desde el año pasado, quiero dar una pequeña reseña del trabajo que se ha hecho en este tema; en inicio hablábamos de 2000 y fracción de millones porque estamos en la Readecuación Financiera y estamos en el tema de los fondos frescos y el Gobierno de la República nos apoyó con el tema de la Readecuación Financiera, los fondos frescos están pendientes todavía y ya están en este momento en discusiones para poder buscar la estrategia para poder avanzar; el año pasado tuvimos diversas propuestas por parte de los bancos, en donde algunos pusieron sus propuestas llegando a tener casi la anuencia de casi 2,500,000,000; o sea que estaban dispuestos, en la Secretaría de Finanzas la principal preocupación era si iban a querer por 20 años o no, porque ese es el tema más delicado desde el punto de vista del ministerio de finanzas. El ministerio de finanzas comprobó que no había problema con los bancos, se dieron los documentos por escrito y luego se comenzó todo el proceso, una vez aprobado por el Congreso se comenzó a hablar con los diferentes bancos y resultando diferentes opciones, por ejemplo BAC hizo su oferta, la idea era bajar las tasas y si nosotros teníamos a 20 años 16% si nos beneficiamos por 20 años pero no nos beneficiábamos con la tasa, de hecho en las reuniones que tuvimos les podrá explicar el Dr. Claudio Rojas en detalle, hemos venido hablando con ellos y al principio se le solicitó una tasa de 12%; en un inicio algunos dijeron que sí, que podría ser, inclusive tuvimos un banco que decía que podía conseguir hasta un 10%, después nos dimos cuenta que tenían algunas restricciones legales en montos y ellos se tenían que poner de acuerdo al final, ellos se pusieron de acuerdo, y el banco estructurador es quien toma el liderazgo en este tema, además por lo general es el mismo banco que tiene el fideicomiso, no importa cuál sea, ellos se anidan alrededor de éste; las últimas propuestas que tuvimos fueron de 14%, tuvimos que volver a tener reuniones con ellos y les explicábamos que nosotros necesitamos una mejor tasa, 14% era importante pero llegamos a un acuerdo del 13% por el primer año y luego se condicionó mediante una fórmula para ir revisando los próximos años, el compromiso que nosotros pedimos es para que bajaran de 14 a 13%, es que nosotros íbamos a usar ese porcentaje diferencial que equivale más o menos a 10 millones e invertirlos en el plan maestro de desarrollo urbano a largo plazo, o sea que ese 1% fuera considerado como un aporte de los bancos a la ciudad y así lo hemos venido manejando, a tal punto que hemos llegado realmente a tener ese consenso de 13% y el consenso absolutamente de todos los bancos mediante este proceso; BAC no

*participó porque no querían bajarse del 16% al parecer, ello no estaban muy contentos con el fideicomiso pero el resto de los bancos accedieron a bajarse al 13% y ese es un tema realmente muy importante para la ciudad porque al final el consenso estaba en 14%; entonces a mí me gustaría que Claudio explicara con un poco más en detalle este tema, como fue la negociación con los bancos y como llegamos a tener el resultado de 13% que al final por un momento pensé que no lo íbamos a poder lograr, y fue muy positivo que bajo ese esquema de 1% adicional logramos dejarlo para hacer inversión, prácticamente como un aporte a la ciudad, como una ayuda; tiene la palabra el doctor Claudio.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Quería preguntarle algo Señor Alcalde ¿Prácticamente ya se suscribió algún compromiso con respecto este tema?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, nosotros hemos estado hablando con los bancos y obtuvimos un compromiso de ellos de mantener la tasa al 13%. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** ¿Por qué no se recibieron en Corporación todas estas propuestas? Es decir que la Corporación fuera quien seleccionara la mejor propuesta? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Es que sólo hay una propuesta Abogado, o sea la propuesta en conjunto de los bancos fue del 13%, los bancos no tienen diferentes propuestas, ellos han estado avanzando en todo este tema de la negociación y no es que uno dijo 10 otro dijo 5 otro dijo 20, sino que es una propuesta consolidada por todos los bancos, así trabajan ellos.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Si, yo sólo quisiera evitar que el día de mañana nos sucediera algo legalmente hablando, tanto a su persona, como a todos, lo digo porque quiero el bienestar de esta administración, yo en eso si quiero serle fiel a usted, fiel a la administración, fiel a todos los compañeros corporativos y lo que no quisiera es que entráramos en un problema después de orden legal, o un enredo de orden judicial, yo sé que estamos trabajando todos con la mejor intención y yo le tengo la mejor intención a usted Señor Alcalde y se lo digo aun siendo opositor, aquí no estoy contrariando a nadie ni poniéndomele enfrente a nadie, solo hago la observación para evitar tener un problema por hacer las cosas bien, yo creo que aquí deberíamos de cuidarnos la espalda todos y buscar la mejor manera de hacer las cosas, la forma más legal donde podamos cubrirnos y no tener ningún tipo de problemas, porque el día de mañana también puede haber una situación bancaria o alguien reclamando porque*

no se le dio igualdad de condiciones; yo no estoy dudando de su palabra lo que quiero es que lo hagamos conforme lo hemos dispuesto en la corporación, tampoco tengo ninguna agua bendita ni ningún anticuerpo contra ninguna institución bancaria, eso sí quiero dejarlo claro, sólo quiero que haya igualdad de condiciones para que no tengamos ningún tipo de conflictos, nada más Señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias Abogado, tiene la palabra el Honorable Regidor Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Señor Alcalde, yo quiero compartir con los compañeros que hay suficiente documentación para proteger a la Corporación, no solo al Alcalde quien fue autorizado por la misma Corporación para buscar la mejor oferta; desafortunadamente y esto afecta para diferentes temas, esta no es la excepción, no hay protocolos definitivos o reglamentos para seguir una ruta para negociar, es decir después de la autorización de la Corporación viene el trabajo duro que realizó el Alcalde, ya que debe solicitar mediante la instancias correspondientes a los bancos y empezar a tratar de realizar la mejor negociación posible; eso está comprobado con la documentación soporte que fue recibida por los distintos bancos y que afortunadamente lo que quiero compartir realmente es que no hay ninguna cosa bajo la mesa, entonces desde ese punto de vista estamos protegidos; yo lo que creo nada más es que lo que nos corresponde es aceptar la propuesta ya que es un consenso que se da, los bancos se ponen de acuerdo, no podemos obviar que los bancos se hablan entre ellos, es decir algunos son afines algunos no, por ejemplo BAC se retira, pero se retira porque la tasa propuesta por ellos era del 16% y no quisieron bajarla, el consenso que existió y que en algún momento yo platiqué con el Alcalde era que la presión era porque se quedara en 14%, pero no podemos olvidar también que esta oportunidad que se ha dado como readecuación, nos permite bajar si aceptamos al 13% que es el definitivo 3 puntos del porcentaje que estaban cobrando antes, es decir en el 2014 teníamos un préstamo al 16% y hoy bajaríamos 3 puntos que es algo conveniente y viene a beneficiar a la ciudad, entonces yo lo que diría Señor Alcalde, que lo que correspondería es pues ya estando documentados, es que aceptemos 13% porque es la mejor opción que tenemos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Juan Leonel Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Lo bueno es que esto es un préstamo sindicado ¿verdad? - **El Señor**

*Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si, es un préstamo sindicado, es importante tomar en cuenta que hay un banco estructurador.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Es un banco líder y busca otros bancos para tipificar el préstamo, todos los bancos se ponen de acuerdo en dar un interés y un mínimo interés del 13% yo considero que sí es un buen interés, tomando en cuenta que iniciamos en 16% y 14% y considerando que la cantidad de bancos en Honduras que pueden apoyar esos montos son pocos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se ofrecieron a todos, inclusive a Banrural de Guatemala y al final ellos mismos consensuaron quienes y con cuánto participan.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: En cuanto al interés es a 20 años, el interés hasta el 13% ¿Porque tiempo?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sí, por el primer año y después hay una cláusula.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN: Depende de cómo vaya la inflación, ¿se puede asegurar el interés para que todos los 20 años esté al 13%?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde, gracias por la palabra, yo comparto la posición del compañero Regidor Samuel Madrid en ese sentido que nosotros como cuerpo legislativo nos aseguremos de hagamos las cosas de manera legal y no tengamos una situación ilegal; bien para que quede constancia en acta nosotros aprobamos en una Sesión Extraordinaria celebrada un día martes 20 de mayo de 2014 en el Acta 12 como punto único, aprobamos y autorizamos al Sr. Alcalde para que fuese al soberano Congreso Nacional como lo establece el acta, que buscarse la autorización respectiva para solicitar al soberano Congreso Nacional y a la Secretaría de Finanzas la aprobación de un empréstito, obviamente el Congreso Nacional viene y dice en el decreto No. 84-2014 dice: **“artículo 1: Autorizar a la municipalidad de San Pedro Sula en el departamento de Cortés para que pueda suscribir convenios de readecuación”**.- O sea convenio de readecuación de la deuda bancaria existente con instituciones del sistema financiero nacional; el Congreso Nacional ya autoriza a la municipalidad, en ese mismo punto al Alcalde se le autoriza para que también presente a todas entidades bancarias y entes financieros a efecto de que participen cual es la que mejor oferta presenta, vienen lo*

hacen, evidentemente después de que lo hacen contestan, pero los bancos normalmente cuando contestan dicen que todo se ponen de acuerdo en el 13%, menos a excepción de un banco creo que es BAC que dice 16%, obviamente nosotros con esto nos respaldamos, y él Alcalde está autorizado con esa situación de que ya presentaron todas las ofertas y que los bancos están autorizados por orden nacional, puede suscribir el Contrato de Convenio; ese tipo de política administrativa cada quien tiene su estilo, por ejemplo Juan Carlos en ese entonces trajo a la corporación municipal y presentó las ofertas, no es una licitación pública, solamente se manda una nota al banco XXXX cada banco contesta diciendo yo oferto tanto; y lo que hace el banco estructurador que en este caso es Banco FICOHSA, que es el banco que lidera y dice vos vas a prestar tanto, vos vas a prestar tanto, vos vas a prestar tanto, pero cuando todos los bancos se ponen de acuerdo que es el 13% y que consta en los documentos soporte que tiene Finanzas, eso es una manera que a nosotros nos respalda como Corporativos y nos quita todo tipo de responsabilidad que nos pueda suceder algo en el futuro, ¿me explico? Porque ya fue decisión de los bancos hacerlo así, entonces yo considero que este convenio debe de constar en acta también donde el Congreso Nacional autoriza y además debe constar en acta las autorizaciones que nosotros le dimos en aquel entonces y además que conste en acta la documentación soporte donde se pide a los bancos que participen y los bancos se ponen de acuerdo y dicen que ofertan el 13%, nosotros en este sentido prácticamente como Corporativos estamos avalando una acción en el cual el banco que estructura el préstamo sindicado es al 13% y todos los bancos están en ese 13% a excepción de uno o dos bancos que no quisieron participar, solamente quería manifestar eso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Juan Carlos Zúñiga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Si gracias Señor Alcalde, yo creo que el Abogado José Antonio Rivera ha explicado muy bien porque tal vez esa era la preocupación que teníamos, como bien se dice en el acta número 12 celebrada el 20 de mayo de 2014, nosotros la corporación textualmente dice que autorizamos al Señor Alcalde para que haga las invitaciones correspondientes a las diferentes instituciones financieras en relación a buscar los mejores intereses en cuanto a la reestructuración de la deuda, y autorizados por el Congreso Nacional a través del decreto legislativo que se leyó que es el 84-2014 donde se autoriza a la Municipalidad de San Pedro Sula para que pueda tener un empréstito con las instituciones

*financieras del Estado, si ya como bien lo mencionó el Señor Alcalde, se hicieron las invitaciones correspondientes a las diferentes instituciones bancarias y tenemos la respuesta de ellos, están en el interés de prestarnos a 20 años a un interés menor que el que actualmente tenemos que es del 16%, quiero decirle que cuando nosotros reestructuramos la deuda la reestructuramos al 14%, pero hay ciertos aspectos que no se pueden sostener con el tiempo y eso lo sabemos y este 13% con el tiempo va ir incrementando, pero aun así es bueno, generalmente va de acuerdo al deslizamiento de la moneda, a la tasa de inflación, hay varios aspectos que están fuera del contorno aunque sean modificaciones que traten de mantener ese 13% creo que no lo vamos a poder sostener, tal vez a un año podamos sostenerlo, pero ya el segundo año va tener que subir por ciertos aspectos; si ya se hicieron las licitaciones y la propuesta de los bancos generalmente es un sindicado, es legal y necesario que sea un préstamo sindicado porque la ley les prohíbe a los bancos prestar a una sola institución más del 20% de su capital, de acuerdo al 20% cuando nosotros lo hicimos el banco Atlántida prestó pero lo sindicó con Bac-Bamer, para que fuera un sindicado, si se hicieron la propuestas correspondientes, yo creo que nosotros ahí estamos recibiendo la otra parte de lo que nosotros en una Sesión de Corporación pedimos, no tenemos ningún problema en que el banco que incluso sería aquí el que lleva el fideicomiso sea sindicado, sería para que esto posteriormente aquí mismo se hiciera una moción, que ganó la licitación del fideicomiso, pues se le autorice porque es la que presenta los intereses más convenientes para el municipio de San Pedro Sula, yo creo estamos en base a ley, en base a lo que nosotros como Corporación hemos autorizado, como lo dice el decreto 84-2014 yo creo que aquí no habría ningún problema, y debemos saber que este 13% probablemente el otro año lo tengamos al 16%, los intereses nunca bajan eso téngalo por ley, eso va para arriba y cuando van a bajar vaya a sentarse a negociar porque nunca bajan es algo como los combustibles que sólo bajan un centavo pero sube al día siguiente a diez.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Señor Alcalde yo considero que se debería de presentar la moción de ampliación, antes de la moción presupuestaria se mocione en esta sesión de corporación para que se otorgue al banco, amparado al decreto 84-2014, respaldados por la documentación soporte y tomando en consideración de que esa es la mejor oferta, que procedamos a hacer lo que procede primero antes de la ampliación*

presupuestaria de acuerdo a mi conocimiento, entonces yo propongo en carácter de moción de que se mencione el banco al cual se le está otorgando el préstamo sindicado, con el cual se está haciendo prácticamente para reestructuración para que después se haga la ampliación presupuestaria porque por orden debería de ser así Señor Alcalde, yo lo propongo nada más.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Yo voy a secundar, de hecho yo iba presentar la moción que fue prácticamente lo que dije en mi intervención ya que tenemos suficiente documentación que acredita que estamos respaldados, lo que falta es formalizar en realidad, yo al respecto como no hay protocolo en los reglamentos yo creo que es lo que procede, por eso secundo la moción presentada por el honorable Regidor Samuel Madrid.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Juan Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** En respecto a la moción presentada por el honorable Regidor, yo creo que es lo correcto, hemos cumplido con la ley, se ha cumplido con lo primero que hicimos solicitar al honorable Congreso que nos permitirá reestructurar la deuda, está el decreto que bien lo menciona 84-2014, posteriormente autorizamos al Señor Alcalde a que hiciera las debidas diligencias correspondientes con las diferentes instituciones financieras nacionales, se hizo así como se menciona y se tiene la documentación soporte, yo creo que si el banco FICOHSA, en este caso sería la institución financiera que mejores intereses nos propone al 13% y es el que lleva también la licitación del fideicomiso yo creo que incluso técnicamente para facilidad de simplificación pues trabajaríamos prácticamente con una misma institución bancaria y para la municipalidad se le haría más fácil muchas cosas, en ese caso yo apoyo la moción presentada por el Abogado Samuel Madrid y secundada por el Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDOZA:** Si Señor Alcalde, sólo que se deje claro entonces se hace la Moción del Abogado Madrid, la cantidad, el banco estructurador, el plazo y el interés para que quede claro.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, quedaría así **L.1,141,500,000.00 Mil Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Lempiras exactos** es la cantidad, a 20 años, al 13% de interés, y luego hay una fórmula, queda como banco titular FICOHSA que es el banco del fideicomiso, lo que estilan los

bancos es que el banco que tiene el fideicomiso con la institución es el que al final coordina, de hecho el banco Atlántida que era el que más tenía fondos la vez pasada, inmediatamente nos dijo “nosotros vamos a coordinar FICOHSA” o sea eso es algo que hablan entre ellos.- **El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS:** Quería darles rápidamente solo una ilustración, nosotros nos basamos mucho en la negociación, como todo queda por escrito en la municipalidad, leímos la negociación que se hizo cuando estuvo el doctor de Alcalde, el documento de préstamo que se suscribió con banco Atlántida y nos sirvió a nosotros de base para ir a negociar también con FICOHSA y miramos que se hizo una muy buena negociación en la administración pasada, quería decirles que aparte de la tasa de interés una parte complicada porque el banco, todos los bancos están al tanto del entorno económico de la macroeconomía, entonces nosotros ahí tenemos que tomar en cuenta que por ejemplo los bancos para presentar su oferta de tasa, ven como muy bien dijo el doctor la devaluación, ven también la inflación y ven la tasa de liquidez y el encaje que tenga en ese momento el Banco Central, al punto tal que en estos momentos nosotros tenemos como los bancos exigen que uno tiene que crear prácticamente un depósito en garantía nosotros le llamamos reserva de liquidez, pero no es otra cosa que un depósito en garantía, cuando en el préstamo que suscribió el doctor ese depósito era de 50 millones, nosotros actualmente lo tenemos en 30, es en 30 porque el préstamo es de menor cuantía entonces por eso está en 30, ¿pero qué significa esto? ¿Porque lo hacen los bancos? para que ese préstamo nunca entre en mora y puede en cualquier caso cubrir una, dos o tres cuotas del valor del préstamo, pero de esos 30 millones nosotros ahorita lo tenemos colocado al 10.75% dentro del mismo banco del fideicomiso o sea dentro de FICOHSA y teníamos una oferta de banco del País de colocarlo al 11% pero yo decidí que lo mejor era no sacar el dinero del banco donde está, entonces el mismo FICOHSA nos lo tiene al 10.75% eso responde muchas interrogantes por ejemplo de cómo un banco le va a prestar al 10% y le va a pagar su mismo dinero al 10.75% es imposible, en Honduras es la intermediación financiera, si en Estados Unidos esa intermediación financiera es de dos puntos a cuatro puntos, en Honduras esa intermediación financiera es de seis a ocho puntos, o sea si usted ve cuando se redescuentan los fondos, que el Gobierno Central le dice al banco a ti te voy a dar fondos para la vivienda, con el gobierno de cuatro puntos o de seis puntos, nosotros ahorita si tenemos dinero colocado al 10.75% los bancos realmente, digamos FICOHSA que nos tiene ese dinero prestado

al 13%, con sólo el encaje legal ellos No están ganando dinero, por poco cuatro puntos y el dinero que tenemos al 10.75% dentro de FICOHSA para que ellos ganarán, deberían prestarnos por lo menos a 14.75% y FICOHSA nos está prestando al 13% o sea que FICOHSA está haciendo dinero por un lado, pero está pagando por otro, porque si FICOHSA recibe dinero ahorita de Banco Central o del Gobierno Central para cualquier programa, los famosos préstamos redescontados los agarran y tienen que ganar cuatro puntos de intermediación, cuando la gente le prestan al 12% y el 14% para la vivienda, al banco se los dan esos fondos al 10% o al 8% para que puedan prestar a eso, ahorita nosotros el mismo FICOHSA nos está dando 10.75% al año, que van hacer L.806,000.00 de intereses cada tres meses, por un dinero que ahí está generando intereses, entonces el mismo FICOHSA, ellos ya están haciendo sus análisis, están diciendo les estoy dando esto del 10.75% y le estoy cobrando sobre 13%, si ustedes sacan el diferencial prácticamente el 2.25% no es negocio para el banco, cuando hay devaluación del 5% anual y hay una tasa de inflación del 8% no es negocio para el banco ganar el 2.25% de intereses, si hubiera sido con banco BANPAIS que tenemos la oferta con Banpaís de que esos 30 millones se los pasemos al 11% ganaría Banco del País que también nos está prestando al 13%, ganar dos puntos en una economía donde la devaluación del 5% al año y la inflación es del 8% ganar dos puntos, no es negocio, entonces lo que dice el doctor es cierto, esa tasa de interés los bancos van a presionar para que suba y nosotros damos eso amarrado y es que no sea como estaba anteriormente, el préstamo que tenía el doctor decía que si las condiciones del mercado cambiaban el banco se reservaba el derecho de poder hacer el cambio, nosotros lo que pusimos aquí fue, amarrado a un indicador económico, pusimos la tasa promedio pasiva de los certificados a plazo, en este momento es el 9.75% o sea que los bancos a sus mejores clientes que son los de certificados de depósito le pagan el 9.75%, nosotros dejamos claros ahí que nos iba a cobrar ellos 4.35% más, sobre esa tasa bancaria, o sea que si esa tasa bancaria baja el préstamo puede bajar pero le pusieron un piso de 12%, nunca vamos a pagar menos de 12%, pero si podemos y tenemos un techo, ya no está condicionado al capricho del gerente del banco, sino que a la tasa promedio el sistema financiero, si esa tasa promedio en dos años, el compromiso de ellos es que el primer año es al 13% pero si llegamos al año 2017 esa tasa promedio está al 11% nosotros pagaremos el 16.75% pero ya no es una condición ni del banco, ni de nosotros, sino puramente del mercado; lo otro que quería decir que bajar del 16% al 13% de un préstamo de 1000 millones

son 10 millones de lempiras por punto al año, o sea que al año nos vamos a ahorrar 32 millones de lempiras vamos a ahorrar en este año 2015 por haber hecho esa reducción, esos bancos que ofrecieron al 10% sólo es una ilusión, porque ustedes ven que el mismo banco FICOHSA nos está pagando 10.75% y el promedio del sistema financiero ahorita es 9.75% o sea que Ficohsa nos está dando todavía un punto arriba del promedio, se está portando bien FICOHSA en ese sentido.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Yo creo que la negociación fue buena, porque yo estuve en una negociación con banco Atlántida y en definitiva son difíciles, los bancos son duros al decidir bajar esos intereses, el mejor interés que tuvimos nosotros cuando negociamos un préstamo, el que fue yo creo el interés más bajo que se le ha dado a la municipalidad cuando negociamos el préstamo de Banco del País que fue el 11% fueron 400 millones para pagar las deudas que teníamos con la DEI, con SULAMBIENTE, con el Seguro Social, con el INFOP y fue hace algunos años; definitivamente tenemos que tener en cuenta que ese 13% solamente va ser por este año, el otro año es muy importante estar pendientes del deslizamiento de la moneda eso va ser importante, también la oportunidad o el riesgo de invertir en Honduras que son los parámetros que se toman a nivel internacional y lo otro, la tasa de inflación es un tema muy importante que debemos estar pendientes, nosotros tomamos este préstamo en el 2011 ya del 2013 finales se había incrementado, cuando nosotros readecuamos la deuda teníamos una tasa promedio ponderal del 18% con seis instituciones, estamos con Banco del Occidente, Banco o del País, Banco Atlántida, le debíamos a seis instituciones cuando readecuamos la deuda con Banco Continental, eso nos permitió un ahorro del 4% que al final del año se tradujo en 52 millones de ahorro de préstamos; había un banco que nos tenía un préstamo al 22% ese banco no quería soltar la prenda, tuvimos que ir a los juzgados para poder irnos de acuerdo al contrato por el pronto pago y a cuanto equivale por pronto pago cuanto le tenemos que pagar en conclusión, el juzgado nos dio la razón, le dimos el pago al banco que no quería aceptar que quedara fuera de la readecuación por los intereses, el 22% es mucho dinero al año, yo creo que si estamos viendo lo más importante, que es ver los intereses del municipio de San Pedro Sula y creo que 13% es una buena negociación que viene a beneficiar al municipio y creo que aquí como bien lo dijo el honorable Regidor Samuel Madrid, autorizamos al Señor Alcalde a que firme este nuevo empréstito que es esta readecuación de la deuda, que se hagan los trámites correspondientes en base a lo que es el decreto, en base a lo que dice el

acta número 12 del 20 de mayo de 2014 para que se haga todo conforme a ley y sigamos trabajando de forma correcta y transparentemente.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Yo también, quiero motivar mi voto, yo voy a votar a favor pero quiero que conste en acta que soy el único Regidor que voto en contra en la readecuación de la deuda, eso consta en la acta anterior pero sin embargo en este momento veo que esto es un beneficio para la ciudad, estamos aprobados por el Congreso, el Congreso lo aprobó prácticamente, le dio delegación a usted y atendiendo lo que establece la encomienda que le dio este pleno corporativo, atendiendo a eso, nos ampara legalmente para autorizarlo a usted Señor Alcalde de que suscriba el documento y ya vimos la ofertas; yo no hablo de que haya benevolencia en el banco, si han de existir bancos es porque hay negocios, pero claro la mejor oferta es la del banco FICOHSA y beneficia en este momento cuando se benefician 10 millones como usted dice de forma anual con este porcentaje no hay para dónde agarrar estamos hablando claro que es lo que más conviene en este momento; entonces lo calificamos a usted Señor Alcalde, mi voto es a favor en este momento por esas consideraciones que hice.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra la honorable Regidora Abogada Gloria Millán.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Yo voy a votar a favor, porque yo vote a favor del préstamo y considero que si se tiene que lograr dinero a beneficio de la ciudad y se está logrando mejor interés.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** a votación la moción presentada por el Abogado Samuel Madrid ¿a discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada honorable Regidor Héctor Samuel Madrid para autorizar al Señor Alcalde a proceder a la negociación con banco FICOHSA en cuanto a la adquisición de la cantidad de **L.1,141,500,000.00 Mil Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos** de acuerdo al decreto emitido por el Congreso Nacional, a un plazo de 20 años a una tasa de interés del 13%.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid Sabillón, autorizando al señor

Alcalde Municipal para que proceda a la negociación del préstamo sindicado por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Mil Lempiras (L.1,141,500,000.00) a un plazo de veinte años y una tasa de interés del trece por ciento (13%); de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 84-2014 emitido por el Soberano Congreso de la República.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 44 (13/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una ampliación en el Presupuesto para el periodo Fiscal 2015 por la cantidad de Ciento Cinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres Lempiras con Noventa y Seis Centavos (L.105,734,193.96); en concepto de ingresos por excedente financiero que resulta del préstamo sindicado de L.1,141,500,000.00 otorgado por banco FICOHSA como agente administrador, el cual cancela préstamos sindicados anteriores con saldo de L.990,759,558.04 (capital más intereses) más comisiones por L.10,706,248.00 y reserva de liquidez por L. 30,000.000.00 y gastos legales L.4,300.000.00 por lo cual deberá de llevarse el registro correspondiente a partir del mes de enero del presente periodo fiscal; dicho excedente será utilizado para inversión durante el año 2015.- Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2013 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 13 de febrero de 2015.- tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:**

Gracias Señor Alcalde yo quiero secundar esta moción, en virtud de que es un trámite realmente expedito que necesitamos hacer para que todo quede enmarcado en la ley.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Doctor Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias Señor Alcalde, algo que dijo el doctor Claudio Rojas es importante, porque pareciera mentira siempre en estos préstamos se deja un respaldo de 30 millones, en el caso nuestro fueron 50 millones porque cuando no se recoge el pago mensual entonces el banco se toma de esos 30 millones para pagar ¿por qué? Porque si caemos en mora y cobran intereses, los intereses son reparables a la corporación, son reparables al tesorero, entonces por eso yo estoy completamente de acuerdo apoyo la moción presentada.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Si Señor Alcalde solamente para dejar agregado el artículo 47 de la ley de municipalidades, donde le da autorización a usted a someter a discusión y aprobación del Pleno Corporativo y el artículo 25 numeral 13.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el doctor José Jaar.- **El Señor Gerente Financiero, Doctor CLAUDIO ROJAS:** Si Señor Alcalde, se entiende que estos 105 millones son la diferencia que queda de la operación bancaria y va para inversión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la honorable Regidora Abogada Gloria Milián.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Si Señor Alcalde y lo estamos haciendo en base al cumplimiento de un decreto ordenado por el Congreso Nacional.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A votación? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Señor Alcalde y de efecto inmediato.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, autorizando a la Gerencia Financiera para realice una ampliación al presupuesto para el periodo Fiscal 2015 por la cantidad de Ciento Cinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres Lempiras

con Noventa y Seis Centavos (L.105,734,193.96); en concepto de ingresos por excedente financiero que resulta del préstamo sindicado de L.1,141,500,000.00 otorgado por banco FICOHSA como agente administrador, el cual cancela préstamos sindicados anteriores con saldo de L.990,759,558.04 (capital más intereses) más comisiones por L.10,706,248.00 y reserva de liquidez por L. 30,000.000.00 y gastos legales L.4,300.000.00 por lo cual deberá de llevarse el registro correspondiente a partir del mes de enero del presente periodo fiscal; dicho excedente será utilizado para inversión durante el año 2015.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 44 (13/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Estamos sometiendo a la aprobación El Reglamento de Caja Chica y El Reglamento de Viáticos, este es un tema que habíamos hablado la sesión de ayer, también quiero agradecer al doctor, hay cosas que parecen fáciles pero no son fáciles, hemos tomado decisiones técnicas desde el punto de vista del manejo financiero, el manejo financiero tiene su propio mundo o submundo, de intermediaciones, de temas y Claudio es una especialidad en esto y realmente lo ha hecho muy bien, los bancos también gracias a Dios le tienen mucho respeto y lo escuchan, cuando ustedes miran varios Bancos reunidos y habla Claudio ellos realmente lo escuchan, entonces es bueno también para la municipalidad contar con un profesional de este calibre, yo quiero también que al igual que felicitamos a Oscar, también yo quiero agradecerle a Claudio felicitarlo también, porque está haciendo un buen trabajo no ha sido fácil, el sistema financiero que estamos implementando administrativo-financiero es un gran avance y ha sido desgastante tenemos diciembre, enero y febrero, ahorita trabajando todo los días, día y noche; la gente ha estado respondiendo así que por favor un fuerte aplauso para Claudio Rojas.- Tiene la palabra el honorable Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias*

Señor Alcalde, en el de Caja Chica en el artículo 1 habría que agregarle una observación donde dice: "el presente reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas", "sería las nuevas normas" porque ya hay un reglamento de Caja Chica, la otra cosa es en cuanto a la cuantía, sólo es que hay que dejar estipulado cuál sería la cuantía porque habla de la cuantía, pero no nos dice el número de cuantía máxima y la mínima de Caja Chica, porque sólo dice la cuantía mensual del movimiento de gastos; dejar estipulado que la cuantía máxima de Caja Chica será tanto variada por ejemplo que lo mínimo de Caja Chica sería de L. 5000.00 y lo máximo de L. 28,000.00; lo otro que tengo es de observación es: Dice que se puede liquidar la Caja Chica cuando por lo menos se tenga un 60% artículo No. 15, yo diría cuando sea un 80% de la Caja Chica anterior, que se haya liquidado se pueda reintegrar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor la idea es por el proceso, a veces la gente si llega al 80% se queda con 20% y si hay una traba, al final no hay ningún riesgo para la administración, porque lo que se quiere es que al llegar al 60% presente su liquidación, tiene 40% para trabajar, en lo que viene el otro ya puede presentar nuevamente otra liquidación, esta como rotando; si está a 80% puede ser que se llegue a un momento que se quede sin fondos, si es que le da mucha rotación a la Caja Chica, no hay ningún riesgo, la Caja Chica la pueden optar en cualquier momento, yo pediría que se mantuviera el 60% por el proceso, si tendríamos el proceso del sistema lógico será más rápido, pero como es una revisión manual.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Si Señor Alcalde, yo estaba viendo que el proceso entra como todos: a la Gerencia Administrativa, Contabilidad, Presupuesto y Análisis de Presupuesto verifica y lo envía a Tesorería; la otra observación que tengo es que la Caja Chica que se le otorga al funcionario no sea mayor del salario que el funcionario delega.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Yo digo una cosa, sólo para aclarar aquí, yo no voy a usar Caja Chica, esto es realmente para que las unidades operen y yo por principio a no ser de que ustedes me manden a Europa o a un lugar que me tenga que quedar no sé por cuánto tiempo y no está en mis posibilidades, yo por principios y tampoco desde que estaba en la Secretaría de Seguridad no cobro viáticos y le voy a explicar porque, yo vivo en San Pedro pero mi trabajo estaba en Tegucigalpa, pero en Tegucigalpa es mi sede y San Pedro es mi casa ¿a dónde tendría que cobrar viáticos? Si cobraba en San Pedro me iban a agarrar porque tenía mi casa y si cobraba en Tegucigalpa me iban agarrar porque es mi sede,

entonces de ahí los Abogados me dijeron, nunca cobre, hay cosas que ni modo, pero quiero decirle que esta Caja Chica en mi caso particular yo quiero recordarles no voy a utilizar cada chica, quisiera aclararles eso nada más.- Tiene la palabra el honorable Regidor Abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDOZA:** Si Señor Alcalde, en base a lo que dice el doctor Zúniga entonces podemos agregar el artículo 4 y corremos los demás, entonces ponemos como mínimo L. 5000.00 y máximo L. 30,000.00; en todo caso ninguna persona tendrá fondos de Caja Chica superior a su salario.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Si Señor Alcalde, para explicarle lo de la Caja Chica se va a firmar un pagaré de acuerdo al monto que se le esté dando al funcionario, o sea, ya sea 10 mil, 15 mil o 20 mil y tiene que firmar una autorización en caso de que no liquide bien y no se le reconozca X factura y todo, se le deduce del salario, está dentro del reglamento; el comentario mío era que la cuantía mínima sea L. 5000.00 y máxima L. 30,000.00 y que no supere la Caja Chica el salario que el funcionario devenga; y como dice el Señor Alcalde yo creía que el 80%, sé que el sistema es tardado que tiene que pasar desde la gerencia financiera para ver si hay, pasarlo a contabilidad, después a presupuesto para ver si hay presupuesto para dársela y al ver que hay presupuesto, enviarle la nota a la Tesorera para que de allí le genere el cheque a nivel funcional, está bien el 60%. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Con la salvedad que conste mi voto que yo no voy hacer uso de la Caja Chica, por cuestiones de que no quiero sentir ningún tipo de problemas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se aprueba de efecto inmediato por unanimidad de votos el Reglamento de Caja Chica, indicando que el empleado respondería con su salario; no puede asignarse una Caja Chica mayor al salario que devenga, el mínimo de 5,000 lempiras y el máximo de 30,000 lempiras.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento de Fondo Reintegrable (Caja Chica) para la Municipalidad de San Pedro Sula y que literalmente dice:

Reglamento de Fondo Reintegrable (CAJA CHICA)

Municipalidad de San Pedro Sula

CAPITULO I

Objetivo y alcance

CAPITULO II

Definiciones

CAPITULO III

De la autorización, cuantía y creación

CAPITULO IV

De la designación, utilización y prohibiciones del fondo reintegrable de caja chica

CAPITULO V

Del manejo, uso y reposición del fondo reintegrable de caja chica

CAPITULO VI

De la administración del fondo reintegrable de caja chica

CAPITULO VII

Del control y seguridad del fondo reintegrable de caja chica

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE

Artículo 1. Objetivo.- El presente reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas y la utilización del fondo reintegrable.

Artículo 2. Alcance.- EL fondo de fondo Reintegrable servirá única exclusivamente para facilitar el buen funcionamiento de la administración municipal, permitiendo la compra en efectivo de insumos e implementos urgentes para el desarrollo de una actividad, cuyo costo no exceda de lo establecido en este reglamento.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.- Se sujetarán a las disposiciones establecidas es este reglamento, las diferentes dependencias administrativas, autoridades de la municipalidad y el empleado responsable de su administración y manejo.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 4. Para efecto del presente reglamento se entiende por:

Fondo Reintegrable.-

Es un fondo de efectivo disponible para efectuar gastos pequeños menores; y por los cuales resultaría muy engorroso y caro extender un cheque; sirve para facilitar y agilizar el proceso de compras por gastos menores contenidos en el Presupuesto Municipal de Egresos, buscando asegurar, el dinamismo a nivel administrativo y que sea congruente a los mecanismos de control establecidos por la municipalidad

Administrador/custodio del Fondo Reintegrable.- Empleado responsable de la custodia del efectivo, administración y uso conforme a las disposiciones de este reglamento.

Bienes de menor cuantía: Bienes cuyo monto máximo de compra será definido por las Disposiciones Municipales de Presupuesto vigentes.

Máxima autoridad: Alcalde Municipal.

CAPITULO III

DE LA AUTORIZACIÓN, CUANTIA Y CREACION

Artículo 5. De la autorización /solicitud del fondo.- El Alcalde Municipal conforme a las Disposiciones Municipales del Presupuesto, como máxima autoridad de la administración municipal, autorizara las solicitudes de asignaciones de fondo Reintegrable, las que se realizaran a través de la Gerencia correspondiente en los casos que proceda o directamente según el organigrama vigente.

Artículo 6. De la cuantía del fondo Reintegrable.- El monto del fondo Reintegrable será establecido por las Disposiciones Municipales de Presupuesto que se aprueban anualmente en la Corporación Municipal. Para fijar su límite se tendrá en cuenta el flujo mensual del movimiento de gastos menores. En todo caso, el monto del fondo reintegrable (Caja Chica), en ningún caso podrá ser superior al salario del Administrador del fondo asignado a esa dependencia.

Artículo 7. De la apertura del fondo Reintegrable.- En función de las necesidades de las diferentes dependencias de la municipalidad y a la disponibilidad presupuestaria, para proceder a la apertura del fondo Reintegrable al inicio de cada ejercicio fiscal se observaran los procedimientos siguientes:

Obtener la autorización del Alcalde Municipal

Una vez aprobada la solicitud, esta será enviada a la Gerencia Financiera, departamento de Contabilidad, Presupuesto y finalmente a Tesorería para que se emita el cheque o con pago a través del banco a nombre del empleado municipal nombrado como responsable del manejo y administración del fondo;

Previo al desembolso de los fondos por el Tesorero, el encargado de la Unidad Administrativa que recibirá el fondo reintegrable, debe firmar un PAGARÉ a favor de la Municipalidad, por la cantidad que representa la asignación y una autorización para que en caso de no efectuar los reembolsos en el tiempo establecido en este reglamento, se le liquiden de su salario en la forma establecida en el Art. 372 del Código del Trabajo.

Artículo 8. De la creación del fondo.- El fondo Reintegrable, se creará con cheque, y será entregado a nombre del empleado municipal nombrado como responsable del manejo y administración del mismo, este deberá cambiar el cheque y mantener el efectivo con las seguridades apropiadas bajo su custodia, e ir utilizando el fondo de fondo Reintegrable conforme las necesidades lo requieran.

Artículo 9. Cuantía de los pagos.- El valor máximo por cada pago o desembolso no podrá sobrepasar la cantidad establecida en las Disposiciones Municipales de Presupuesto que se aprueban anualmente.

CAPITULO IV

DE LA DESIGNACIÓN, UTILIZACIÓN Y PROHIBICIONES DEL FONDO REINTEGRABLE

Artículo 10. Designación de la Custodia, Manejo y Administración.- La designación de la persona para la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica, la realizará El Alcalde Municipal, la persona nombrada deberá cumplir con el siguiente perfil:

a. Ser empleado de la municipalidad del área administrativa, que tenga un mínimo de 90 días cumplidos al servicio de la municipalidad

b. Haber recibido la inducción de custodia, manejo y administración del fondo reintegrable por parte del departamento de Recursos Humanos, Contabilidad o Tesorería

Artículo 11. Cambio de administrador del fondo.- En caso de vacaciones, enfermedad, comisión, o ausencia temporal justificada de la persona responsable del manejo del Fondo Reintegrable, el Alcalde Municipal encargará su administración a otro empleado municipal de preferencia del mismo departamento, para lo cual se suscribirá un acta de entrega recepción, la que se archivará en el expediente del fondo reintegrable, para el registro y control del departamento de Contabilidad, Presupuesto o Tesorería.

En caso de rotación o traslado administrativo de la persona responsable de la custodia, manejo y administración del Fondo Reintegrable a otra unidad administrativa de la municipalidad, se deberá realizar la liquidación correspondiente, y posteriormente el responsable de la unidad entrante podrá hacer una nueva solicitud.

Artículo 12. Utilización del fondo.- El fondo reintegrable se utilizará para pagar la adquisición en efectivo de bienes, servicios y otros pagos que no tienen el carácter de previsible y que no pueden pagarse regularmente con cheques, tales como:

- a. Adquisición y arreglo de cerraduras y seguridades
- b. Adquisición de suministros o materiales de oficina de menor cuantía en caso que no exista disponibilidad de aquellos a través de la correspondiente dependencia de compras en cantidades indispensables para no paralizar las labores
- c. Adquisición de útiles de aseo y limpieza;
- d. Adquisición de repuestos para vehículos y reparaciones pequeñas de las instalaciones municipales, como el sistema de agua, energía eléctrica, teléfono, plomería, aires acondicionados, albañilería de los inmuebles u otras de similares características;
- e. Pago de documentos, formularios o solicitudes oficiales, certificados de autenticidad, timbres, leyes o códigos, gacetas y otros similares.
- f. Envío de correspondencia, pago de fletes.
- g. Pago de transporte público o reconocimiento de combustible para los empleados que utilicen sus propios vehículos para realizar diligencias oficiales dentro y fuera de la ciudad.
- h. Servicios de anillados, empastados, encuadernados, fotocopias, sellos de hule, impresiones y transparencias.
- i. Cubrir gastos de cafetería, refrigerios, requeridos en las reuniones de trabajo, personal que labore hasta después de la jornada de trabajo o para atender a los

visitantes oficiales de la Corporación Municipal, así como también compra de agua y similares;

- j. Compras de periódicos a las oficinas previamente autorizadas.
- k. Otros gastos de menor cuantía que no excedan del monto establecido.

Artículo 13. Prohibiciones.- No podrá utilizarse el fondo reintegrable en:

- a. Pago de servicios personales que habitualmente deben cancelarse mediante planillas.
- b. Anticipos de viáticos y subsistencias; de sueldos y préstamos.
- c. Cambio de cheques personales o de terceros, préstamos personales a empleados u otros desembolsos no estipulados en estas disposiciones.
- d. Gastos que no tengan el carácter de imprevisibles o urgentes.
- e. Abrir cuentas corrientes o ahorros.
- f. Realizar pagos sin disponibilidad en las partidas presupuestarias.
- g. Presentar para reposición o liquidación del fondo documentos con tachones, borrones, enmendaduras, mutilados, rotos, deteriorados.
- h. Presentar documentos para reposición o liquidación con fechas anteriores a la creación del fondo.

CAPITULO V

DEL MANEJO, USO Y REPOSICIÓN DEL FONDO REINTEGRABLE

Artículo 14. Manejo y Uso del fondo Reintegrable.- El manejo y uso del fondo reintegrable observará los siguientes procedimientos:

- a. Los gastos efectuados por el fondo reintegrable se detallaran en el formulario diseñado para tal fin (anexo) en orden numérico y secuencial, el mismo que será legalizado con firmas de responsabilidad del empleado encargado o de la custodia, manejo y administración del fondo.
- b. El administrador/custodio del fondo reintegrable velará que se cumpla con estas normas de control y el incumplimiento de estos deberes dará lugar a establecer responsabilidad personal por omisión de conformidad con la Ley de Municipalidades de control y el incumplimiento de estos deberes dará lugar a establecer responsabilidad personal por omisión de conformidad con La ley de Municipalidades.

Artículo 15. De la reposición y liquidación del fondo reintegrable.- La reposición del fondo reintegrable se realizará, cuando el total de pagos que se hayan efectuado sumen un valor al menos del 60% del fondo reintegrable, con la finalidad que siempre exista disponibilidad de efectivo. Para dicha reposición será requisito la respectiva liquidación de los gasto en el formato de liquidación y reembolso del fondo reintegrable.

Al finalizar el ejercicio fiscal de la municipalidad se efectuará una liquidación total del mismo, para efectos del cierre contable y presupuestario. El valor del mismo se repondrá al inicio del siguiente año fiscal.

La reposición del fondo reintegrable podrá realizarse como máximo una vez al mes, salvo que exista la debida autorización por el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 16. El procedimiento de reembolso de reintegrable será el siguiente

- a) El administrador del fondo reintegrable elaborará un detalle de gastos contenidos en todas las facturas de los reembolsos de caja chica, el cual deberá sacar un original y tres (3) copias
- b) El reembolso de caja chica junto a la factura original serán llevados a la Gerencia Administrativa para revisión y luego al departamento de Programación y Presupuesto para su codificación.
- c) El departamento de Programación y Presupuesto elaborará la reserva presupuestaria de dicho fondo y la enviara nuevamente a la Gerencia Administrativa para que pase los canales de revisión correspondiente.
- d) Hecha la revisión mencionada en el párrafo anterior la mandara al Departamento de Tesorería el cual elaborará el cheque y enviará al Departamento de Contabilidad una copia para su registro.
- e) El departamento de Contabilidad registrara el cheque con su copia.
- f) Tesorería Municipal entrega el cheque de reembolso de caja chica al Administrador del fondo.
- g) Cualquier documento/factura que sea elaborado en papel térmico deberá venir con su respectiva copia fotostática, ya que no se reembolsara cualquier documento /factura que no sea legible.

Artículo 17. De los documentos de respaldo.- La reposición o liquidación del fondo reintegrable, deberá estar respaldada con la documentación original de cada una de las compras o pagos efectuados. No tendrán validez los comprobantes que evidencien alteraciones en los datos, firmas o sellos.

Artículo 18. Los Voucher, facturas, recibos, comprobantes de gastos internos y cualquier otro documento justificante no podrán ser alterados.

Artículo 19. Del cheque de reposición:- El departamento de Contabilidad y /o Tesorería, informará al responsable del manejo y administración del fondo reintegrable, de las reposiciones con cheque o con pago a través del banco.

CAPITULO VI

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO REINTEGRABLE

Artículo 20. De la responsabilidad.- Será responsabilidad de los funcionarios que autorizan y el empleado que custodia, maneja y administra el fondo reintegrable y cubrirán con sus propios recursos los valores pagados:

- a. En forma indebida, por no sujetarse al presente reglamento.
- b. Sin la existencia de disponibilidad en el presupuesto.
- c. Documentos que no cumplan con los requisitos establecidos por la administración municipal

Artículo 21. De los comprobantes.- Todos los pagos o compras realizadas con el fondo reintegrable deberán de contar con los comprobantes soportes, los cuales deben estar a nombre de la Municipalidad y sobre todo ser originales.

La documentación soporte será sometida a revisión y en el caso de comprobarse falsificaciones o alteraciones en las mismas, el responsable del fondo deberá de realizar la devolución total de la cantidad consignada en el o los documentos alterados, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de notificado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en que incurra.

CAPITULO VII

DEL CONTROL Y SEGURIDAD DEL FONDO REINTEGRABLE

Artículo 22 Del sistema de seguridad.- El fondo reintegrable será manejado en dispositivo de metal con llave, la que estará en poder del empleado responsable del manejo y administración del mismo. Este dispositivo deberá permanecer en un lugar que reúna condiciones seguridad y al cual solo el responsable tenga acceso.

Artículo 23. Arqueos sorpresivos.- Para asegurar el uso adecuado de los recursos del fondo, el departamento de Auditoria Municipal o el Alcalde Municipal, realizará arqueos de forma periódica y sorpresiva de los valores entregados al administrador del fondo reintegrable, para el efecto se elaborará un acta estableciendo las novedades u observaciones detectadas y sugerencias para lograr el adecuado manejo de los fondos. La mencionada acta deberá ser suscrita por el auditor y el administrador del fondo y mantener una copia en archivo para futuras auditorias.

Artículo 24. De las diferencias de saldos:- Las diferencias resultantes del arqueo de fondo reintegrable serán tratadas de la siguiente manera:

- a. Sobrantes: Serán contabilizados a favor de la municipalidad, mediante una partida contable que afecte cada una de las cuentas involucradas.
- b. Faltantes: Serán deducidas al empleado responsable del manejo y administración del fondo.

Artículo 25. Del cumplimiento de las normas.- El Alcalde Municipal y/o Auditor(a), se encargarán de velar por el fiel cumplimiento de las normas y del uso correcto del fondo reintegrable.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El incumplimiento de las disposiciones de este reglamento, será considerado como falta grave; y consecuentemente se aplicará las sanciones establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas

SEGUNDA.- Los responsables designados (empleados que ponen visto bueno) para el manejo de un fondo reintegrable, conjuntamente con el custodio del fondo serán solidariamente responsables del correcto manejo de los recursos financieros.

TERCERA.- Quedan derogados cualquier otro reglamento, normas y/o disposiciones existentes sobre el fondo reintegrable que se opongan a esta reglamentación y que se hubieren aprobado por corporaciones anteriores.

DISPOSICIÓN DE VIGENCIA

El presente Reglamento, ha sido aprobado por parte de la Corporación Municipal, a través de Acuerdo Corporativo No. _____ De fecha _____ de _____ de 20_ y entrará en vigencia a partir de esta fecha.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 44 (13/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuamos con el Reglamento de Viáticos, tiene la palabra el honorable Regidor Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Sí Señor Alcalde, yo sólo quería hacer cinco correcciones de forma realmente, no son que hay que quitarlas, en el artículo 30 se menciona que es responsabilidad del Estado y debería de ser la municipalidad de San Pedro Sula; en el artículo 28 que dice: La Tesorería General de la República, sería: La Tesorería municipal; de allí en el capítulo 27 también dice el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República entonces para corregir eso; El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: En el artículo 24 dice: sólo se reconocerá un 20% del viático diario cuando la alimentación y gastos del hotel estén incluidos como parte de la misión y el 75% cuando no se reconozca el pago del hotel.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Ese artículo hay que

quitarlo?.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Sí Señor Alcalde, hay que quitarlo, porque si le pagan todo a la persona, por ejemplo van con hotel, comida, transporte y todo, conforme lo que dice ahí el artículo anterior cuando el viajero participa en una actividad que le reconozcan viáticos, gastos de viaje, transporte y todo, no se le va a dar más dinero porque le están cubriendo todo, transporte, pago de salida del aeropuerto, hotel, comida y todo; darle un 20% sobre los gastos van hacer reparables.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDOZA:** Las disposiciones del presupuesto así lo dicen: Cuando van por invitación sólo el impuesto de salida se paga.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Sí, y de allí el artículo 23 cambiar lo que dice: “No deberá cobrar estos al gobierno” sería: “No deberá cobrar estos a la municipalidad”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Honorable Regidor Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDOZA:** Sí gracias Señor Alcalde, en el artículo 7 literal c: Gastos de Viaje, entonces lo define todo pero no se incluyó como gasto de viaje el pasaje aéreo o el boleto de transporte, si es el caso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, tiene la palabra el Honorable Regidor Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Gracias Señor Alcalde, yo tenía otra observación en el tema de la misión, de que posiblemente si van dos Abogados a veces puede ser bueno que vaya uno; pero digamos si por ejemplo hay que enviar a alguien que vaya a medir, no hay forma de que vayan dos tienen que ir tres, entonces yo quería que le pusieran tres como máximo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Pero esa es la ley no se puede modificar, están en las disposiciones del Presupuesto de la República; tiene la palabra el Honorable Regidor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias Señor Alcalde, en lo que decía el honorable Regidor Abogado Italo Godoy en el artículo 12 prácticamente está comprendido lo que dice: “Transporte hacia y desde el aeropuerto, impuesto al aeropuerto, presentando el recibo de pago”.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDOZA:** ¿En el artículo 12? Va a liquidar, pero no lo incluye atrás como gastos, mire lo que vi yo es que cuando vino la misión del tribunal, uno de los que eran de la misión auditando era licenciado en turismo, si después salimos y va venir un licenciado que no va decir

que eso no está incluido, pero se entiende, pero no está incluido; para que, mejor pongámoslo, lo sé, lo entiendo, es redundante, se debe entender, también lo entiendo, pero mejor pongámoslo, lo que abunda no daña, "pasaje aéreo y boleto transporte".- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Algo más? Yo quiero decirles algo para tranquilidad de todos, tanto lo de viáticos como la de Caja Chica en cualquier momento, pasado mañana, en un mes o dos meses se puede mejorar, se puede hacer, salvo otras cosas como el Plan de Arbitrios que es mas difícil, esto es administrativo; tiene la palabra el Honorable Regidor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias Señor Alcalde, el artículo 8 sobre todo en el inciso c) el periodo de las misiones, pienso yo que por el tiempo y sobre todo el dos que dice: de 31 días a 60 días; tendríamos que definir cuáles son estas misiones porque es bastante tiempo mandar una persona por 60 días, debía decir por misiones específicas, lo que sugeriría allí sería que tipificáramos qué tipo de misiones, porque no vamos a mandar por 60 días a una misión que no tiene valor transcendental; y la otra cosa Señor Alcalde que deberíamos de poner un inciso nuevo, sería el artículo 32, que el funcionario que sale fuera del país a una misión o cualquier equipo de trabajo, tiene que presentar un informe por escrito a la Secretaría para dar a conocer los resultados de su viaje con copia a todos los regidores, para transparencia, quería que se agregara.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión ¿Se aprueba? Con las modificaciones que se han dado a conocer, tiene la palabra el Honorable Regidor Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Gracias Señor Alcalde, yo voto en contra, ya que han habido nuevas cargas tributarias para el pueblo y creo que deberíamos de operar con mayor austeridad, por esa razón voy a votar en contra en cuanto a no aprobar el nuevo proyecto que tiene el reglamento de viáticos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la Honorable Regidora Abogada Gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Gracias Señor Alcalde, el Reglamento de Gastos y de Viáticos no lo puedo aprobar porque lo considero muy oneroso para la ciudad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno yo lo voy a explicar, creo que estos son normas de la administración moderna, sumamente importante para el funcionamiento de las instituciones, esto no se hace más que con

el objetivo de poder dar celeridad y facilidad a todos los temas, esto no es nuevo, especialmente con las personas que van a hacer algo que es realmente importante, por otro lado creo que es importante también que cuando nos visiten personas, nosotros podamos atenderlas correctamente como ciudad, eso para nosotros es muy importante, en mi caso como Alcalde hay temas que se van más allá de la economía familiar, yo he apoyado económicamente cuando he podido, pero es difícil y uno no puede sostener una ciudad, especialmente para unos eventos que pueden ser mucho más importantes que el mismo dinero que se invierte, ¿Se aprueba? Con dos votos en contra, aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el Reglamento de Viáticos con dos votos en contra de la honorable Regidora Abogada Gloria Milián y el honorable Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid, con las consideraciones anotadas.- La Corporación Municipalidad por mayoría de votos, con el voto en contra de los Regidores Municipales Gloria Carolina Milián Velásquez y Héctor Samuel Madrid Sabillón ACUERDA: Aprobar el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para la Municipalidad de San Pedro Sula, que literalmente dice:

**REGLAMENTO DE VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula.

Artículo 2.- Los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro Sula tendrán derecho a que se les reconozcan viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial. También se les reconocerán viáticos y otros gastos de viaje a las personas particulares que en casos especiales, debidamente justificados, sean designadas mediante Acuerdo Municipal, para el desempeño de un trabajo o misión oficial fuera del domicilio o lugar donde comúnmente reside, durante un tiempo determinado.

Artículo 3.- Se prohíbe la utilización de pasajes en clase ejecutiva dentro o fuera del país, con excepción de aquellos casos en que el viaje no implique ningún gasto para la Municipalidad o dicho viaje sea inter-continental. Los casos de excepción deberán ser autorizados por el Alcalde Municipal.

Artículo 4.- Los viajes se harán por los medios y las rutas más directas y más económicas, tomándose en cuenta las circunstancias, tiempo y urgencias de la misión a realizar. Si por preferencias personales el viajero escoge una alternativa de mayor costo, el exceso en costos deberá ser por su propia cuenta.

Artículo 5.- Todas las dependencias deberán reducir sus viajes a lo estrictamente necesario.

Artículo 6.- En los viajes al exterior, se deberá tratar de seleccionar un hotel que este lo más cercano posible al lugar donde se celebran las reuniones de trabajo, siempre y cuando resulte más favorable económicamente considerando el costo de transporte local.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 7.- Para los fines del presente reglamento se entiende por:

- a) Viajero: El funcionario o empleado Municipal o Particulares debidamente autorizados para viajar por cuenta de la Municipalidad de San Pedro Sula.
- b) Viáticos: la cantidad que se le reconoce al viajero para cubrir gastos de subsistencia cuando tenga que viajar en misión oficial, fuera de su domicilio del lugar donde ejerce su cargo en forma permanente. Se definen como gastos de subsistencia: alimentación, gastos de hospedaje, propinas, aseo de ropa, llamadas telefónicas personales, bebidas y otros.
- c) Otros Gastos de Viaje: la asignación de dinero al viajero para cubrir gastos directamente relacionados con el viaje autorizado, tales como: 1) Gastos de transporte hacia y del Aeropuerto y pasaje aéreo, cuando sean viajes fuera del país; y hacia la terminal de transporte y boletos de transporte terrestre, cuando sean viajes al interior del país; 2) Pago de impuestos de aeropuertos; 3) Gastos en combustibles y lubricantes, repuestos, accesorio y reparaciones menores, cuando se utilice un vehículo propiedad del Estado; 4) Gastos en combustible, cuando se utilice un vehículo propiedad del viajero, previa autorización superior; 5) Gastos de traslado de efectos personales usados del y hacia el país de origen de los funcionarios diplomáticos y consulares y los respectivos gastos de instalación; 6) Gastos en cablegramas, telegramas, radio telefonía, faxes, internet, llamadas telefónicas (de telefonía fija o móvil) y similares para tratar asuntos oficiales.

CAPITULO III

DETERMINACIÓN DE CATEGORÍAS, ZONAS PERIODOS DE LAS MISIONES Y LÍMITES PARA VIÁTICOS

Artículo 8.- Para los efectos de este reglamento, los viáticos se asignaran en base a categorías de funcionarios y empleados, zonas geográficas y periodos de la misión, de acuerdo a lo siguiente:

A) CATEGORIAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

CATEGORIA	GRUPO OCUPACIONAL		COMPRENDE
I	ALTOS FUNCIONARIOS		Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal, Regidores Municipales, Secretario Municipal, Tesorero Municipal y Auditor Interno
II	DIRECTIVO		Gerentes, Directores, Asesores, Secretario Privado, Comisionado de Transparencia.
III	EJECUTIVO		Jefes de los demás departamentos y Asistentes de los funcionarios de las categorías I y II
IV	TECNICO		Empleados con sueldo mensual igual o superior a L. 15,000.00
V	APOYO TECNICO		Empleados con sueldo mensual inferior a L. 15,000.00

B) ZONAS GEOGRAFICAS

1) DENTRO DEL PAÍS	DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
ZONA 1	La Ceiba, Tela, Trujillo, Comayagua, Santa Rosa de Copan, Copán Ruinas, San Pedro Sula, Puerto Cortes, Choluteca, Danlí, Tegucigalpa, Puerto Lempira, La Esperanza, Roatán, La Paz, Gracias, Nueva Ocotepeque, Juticalpa, Catacamas, Santa Barbará, San Lorenzo,

	Amapala, Olanchito, Siguatepeque, Guanaja, Tocoa y El Progreso.
ZONA 2	Las Cabeceras departamentales no incluidas en la zona 1 y los siguientes lugares: El Paraíso, Choloma, Potrerillos, (Cortes) y Villanueva.
ZONA 3	Resto de la República.
2) FUERA DEL PAIS	DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
ZONA 1	Centroamérica, Panamá y Belice.
ZONA 2	América del Sur(exceptuando Argentina, Brasil, Chile y Venezuela que se clasifican en la zona 3
ZONA 3	Canadá, Estados Unidos del Norte América, México y Las Antillas
ZONA 4	Europa y el resto del mundo.

C) PERIODOS DE LAS MISIONES

- 1) Corto: De uno hasta treinta días.
- 2) Largo: De treinta y un día hasta sesenta días.
- 3) Para periodos mayores se pagaran un estipendio mensual conforme a lo señalado en el artículo 19 de este Reglamento.

D) VIATICOS

- 1) Dentro del país.

Valores en lempiras

CATEGORIA	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3	
	Periodo Corto	Periodo Largo	Periodo Corto	Periodo Largo	Periodo Corto	Periodo Largo
I	2,375.00	2,275.00	2,062.50	1,975.00	1,750.00	1,675.00
II	2,062.50	1,975.00	1,750.00	1,675.00	1,437.50	1,375.00
III	1,750.00	1,675.00	1,437.50	1,375.00	1,125.00	1,075.00
IV	1,437.50	1,375.00	1,125.00	1,075.00	812.0	775.00
V	1,125.00	1,075.00	812.50	775.00	775.00	750.50

2) Fuera del País.

Valores en Dólares para las Zonas 1, Zona 2 y Zona 3 y Valor en Euros para la Zona 4 (o su equivalente en Dólares al cambio oficial).

CATEGORIA	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4	
	Periodo Corto	Periodo Largo	Periodo Corto	Periodo Largo	Periodo Corto	Periodo Largo	Periodo Corto	Periodo Largo
I	\$ 285.50	\$ 264.50	\$ 339.25	\$ 316.25	\$ 437.00	\$ 408.25	€ 437.00	€ 408.25
II	\$ 253.00	\$ 230.00	\$ 304.75	\$ 281.75	\$ 396.75	\$ 368.00	€ 396.75	€ 368.00
III	\$ 218.50	\$ 201.25	\$ 270.25	\$ 247.25	\$ 356.50	\$ 333.50	€ 356.50	€ 333.50
IV	\$ 184.00	\$ 166.75	\$ 235.75	\$ 218.50	\$ 316.25	\$ 293.25	€ 316.25	€ 293.25
V	\$ 161.00	\$ 149.50	\$ 207.00	\$ 189.75	\$ 276.00	\$ 253.00	€ 276.00	€ 253.00

Artículo 9.- Los viáticos diarios se computaran con base a los límites indicados en el artículo anterior.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Artículo 10.- Todo viaje dentro del país será previamente autorizado por el Alcalde Municipal o el Funcionario designado por este, mediante firma del formulario denominado “AUTORIZACION DE VIATICOS” o su equivalente, en el cual se debe indicar la misión oficial y duración del viaje.

Artículo 11.- Los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados deberán ser aprobados por el Alcalde Municipal.

En las autorizaciones que se emitan se deberá indicar la naturaleza de la misión oficial y la duración del viaje.

Artículo 12.- Las liquidaciones de los viáticos y otros gastos de viaje se harán obligatoriamente de conformidad a los siguientes lineamientos:

- a) Viáticos diarios de conformidad a los montos indicados en este Reglamento

- i. Para viajes al exterior es obligatorio presentar comprobantes de salida y entrada del país de origen y destino, además de los correspondientes codos de los pases de abordaje del medio de transporte: Avión, autobús, ferrocarril, etc.
 - ii. Para viajes al interior del país se deberá de llenar el formulario de liquidación por parte del “viajero”, en el que se establece el monto total de viáticos.
- b) Transporte hacia y desde el Aeropuerto.
 - c) Impuestos de Aeropuerto, presentando el recibo de pago.
 - d) Transporte local en el lugar visitado, indicando los detalles de los gastos incurridos.
 - e) Gastos de llamadas oficiales, de telefonía fija y móvil, presentando comprobantes con las justificaciones del caso.
 - f) Gastos de movilización en viajes dentro país: Pasaje, combustibles, etc. Presentando las facturas correspondientes. En el caso de combustibles, previamente autorizado por la autoridad superior, se deberá además verificar el kilometraje recorrido.
 - g) Otros gastos en imprevistos relacionados con la misión oficial, presentando los recibos correspondientes.

Artículo 13.- El Alcalde además de autorizar los viajes en misión oficial, deberá autorizar las ampliaciones de tiempo que sean necesarias, para lo cual el viajero deberá presentar las justificaciones correspondientes. Una vez autorizada la ampliación se podrán otorgar los viáticos y otros gastos de viaje adicionales.

Artículo 14.- Se podrán pagar los viáticos y gastos de viaje dentro del país, hasta un máximo de Lps. 7,500.00 (siete mil quinientos lempiras exactos) utilizando el fondo reintegrable asignado a cada dependencia. Los viáticos y gastos de viaje dentro del país en exceso de este límite y los que correspondan viajes fuera del país se pagaran mediante trámite ordinario de la Orden de Pago una vez que el viaje haya sido autorizado por el nivel correspondiente.

Artículo 15.- Los viáticos y otros gastos de viaje se cancelaran anticipadamente por el tiempo completo que dure la misión, salvo el caso de estipendio que establece el artículo 18 del presente reglamento, el cual se pagara mensualmente. La unidad ejecutora procurara que dicho pago sea recibido oportunamente por el viajero en el lugar donde realiza el trabajo.

Artículo 16.- La asignación diaria de viáticos se contara por cada noche que el viajero permanezca fuera de su domicilio habitual. Para computar los días se reconocerá una suma equivalente al 50 por ciento de la tarifa diaria por el día en que el viajero regrese a su sede.

Cuando el viajero regrese el mismo día que salió de su domicilio se le reconocerá el 50 por ciento de la tarifa diaria de viáticos, siempre y cuando haya estado fuera de su residencia habitual por un periodo mínimo de cuatro horas.

Artículo 17.- Una vez finalizada la misión, el viajero tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa la liquidación de viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas o comprobantes que se presenten para justificar los gastos deberán ser originales sin enmiendas, tachaduras ni borrones. La Gerencia Administrativa de la Alcaldía Municipal será responsable de verificar que las liquidaciones presentadas por el viajero, independiente de su rango, cumplan con los requisitos indicados en el presente Reglamento, rechazando aquellas que no lo hagan para su debida corrección.

La documentación soporte será sometida a revisión y en el caso de comprobarse falsificaciones o alteraciones en las mismas, el responsable del fondo deberá de realizar la devolución total de la cantidad consignada en el o los documentos alterados, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles después de notificado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal en que incurra.

A ningún viajero se le podrán autorizar nuevos viáticos si tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior que haya efectuado; asimismo previo a la entrega de los valores equivalentes en concepto de viáticos por cada viaje, los funcionarios y empleados deberán firmar una autorización de deducir de su salario dichos valores que se reciben, en caso de no realizar las liquidaciones correspondientes en el periodo establecido en el presente reglamento.

Artículo 18.- Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán registrarse en la liquidación del viaje y enterarse a Tesorería mediante depósito a la cuenta que al efecto designe la Municipalidad. Si un viaje no es realizado el viajero devolverá el cheque de viáticos mediante el formulario de "Anulación de Cheque" o mediante devolución en efectivo mediante depósito a la referida cuenta, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, en un término no mayor de 5 días hábiles después de recibido. Bajo ningún motivo un Funcionario o Empleado podrá utilizar estos fondos para otros propósitos.

Artículo 19.- Cuando la misión encomendada requiera que el viajero deba ausentarse de la sede permanente de su trabajo por un término de entre sesenta y un (61) días y doscientos setenta (270) días, en el mismo o diferente lugar, se procederá bajo el siguiente tratamiento especial:

- a) No se reconocerá viáticos diarios, sino un estipendio mensual, el cual será equivalente a un 50% de la tarifa de viáticos del periodo largo en la zona Geográfica que corresponda.
- b) La Gerencia Administrativa hará los arreglos para encontrar facilidades de alojamiento bajo arreglos extendidos, en tal forma de reducir el costo del mismo

en comparación a lo que se tendría que pagar utilizando las tarifas del periodo corto de la zona geográfica que corresponda.

CAPITULO V

RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 20.- Se prohíbe el fraccionamiento de los periodos de las misiones con el propósito de eludir la correcta aplicación de la tabla de viáticos a fin de favorecer a los viajeros. Cuando se compruebe un caso de fraccionamiento la Gerencia Administrativa formulara el reparo en el que se señalaran los ajustes correspondientes.

Artículo 21.- Se prohíbe el pago de viáticos y otros gastos de viaje a personas que aprovechando días inhábiles se trasladen a otros lugares para atender asuntos personales o en vía de recreo.

Artículo 22.- Bajo ningún concepto se utilizaran los viáticos o gastos de viaje para reconocer sobresueldos o compensaciones a trabajos ordinarios o extraordinarios. El Jefe de la Unidad Ejecutora y el que recibiere el pago serán responsables solidariamente por la comisión de tales actos, debiendo devolver los valores indebidamente percibidos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que establece la Ley.

Artículo 23.- Cuando un viajero asista o participe en una actividad donde los auspiciadores le reconozcan viáticos y gastos de viaje, no deberá cobrar estos al Municipalidad, Salvo que la cantidad reconocida sea menor a lo estipulado en este reglamento, en cuyo caso deberá presentar una liquidación por la diferencia

Artículo 24.- Bajo ninguna circunstancia deberá asignarse viáticos por mayor número de días a los que realmente se requieran para el desempeño de la misión.

La contravención a este artículo hará incurrir tanto el viajero como al Funcionario que Autorizó el viaje en la responsabilidades Administrativas y penales correspondientes, sin perjuicio de devolver las cantidades recibidas independiente.

Artículo 25.- Todo informe y documentación presentada por los funcionarios o empleados de la Municipalidad, que hubieren viajado en una misión oficial, con los cuales se pretenda justificar un gasto no efectuado o el cumplimiento de trabajo no realizado, dará lugar al correspondiente reparo a las sanciones que estable la ley.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 26.- Para el ejercicio del año fiscal 2015, y en concordancia a lo establecido en las Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2015, para eventos oficiales fuera del país con recursos municipales, deberán ser debidamente justificados y se limitará a dos (2) participantes.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 27.- Sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa en que incurriere, todo viajero está en la obligación de devolver a la Tesorería Municipal los viáticos y gastos de viajes que haya recibido, en los siguientes casos:

- a) Cuando se le compruebe que no realizó el viaje.
- b) Cuando el viaje fue dedicado totalmente a actividades diferentes a las que se le encomendaron

Artículo 28.- Cuando una dependencia solicite a otra los servicios de un Funcionario o Empleado Municipal para el cumplimiento de una misión fuera de su sede, todos los gastos de viaje correrán por cuenta de la oficina que solicite dichos servicios.

Artículo 29.- El viajero que utiliza un vehículo del Estado para efectuar un viaje, será responsable por su buen uso y deberá devolverlo en las mismas condiciones en que lo recibió. También será responsable por cualquier situación anómala que se presente durante el viaje, si esta se origina de un mal proceder o comportamiento indebido de viajero. No se permitirá que viajen otras personas que no estén relacionadas con la misión.

Si el viajero utiliza su propio vehículo para efectuar una misión oficial, la única responsabilidad de la Municipalidad será reconocerle el gasto de combustible, debidamente autorizado y comprobado, en que incurrió con motivo de la misión.

Artículo 30.- Las tarifas de viáticos especificados en el presente reglamento son las cantidades máximas que pueden reconocerse a las personas que salgan en misión oficial fuera de su sede.

Los montos de viáticos por viajes al exterior se calcularán multiplicando la tarifa diaria aplicable en Dólares Americanos y/ Euros por el tipo de cambios en Lempiras prevaleciente en el Sistema Financiero Nacional el día en que se elabore la respectiva orden de pago. El mismo tipo de cambio será utilizado para presentar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 31.- En el caso de viajes fuera del país, los participantes o viajeros deberán de rendir un informe detallado del mismo a la Corporación Municipal; en los casos de

viajes al interior del país, el referido informe deberá de ser presentado ante el Jefe Inmediato.

Artículo 32.- Quedan derogados cualquier otro reglamento, normas y/o disposiciones existentes sobre viáticos y otros gastos de viaje que se opongan a esta reglamentación y que se hubieren aprobado por corporaciones anteriores. -Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 44 (13/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** si Señor Alcalde, a continuación tenemos Puntos Varios.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDOZA:** Señor Alcalde nosotros hemos aprobado hoy lo del peaje, entonces se va señalar que tiene que ser ratificado en la siguiente sesión, que sería el lunes y también le pediría como lo hicimos en la primera sesión, que si se nos puede presentar en la próxima sesión los pliegos de la siguiente licitación porque es una demanda de la población, para que quede incluido en la agenda porque ésa fue la motivación para la aprobación del plan de arbitrios y si necesitamos darle celeridad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Esa es la idea de la próxima sesión, ahora están afinando detalles, espero que los tenga listos el lunes a las tres de la tarde; sí, estamos claros; el tema igual que el tema de los peajes, se ha venido trabajando previamente en señalización, la avenida Circunvalación, la 27 calle; hay unas consideraciones técnicas que están esperando la Comisión de calles, porque es un proyecto bastante grande, entonces eso se va presentar Dios mediante el día lunes y a mí me dijeron que ya estaba en un 99%, de todas maneras el lunes vamos a poder presentar para que ustedes puedan revisar y comenzamos el proceso allí, hay que hacerlo lo más rápido posible.- tiene la palabra el Honorable Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Si Señor Alcalde, para los compañeros que votaron en contra, ya existe un reglamento de viáticos, lo que hay que hacer con el reglamento de viáticos es que verdaderamente enviar empleados a misiones que sean de beneficio

para el municipio, allí es donde nosotros tenemos que ver, porque a veces van y no traen beneficio para ciudad; que sean verdaderamente puntuales, por eso vengo yo y pido que se anexe al artículo 32 que nos presente un informe de lo que fueron aprender, hacer para que esta gente venga a desplegarlo después a la ciudad y la ciudad tenga los beneficios del mismo, porque si existe el reglamento de viáticos y gastos, donde se asumen gastos de acuerdo a los viáticos que van a hacer para los diferentes funcionarios similares en este caso, o sea que ya están establecidos en el reglamento de viáticos, no es nuevo, ha existido siempre, lo importante es seleccionar que es y donde tiene que ir el funcionario y si es de beneficio para el Municipio, llegan un montón de invitaciones, algunas que no tienen que ver.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Honorable Regidor Arquitecto Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Gracias Señor Alcalde, con todo respeto a los compañeros que votaron en contra, pues lo viáticos lo único que tienen que hacer es como dice el Doctor Zúniga manejarlo bien, yo voy a Tegucigalpa casi todas las semanas y no le cobro a la municipalidad ni un centavo partido por la mitad, y no sólo eso sino que también tengo que pagar desayuno, almuerzo, cena, lo que sea, a la gente que va conmigo y digamos por ejemplo ayer yo mandé una gente, les tuve que pagar pasaje, hasta para la comida y todo y yo no le cobró ningún peso a la municipalidad y no le cobró para no caer en ningún lio de nada, no es que me sobra sino que lo necesito, pero cuando vaya otra gente, hay que darle los gastos a esa gente, porque eso es una cuestión que le va a producir beneficios a la ciudad, es un viaje de ida y de regreso el mismo día.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En los reglamentos de viáticos de las instituciones gubernamentales en Estados Unidos por ejemplo, si usted se va el mismo día y regresa el mismo día, no le pagan nada, nada; la idea de ellos es que se cobra el viático cuando usted duerme en otro lado, si usted no duerme en otro lado no le pagan nada.- Tiene la palabra el honorable Regidor José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Sí Alcalde ¿Estamos en puntos varios?, siempre está la perspectiva Alcalde de coordinar con aquel apoyo de las oficinas que íbamos a hacer ¿o todavía no tenemos esa propuesta? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tenemos el presupuesto, yo quiero que podamos retomar ese tema lo antes posible el arquitecto ha avanzado bastante.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada**

GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Yo no me voy a ir a otro edificio, estoy bien acá.

Punto No. 11, Acta No. 44 (13/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Algún otro punto vario? Tiene la palabra el honorable Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Gracias Señor Alcalde, en la previa que tuvimos que usted no estuvo, pero estuvo muy bien dirigida por la Vicealcaldesa también, la idea era realizar esta propuesta que le voy hacer, en público en el consistorial; pero tomando en consideración que tenemos como norma que cuando son ayudas que solicita la gente todo se maneja a lo privado aquí, para no abrir una puerta que después no podamos cerrar, aunque esto no es privado es publico queda en el acta, hay una petición de la señora Leticia Agurcia Laínez que es la viuda del señor Francisco Flores Paz un periodista deportivo que tiene mucha historia en San Pedro Sula y que ya murió, ellos procrearon un hijo de nombre Edwin Johan Flores Agurcia, es un niño con problemas de autismo, ya hay una resolución de la corporación municipal anterior en el acta No. 149 establece en el punto número 18 una ayuda que se le dio a la señora por acuerdo municipal, por lo que significaba Francisco Flores Paz como historia para San Pedro Sula donde se otorgaba una ayuda única por un año, yo propongo que se le reactive esto, nada más por este año ahorita, porque están pasando situaciones económicas muy lamentables, quiero decirles, la señora casi no tiene paz porque es un niño que se ve grande, tiene que andar para arriba y para abajo con él, se le dio el año 2013 cuando Juan Carlos Zúniga fue Alcalde lo otorgó, aquí está el Acta No. 149 en el Punto No. 18 obra esa resolución, yo pido que se reactive, que se le dé por esta única vez la misma cantidad que fueron los L.18,000.00 (Dieciocho Mil Lempiras) por todo el año, para que ella pueda solventar los problemas con el niño, por una sola vez por todo el año, estamos hablando que se le dé por única vez esta cantidad para que solvente medianamente algunas necesidades básicas que tiene; no es lo que realmente ella pide pero por lo menos es lo que ya había otorgado la corporación anterior, lo someto porque es meramente humanitario.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias Señor Alcalde, quiero secundar la moción del honorable Regidor

Abogado Samuel Madrid, que sería para un muchacho autista, con un autismo severo, prácticamente anda fuera del contexto del medio ambiente, en la administración anterior se le dio una ayuda única porque no podemos fragmentarle mensualmente, debe ser una ayuda única entonces yo secundó la moción de que se le dé una ayuda única este año por 18,000.00 Lempiras.- Si se puede mejorar la ayuda que sea única y no fragmentada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, la ayuda sería 24,000.00 Lempiras por el año, con 2,000.00 Lempiras al mes.- A discusión ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por el Abogado Samuel Madrid en relación a la ayuda para la señora Leticia Agurcia Laínez, con los cambios de que la ayuda será de L.24,000.00.00 (Veinticuatro Mil Lempiras Exactos) en un solo pago por un año.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Héctor Samuel Madrid Sabillón, autorizando por única vez, una ayuda económica por la cantidad de Veinticuatro Mil Lempiras (L.24,000.00) para la señora Leticia Agurcia Laínez con el único propósito de utilizarlo como ayuda a su hijo que padece de autismo.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 44 (13/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Algún otro punto vario? Tiene la palabra el honorable Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias Señor Alcalde, tengo dos puntos que tengo que darle respuesta porque me pasan llamando, lo hemos tocado con la vicealcaldesa, pero ahorita sale uno sobre algunas instituciones de salud que nos están pidiendo ayuda, la liga contra el cáncer está pasando por una situación difícil, me hicieron llegar a mí a principio de año a través de la Secretaría, están pidiendo una cooperación a la municipalidad para poder seguir haciendo sus funciones, recordemos que la liga contra el cáncer hace repetitivamente durante el año varios proceso de detección de cáncer de mama, hace mensualmente detección para cáncer de cérvix, que es el cáncer más común en la mujer y más común en

Honduras, el que mata más mujeres no es el cáncer de mama es el de cérvix, el doctor Jaar que es obstetra él sabe mejor eso, entonces hoy vi en el escrito que están pasando por esta situación, ellos me pasan llamando si les tengo respuesta y yo les digo que lo hemos estado analizando.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Doctor ¿Quién le ha llamado? Porque yo he estado en contacto con ellos, ahorita les explicamos que en el mes de enero está bien difícil por el tema del sistema, porque no he querido comprometerme hasta que no esté todo el sistema, ¿Quién le ha llamado? Porque a mí me han estado llamando también.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** El director doctor Manuel Maldonado, para que me den la repuesta con el Doctor Claudio Rojas analicemos y que sepa la municipalidad del proyecto porque si hace una loable labor y no sólo a pequeña escala prácticamente para toda la región noroccidental del país porque aquí sólo existen dos liga contra el cáncer en Tegucigalpa y aquí en San Pedro, los de Olancho, Yoro, la Mosquitia y de once departamentos, vienen todos, los mandan para acá; analicemos con cuanto le podemos ayudar mensualmente en subsidio así como se le da al CCI, se le da un subsidio mensual como se le da a la Cruz Roja que también es también un incremento a subsidio que se le da, para que participemos en esta parte nosotros.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Una vez que tengamos ya funcionando el sistema, la verdad que me siento muy contento y orgulloso de eso también, vamos a poder ver mucho más fácil todos los diferentes temas y procesos y es un gran avance, el módulo que hace falta como es el módulo de compras, el módulo de almacén, varios módulos, pero que se van a ir sumando; ya ahorita estamos a full pruebas FICOHSA muy bien, si Dios quiere en dos semanas vamos a estar en pruebas con todos los bancos y ya vamos a estar en línea, eso es una parte, en línea quiere decir que los que pagan se refleja aquí y al revés y que si pagan aquí ya se rebajen el banco esto es en línea; va a poder ver sus cosas con su clave catastral y va a poder pagar sus tarjetas, con las de diferentes formas que la banca pueda ofrecer, eso va ir creciendo y eso es muy importante también, tenemos como meta para junio que tengamos eso, que esa es otra buena noticia, así no tiene que venir la gente, sino que se va ir agilizando de una manera diferente ¿Algún otro punto vario? Tiene la palabra el honorable Regidor Abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Si, gracias Señor Alcalde, tenemos unos problemas los

regidores, es que por una costumbre todavía el año pasado estuvimos nosotros mandando notas consiguiendo media becas y becas completas en el Centro Honduras Corea y en el Instituto Técnico Sampedrano y ahora estamos mandando y hemos tenido dificultades, entonces queremos ver si podemos solventar eso porque a los regidores llegan gente muy pobre; se me ha dicho que se basan en base al reglamento, pero el período escolar es ahorita y después de este periodo ya no tenemos más que hacer y tenemos problemas, yo tengo por lo menos unas 15 solicitudes de gente ya el año pasado fue becada, no fue por nosotros, fue por la corporación, entonces quisiera que enmendáramos eso.- **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL:** De eso relacionado hay varios temas, primero que se tomó la decisión con el equipo de educación, como es un tema técnico no necesariamente al empezar el año escolar tienen que empezar ellos, entonces lo que están haciendo es una inducción con el taller de virtudes y varias cosas mientras se logra incorporar los otros jóvenes, porque todavía hay matrícula abierta en varias disciplinas que se van aperturar como: diseño gráfico, otro segundo taller de mecánica automotriz; ya no va a funcionar de que inicia como dice el año escolar porque no estamos sujeto al tema de la educación de la escuela formal, pueden ser cursos diferentes; segundo es que el reglamento ya está finalizado, ayer mandaron un borrador porque el tema con la becas es que no había un orden no sólo en la autorización de entregar la becas, sino que en un seguimiento también de los jóvenes, porque muchos como bien usted lo dice vienen de lugares bien pobres donde no tienen acceso, pero también había otros muchachos que entraban pero hay mucha deserción, no hay un seguimiento a los jóvenes que entraron con beca; porque tal vez hay deserción porque no tenían para la comida, estamos analizando el tema de incorporar una merienda financiada, tenemos que ver cómo conseguimos los fondos para que no haya deserción; el otro tema es porque tiene muchos problemas emocionales, psicológicos, ya se contrató un psicólogo, que va ser orientador y está haciendo un perfil de cada joven para la becas, para ver de qué otra manera se les puede ayudar y un programa de emprendedurismo para evitar la deserción para que ellos también tenga una manera auto agenciarse fondos con su propio trabajo con los oficios que vayan aprendiendo; eso es lo que se incluyó en el reglamento Abogado que yo lo recibí ayer en mi escritorio y pueda hacer la revisión con la Unidad de Educación.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Yo lo que quisiera Señor Alcalde, que nos dejara claro, que si vamos a

poder nosotros estar notificando a los compañeros, sino para no agarrar compromisos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Lo que queremos es ordenar, este año el inicio sido difícil, digamos por ejemplo ahorita el Reglamento de Caja Chica tenemos 40 días de que no sé cómo la gente está operando, porque no hemos podido asignar la caja chica, pero hay cosas que hay que pasar un proceso y gracias a Dios estamos en la parte final.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** En este caso ¿Las notas a quien se las enviaríamos? **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL:** Siempre se van a manejar a través de educación, yo solamente estoy haciendo el acompañamiento técnico con la parte educación, para que se incorpore los otros elementos; las notas se seguirían enviando al doctor Claudio Perdomo a la Unidad de Educación.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** En eso y en todo, tenemos que tener espacio para todo, lo que queremos es ir ordenando la manera en cómo se va a hacer esto, a mi también me han llegado un sin número de solicitudes.- **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Licenciado LILIA UMAÑA MONTIEL:** Es importante incorporar además una solicitud formal, porque a veces habían unas solicitudes que la mamá hacía la solicitud sin incorporar la copia de la identidad, ni las copias de las notas del último año escolar; eso es lo que se está incorporando en el reglamento que vaya la copia de la identidad; yo recibí el reglamento anoche voy hacer la revisión con educación mañana por la mañana, probablemente ya la otra semana se les hará llegar el reglamento a ustedes, porque es un tema administrativo.

Punto No. 13, Acta No. 44 (13/02/2015).-**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno entonces, sin más puntos, muchas gracias a todos, se cierra la sesión.- **La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la Sesión, siendo las diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Vicealcaldesa, Regidores y la Suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Dr. José Jaar Mudénat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 45

**SESION EXTRAORDINARIA
DIA LUNES 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2015**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la sala de conferencias del Palacio Municipal, siendo las tres con cincuenta minutos de la tarde del día lunes dieciséis de febrero del año dos mil quince.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Lic. Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann **Regidor Noveno:** Abg. Italo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y de la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 45 (16/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes, hoy lunes 16 febrero 2015; el día de hoy estamos reunidos para realizar la sesión extraordinaria número 45. En este día queremos empezar con una pequeña oración; si alguien se ofrece para hacer la oración, el abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** En una actitud*

reverente por favor: "Padre, te damos gracias en esta tarde Señor Eterno porque tú eres digno de honra y de gloria; te pedimos señor que en esta tarde bendigas a cada uno de los hermanos presentes, al Alcalde, Vicealcaldesa, a cada uno de los miembros del cuerpo de regidores, a la Secretaria, a su asistente y a cada uno de los presentes, que tu gloria y tu honra permanezca, danos la sabiduría para tomar las mejores decisiones en beneficio de la ciudad; apartando de nosotros todo espíritu de contienda, de inequidad, de intolerancia, todo espíritu de equivocación, en el nombre de Cristo Jesús llénanos de sabiduría, apártanos de toda enfermedad y abre las puertas de bendición; te pedimos por nuestras familias para que las tengas en el hueco de tu mano y que la honra y gloria tuya permanezca en el nombre del Padre, del Hijo y Espíritu Santo, amén".- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria, proceda con la comprobación de quórum por favor.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas tardes a todos, sí Señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.

Punto No. 02, Acta No. 45 (16/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, hoy dieciséis de febrero de dos mil quince, sesión extraordinaria número cuarenta y cinco, se abre la sesión.

Punto No. 03, Acta No. 45 (16/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos Señora Secretaria por favor.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para el día dieciséis febrero de dos mil quince, sesión ordinaria número cuarenta y cinco: Ratificación del acta número 44 específicamente el punto numero 04 relacionado con el tema de la Modernización de las Casetas de Peaje y Recepción de las Bases de Licitación de los siguientes proyectos: Licitación Pública Nacional MSPS/GI-022015 Ampliación del Bulevar del Norte desde la entrada a la 105 Brigada hasta el Puente de Río Bermejo, Licitación Pública Nacional MSPS/GI-032015 Pavimentación de la Trocha Sur de la 27 Calle Sureste del Municipio de San Pedro Sula, Licitación Pública Nacional MSPS/GI-012015 Tratamiento con Micro Carpeta en Avenida Circunvalación,

Primera Calle, Tercera Avenida Noroeste y Suroeste, Once Avenida Suroeste, Doce Avenida Suroeste, Séptima Calle Suroeste, Séptima Calle Noreste, 13 Calle Suroeste y Sureste y lectura de correspondencia.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se somete a discusión ¿Se aprueba la agenda? Aprobada.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para el día de hoy en la sesión extraordinaria número cuarenta y cinco.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la sesión extraordinaria número cuarenta y cinco.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 45 (16/02/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos Señora Secretaria por favor.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la ratificación del acta número cuarenta y cuatro específicamente el punto cuatro relacionado con la Modernización de las Casetas de Peaje.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Se somete a discusión ¿Se ratifica el punto número cuatro del acta número cuarenta y cuatro referente a la modernización tecnológica de las casetas de peaje de San Pedro Sula, se aprueba? Aprobado.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificado por unanimidad de votos el punto número cuatro del acta número cuarenta y cuatro relacionado con la modernización de las casetas de peaje para efectos de que la Secretaría extienda la certificación correspondiente.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar el punto número cuatro del Acta número cuarenta y cuatro de la Sesión celebrada por la honorable Corporación Municipal el trece de febrero de dos mil quince y que corresponde a la Aprobación de Bases de Licitación para el Proceso de Modernización Tecnológica de las Casetas de Peaje.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa

Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 45 (16/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con el orden de la agenda Señora Secretaria por favor.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la recepción de las bases de licitación de los proyectos mencionados en la agenda.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Quiero decirles que se ha enviado a cada uno de ustedes vía electrónica los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-022015 Ampliación del Bulevar del Norte desde la entrada a la 105 Brigada hasta el Puente de Río Bermejo, Licitación Pública Nacional MSPS/GI-032015 Pavimentación de la Trocha Sur de la 27 Calle Sureste del Municipio de San Pedro Sula, Licitación Pública Nacional MSPS/GI-012015 Tratamiento con Micro Carpeta en Avenida Circunvalación, Primera Calle, Tercera Avenida Noroeste y Suroeste, Once Avenida Suroeste, Doce Avenida Suroeste, Séptima Calle Suroeste, Séptima Calle Noreste, 13 Calle Suroeste y Sureste; estos pliegos fueron enviados vía correo electrónico los cuales el día de hoy queremos dar por recibido y además recordarles que estos pliegos de condiciones como los de todas las licitaciones, son de carácter confidencial ¿damos por recibido estas bases de licitación? Se dan por recibidas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibidas las bases de licitación para los proyectos siguientes: Licitación Pública Nacional MSPS/GI-022015 Ampliación del Bulevar del Norte desde la entrada a la 105 Brigada hasta el Puente de Río Bermejo, Licitación Pública Nacional MSPS/GI-032015 Pavimentación de la Trocha Sur de la 27 Calle Sureste del Municipio de San Pedro Sula, Licitación Pública Nacional MSPS/GI-012015 Tratamiento con Micro Carpeta en Avenida Circunvalación, Primera Calle, Tercera Avenida Noroeste y Suroeste, Once Avenida Suroeste, Doce Avenida Suroeste, Séptima Calle Suroeste, Séptima Calle Noreste, 13 Calle Suroeste y Sureste.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y*

Contrataciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 45 (16/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No habiendo mociones pasamos a correspondencia.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: En la correspondencia, llegó a la Secretaría una excusa por parte del doctor Zúñiga que por razones de fuerza mayor no va a poder asistir a esta sesión ya que se encuentra fuera de la ciudad, para que se tome en consideración en el acta.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibida la Correspondencia recibida en la Secretaría Municipal.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 07, Acta No. 45 (16/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Si no hay más puntos que tratar quiero agradecerles y recordarles revisar por favor el tema de los pliegos de condiciones que se dieron por recibidos el día de hoy, tienen que revisarlos y les pido hacerlo con celeridad; porque es necesario poner los proyectos en marcha lo más pronto posible.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: ¿Para cuándo quiere que tengamos sesión para aprobar estos Pliegos? El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Lo más rápido posible, la licitaciones son urgentes, lo que se tiene que verificar realmente son pequeñas cosas, creo que deben de revisar lo más rápido posible, si quieren para el jueves podemos hacer otra extraordinaria, porque ese es un proceso de hacer la publicación y todo y ahorita tenemos una presión grande de que comiencen las obras y no vamos a comenzar sino hasta dentro de dos meses por todo los trámites legales que hay que seguir; muchas gracias a todos, se cierra la sesión.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las tres con cincuenta y nueve minutos de la tarde del mismo día,*

firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Vicealcaldesa, Regidores y la Suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta*

*Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo*

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

ACTA No. 46

SESION EXTRAORDINARIA
DIA JUEVES 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2015

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la sala de conferencias del Palacio Municipal, siendo las cinco con treinta y cinco minutos de la tarde del día jueves diecinueve de febrero del año dos mil quince.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga Monge **Regidora Quinta:** Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidora Sexta:** Lic. Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Juan Leonel Canahuati Thumann **Regidor Noveno:** Abg. Italo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y de la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

***Punto No. 01, Acta No. 46 (19/02/2015).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Buenas tardes a todos, hoy jueves diecinueve de febrero de dos mil quince a las cinco de la tarde, sesión extraordinaria número 46; señora secretaria tiene la palabra.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 46 (19/02/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, jueves dieciséis de febrero de dos mil quince sesión extraordinaria número cuarenta y seis, se abre la sesión.

Punto No. 03, Acta No. 46 (19/02/2015).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura para su discusión y aprobación de la agenda para la sesión extraordinaria número cuarenta y seis: Comprobación de Quórum.- Apertura de la Sesión.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.- Aprobación Bases de Licitación de los siguientes proyectos: MSPS/GI-01/2015 Tratamiento Superficial con Microcarpeta Avenida Circunvalación y otras calles del Municipio SPS; MSPS/GI-03/2015 Pavimentación Trocha Sur de la 27 calle del Municipio de SPS; MSPS/GI-02/2015 Ampliación de Blvd del Norte desde la Entrada a la 105 Brigada hasta El Puente de Rio Bermejo.- Puntos Varios.- Cierre de sesión.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, se somete discusión la agenda ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la agenda para la sesión extraordinaria número 46 de hoy jueves 19 febrero 2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número cuarenta y seis.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 46 (19/02/2015).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Se somete a aprobación las bases de los proyectos antes mencionado: MSPS/GI-01/2015 Tratamiento Superficial con Microcarpeta Avenida Circunvalación y otras calles del Municipio SPS; MSPS/GI-03/2015 Pavimentación Trocha Sur de la 27 calle del Municipio de SPS; MSPS/GI-02/2015 Ampliación de Blvd del Norte desde la Entrada a la 105 Brigada hasta El Puente de Rio Bermejo.- Tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera.- **El Señor**

Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde por darme la palabra, yo también quiero secundar la moción presentada por usted en este aspecto, pero quisiera manifestar, para decirle a la oficina normativa de contrataciones y adquisiciones que hay ciertas fechas que tiene que corregir en todas las licitaciones y especialmente en las Bases de Licitación de la Ampliación del Bulevar del Norte desde la entrada a la 105 Brigada hasta el Puente del Río Bermejo, en los criterios de evaluación, pusieron que disponibilidad de equipo es el 50% y le pusieron la cantidad a cada ítem y cuánto valen, pero al sumar cada ítem no llega al 50% sino que llega al 72%, hacer esa corrección y con esas correcciones secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, hay que hacer las correcciones; tiene la palabra el Abogado Italo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Yo mandé mis observaciones a Secretaría.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Vamos revisar esas observaciones para que se tomen en consideración ¿Son de forma? **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Si, son de forma más que todo para enriquecer el documento.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el Doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias por darme la palabra, buenas tardes a todos, sólo tengo dos inquietudes; una es si este puente de Río Bermejo lo tenemos que ampliar nosotros o hasta llegar al puente, es la primera pregunta y la segunda es preguntándoles a los que ya tienen experiencia, si pudiéramos madurar la idea un poco más; es al respecto de que actualmente en el cono norte de la ciudad está bien congestionado, tanto que es difícil entrar y salir de la ciudad; qué bueno que estas obras de infraestructura ya se están llevando a cabo, si están trabajando del peaje para acá, si nosotros comenzáramos ahora de lo que es la 105 hacia Río Bermejo, habría que buscar algún mecanismo antes de comenzar las obras porque si será un congestionamiento mucho más difícil, sólo le dejó esa inquietud para que el departamento de infraestructura comience a razonar algunas vías alternas, solamente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se aprueba? Quedan aprobadas con las correcciones sugeridas.- Yo le voy a verificar lo del puente Doctor, ya están las vías alternas, hay un plan, para el tema del puente sé que tenemos que ampliar

*nosotros, pero de todas maneras voy a hablar con el Ingeniero Osman para que le explique, si porque ellos están del puente para allá y nosotros lo que queremos es que sean seis carriles completos, porque de nada serviría que tuviéramos dos y después tres, pero hay un tema nada más que este proyecto y es bueno que quede en acta, son los derechos de vía, van a estar un poquito complicados de nuestra parte pero vamos a hacer lo que se pueda, vamos a ir presionando para que en su momento quede todo bien; con el objetivo de que todo el bulevar del norte quede completamente desahogado y libre; tiene la palabra el regidor Juan Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Alcalde, será bueno presionar a estas compañías para que trabajen de noche.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Están trabajando veinticuatro horas, día y noche; tiene la palabra la Secretaria municipal.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan aprobadas las Bases de Licitación de los proyectos MSPS/GI-01/2015 Tratamiento Superficial con Microcarpeta Avenida Circunvalación y otras calles del Municipio SPS; MSPS/GI-03/2015 Pavimentación Trocha Sur de la 27 calle del Municipio de SPS; MSPS/GI-02/2015 Ampliación de Blvd del Norte desde la Entrada a la 105 Brigada hasta El Puente de Rio Bermejo, con las observaciones y sugerencias realizadas por el Abogado Italo Godoy, el Abogado José Antonio Rivera, el doctor José Jaar y el Doctor Juan Carlos Zúniga.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Licitación con las consideraciones sugeridas por los Regidores Municipales José Antonio Rivera Matute, Italo Godoy Mendieta, Juan Carlos Zúniga Monge y José Jaar Mudemat, para los proyectos: MSPS/GI-01/2015 Tratamiento Superficial con Microcarpeta Avenida Circunvalación y otras calles del Municipio SPS; MSPS/GI-03/2015 Pavimentación Trocha Sur de la 27 calle del Municipio de SPS; MSPS/GI-02/2015 Ampliación de Blvd del Norte desde la Entrada a la 105 Brigada hasta El Puente de Rio Bermejo.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

Punto No. 05, Acta No. 46 (19/02/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: No habiendo más puntos que tratar, se cierra la sesión de hoy jueves diecinueve de febrero, sesión extraordinaria número cuarenta y seis.- La Señor Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las cinco con cuarenta y tres minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Vicealcaldesa, Regidores y la Suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.*

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

*Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero*

*Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo*

*Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero*

*Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto*

*Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta*

*Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta*

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal